

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 14 de Junio de 2024

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XE0HSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XE0HSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	1/187	

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 14 de Junio de 2024**

<u>ASISTENTES</u>	
<u>Presidente:</u> D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas 14 de junio de 2024 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos. Asiste, asimismo, D. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental mediante videollamada.
<u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u> D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)	
<u>Concejales:</u> D ^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN SAN ÁNDRES (PSOE) D ^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE)	
<u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D ^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) D ^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D ^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)	

Preside la sesión el segundo teniente de Alcalde Sr. Paloma González por ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

Aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 7 (ordinaria) de junio de 2024.

Pág. - 2 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	2/187



2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO Y DEFINICIÓN DE PROYECTO DE GASTO. (EXPEDIENTE 2024/MCA_01_000033).

Vista la propuesta presentada por concejala titular responsable del área de Gobierno Municipal Desarrollo Sostenible de la Ciudad que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito en fecha 7 de junio de 2024 por la Sra. Directora General de Desarrollo Urbano Sostenible y Distrito Centro, que dice:

“EIT Manufacturing es una Asociación Europea Institucionalizada que nace de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la regulación de Horizon Europe (2021/695 del 28 de abril de 2021).

EIT Manufacturing desarrolla, entre otras acciones, convocatorias a las que empresas y entidades sin ánimo de lucro pueden presentar sus propuestas para desarrollar proyectos que favorezcan soluciones a largo plazo en colaboración con la ciudadanía para dar respuesta a las necesidades de las comunidades. Estas convocatorias están alineadas con la Iniciativa de la Nueva Bauhaus Europea.

En este marco, el Ayuntamiento de Fuenlabrada junto con la Universidad Rey Juan Carlos con fecha 16 octubre de 2023, presenta la solicitud del proyecto “PLAZAS FOR YOUTH INNOVATION”. A través de este proyecto, el Ayuntamiento como líder del proyecto, desarrollará las tareas necesarias para hacer posible que jóvenes de la ciudad y estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos, desarrollen acciones que mejoren la utilidad de dos plazas públicas de la ciudad, haciéndolas más habitables por la población más joven.

En fecha 31 de enero de 2024, la directora del Programa EIT Manufacturing confirma que la solicitud del proyecto ha sido aprobada para su implementación.

El proyecto presentado incluía un presupuesto de 70.000,00 €, de los cuales, la resolución definitiva indica la aportación de 45.000,00 € en calidad de subvención de acuerdo con los términos previstos en la convocatoria <https://www.eiturbanmobility.eu/co-create-neb-call-forproposals-to-build-sustainable-beautiful-and-inclusive-public-space/>

Esta subvención se distribuye a dos entidades, por un lado el Ayuntamiento de Fuenlabrada (21.500,00.-€ y por otro la Universidad Rey Juan Carlos (23.500,00.-€).

De acuerdo con la resolución definitiva, el plazo de ejecución es desde el 2 de febrero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	3/187



Para el correcto seguimiento de estas actuaciones es necesario la DEFINICIÓN del proyecto de gasto 2024-3-PLAZAS Y-I (Refª 2024.0000018) con la estructura siguiente:

2024-3-PLAZAS Y-I 20240000018		"PLAZAS FOR YOUTH INNOVATION. Concesión e 2024 EIT URBAN MOBILITY."									
Subv											
2000-150-16000		Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df	Df.Imputad Dr(n)-CPO	2024/R.T=
2000-150-22799										D(+)	CIC
	2024	46.500,00	0,00	0,00	49700	0,46	21.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Acum		0,00	ffpp		25.000,00				
	total	46.500,00	0,00	0,00			46.500,00	0,00			

La financiación de la Comisión Europea se ha registrado en la contabilidad municipal por importe de 21.500,00 -€ con cargo al concepto de ingresos 1011-49700 y del proyecto de gasto 2024-3-PLAZAS Y-I (Refª 2024.0000018), según detalle:

Entidad	Importe	Coef financiación
Subv EIT Manufacturing	21.500,00	46%
Aportac Ayto	25.000,00	54%
Total	46.500,00	

Dado que se trata de ingresos no previstos inicialmente en el Presupuesto Municipal 2024, se realizará una Modificación Presupuestaria mediante Generación de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

En cuanto a los gastos el proyecto se desarrolla entre febrero y diciembre de 2024. Los gastos que fueron aprobados como costes subvencionables serán los relativos a personal, y otros gastos necesarios para asegurar el desarrollo de las actividades necesarias para las plazas públicas seleccionadas, con el detalle que se indica a continuación de acuerdo con los importes aprobados en el proyecto presentado:

Ejercicio	Aplicación	Importe €	DESTINO
2024	2000-150-16000	16.000,00 €	DESARROLLO URBANO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	4/187



2024	2000-150-22799	30.500,00 €	SOSTENIBLE Y DISTRITO CENTRO
TOTAL		46.500,00 €	

Hasta la fecha, se ha tramitado los siguientes gastos, todos ellos financiados con fondos propios:

1. Disposición de gasto 2024.2.0013439.000 por importe total de 18.029,00€ (Expdte contratacion **2024/MSV/000336**) , destinado al Servicio de apoyo en la implementación del Proyecto Playinn adjudicado a Khora Urban Consulting.
2. Disposición de gasto 2024.2.0029423.000 por importe total de 1.346,67.-€ (Expdte contratación **2024/MSV/000926**), destinado al suministro de material para la realización del curso de verano del proyecto Playinn.

El resto de los gastos financiados previstos deberán realizarse antes del 31 de diciembre de 2024.

En base a todo lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y las competencias del art. 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar una Modificación Presupuestaria mediante Generación de Crédito de acuerdo con lo establecido en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de **21.500,00 €** conforme al detalle siguiente:

Aplicación Presupuestaria del Estado de Gastos Objeto de Incremento

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	CONCEPTO	IMPORTE
2000-150-16000	2024-3-PLAZAS Y-I (Refª 2024.0000018)	Seguridad Social	9.029,00 €
2000-150-22799		Otros trab. Realizados por E y prof	12.471,00 €
TOTAL			21.500,00 €

Estado de Ingresos: Concepto presupuestario que genera crédito

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	5/187



CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DENOMINACION	IMPORTE
1011-49700	Otras transf Union Europea	21.500,00

Fuente de Ingresos:

La financiación procede de Compromiso de Ingreso para la ejecución del Proyecto "2024-3-PLAZAS Y-I (Refª 2024.0000018)", materializados en la contabilidad mediante documento CIC 2024.1.0008102.000 que se adjunta por importe total de 21.500,00 euros,

SEGUNDO: Aprobar la Definición del Proyecto de Gasto **2024-3-PLAZAS Y-I (Refª 2024.0000018)** tal y como muestra el cuadro adjunto:

2024-3-PLAZAS Y-I				"PLAZAS FOR YOUTH INNOVATION. Concesion e 2024 EIT URBAN MOBILITY."											
20240000018															
Subv				OBLIGACIONES				DERECHOS		Df.imputat		2024/R.T		CIC	
				RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	Df	Dr(n)-Cf	D(+)				
2000-150-16000		Crédito	Comprometido												
2000-150-22799															
	2024	46.500,00	19.375,67	0,00	49700	0,46	21.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.500,00		
		Acum		0,00	flpp		25.000,00								
	total	46.500,00	19.375,67	0,00			46.500,00	0,00							

TERCERO: Imputar al proyecto la disposición de gasto 2024.2.0013439.000 contabilizada en la aplicación 2000-150-22799, correspondiente al expediente de contratación: **2024/MSV/000336** por importe de 18.029,00.-€ así como sus fases anteriores y posteriores.

CUARTO: Imputar al proyecto la disposición de gasto 2024.2.0029423.000 contabilizada en la aplicación 2000-150-22199, correspondiente al expediente de contratación: **2024/MSV/000926** por importe de 1.346,67.-€ así como sus fases anteriores y posteriores."

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	6/187



**3.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.
(EXPEDIENTE 2024/MCA_01/000035).**

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico de la Directora de Mayores, de fecha 7/06/2024, donde se indica que:

“La concejalía de Mayores, cuenta con tres centros municipales de mayores en Fuenlabrada. Todos ellos han sido dotados de mobiliario en su creación, pero con el paso de tiempo algunos de estos elementos se han ido deteriorando con el uso diario.

Uno de ellos, el más antiguo, no cuenta con la señalética de su denominación, por lo que está previsto su compra.

En ellos también se presta el servicio público de comedor social y cafetería. El Ayuntamiento de Fuenlabrada pone a disposición del adjudicatario del contrato, el mobiliario y las instalaciones necesarias para ofrecer un adecuado servicio de comedor social y cafetería. En concreto, en uno de ellos, se necesita un lavavajillas de forma urgente.

VISTOS: Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales; y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, y lo establecido en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto artículo 11.”

EL ÓRGANO COMPETENTE ES JUNTA DE GOBIERNO LOCAL a la que propone la adaptación de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar el expediente número 2024/MCA_01/000035 de Modificación Presupuestaria mediante Transferencias de Crédito

Aplicación Presupuestaria que Aumenta Crédito

PROYECTO DE GASTOS	REF. PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
--------------------	---------------	---------------------------	--------------	---------

Pág. - 7 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	7/187	

		4131-231-62500	INV NUEVA MOBILIARIO	30.000€
TOTAL				30.000 €

Aplicación Presupuestaria que Disminuye Crédito

PROYECTO DE GASTOS	REF. PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
		4131-231-22799	OT TRABAJOS EXTERIOR	30.000 €
TOTAL				30.000 €

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales
asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**4.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE ACCIONES GRUPALES TERAPÉUTICAS PARA MUJERES Y MENORES
VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (EXPEDIENTE
2024/SVA/000344).**

Vista la propuesta presentada por la concejala de Feminismo, Diversidad y
Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de la contratación consistente en el **SERVICIO “ACCIONES GRUPALES TERAPÉUTICAS PARA MUJERES Y MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”, DIVIDIDO EN 2 LOTES, LOTE 1, “ENCUENTROS TERAPÉUTICOS” y LOTE 2 “OCIO TERAPÉUTICO” DE LA CONCEJALÍA DE FEMINISMO**, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, objeto de este procedimiento abierto, en informe de la Directora Técnica con el visto bueno de la concejala de feminismo, diversidad y seguridad ciudadana conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación o no de su división en lotes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	8/187



De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en **un año**, con posibilidad de **tres prórrogas de un año cada una**.

El presupuesto base de licitación máximo del contrato para los doce meses iniciales, incluyendo los costes directos, indirectos y eventualmente los costes laborales, se establece en un total de **38.482,59 € (34.984,17 € + 3.498,42 € (10% IVA))**, determinándose el precio de licitación a precios unitarios siendo el desglose por lotes el siguiente:

LOTE 1 "ENCUENTROS TERAPÉUTICOS": 22.927,40 € (20.843,09 € + 2.084,31 € (10% IVA))

LOTE 2 "OCIO TERAPÉUTICO": 15.555,19 € (14.141,08 € + 1.414,11 € (10% IVA))

El valor estimado total del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 102 LCSP es de **139.936,68 €**.

LOTE 1 "ENCUENTROS TERAPÉUTICOS": 83.372,36 €

LOTE 2 "OCIO TERAPÉUTICO": 56.564,32 €

Este contrato se considera de servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 LCSP, y con CPV 85320000-8 Servicios Sociales resultándole de aplicación lo dispuesto en el Anexo IV LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, según el artículo 156 LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias según el siguiente detalle:

LOTE 1

	Nº RC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	2024.2.0019415.000	5021/231/22799	11.293,23 €
2025	2025.2.0000544.000	5021/231/22799	11.634,17€
TOTAL			22.927,40 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	9/187



LOTE 2

	Nº RC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	2024.2.0019414.000	5021/231/22799	6.895,04 €
2025	2025.2.0000543.000	5021/231/22799	8.660,15 €
TOTAL			15.555,19 €

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación total máximo por importe de **38.482,59 € (34.984,17 € + 3.498,42 € (10% IVA))**, con destino a la prestación del **SERVICIO “ACCIONES GRUPALES TERAPÉUTICAS PARA MUJERES Y MENORES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”, DIVIDIDO EN 2 LOTES, LOTE 1, “ENCUENTROS TERAPÉUTICOS” y LOTE 2 “OCIO TERAPÉUTICO” DE LA CONCEJALÍA DE FEMINISMO** de los que 22.927,40 € (20.843,09 € + 2.084,31 € (10% IVA)) se destinarán al LOTE 1 y 15.555,19 € (14.141,08 € + 1.414,11 € (10% IVA)) se destinarán al LOTE 2, con una duración de **un año**, con posibilidad de tres prórrogas de un año cada una.

2º) Autorizar un gasto para el ejercicio 2024 con destino a la prestación de los citados servicios según el siguiente detalle:

LOTE 1

	Nº RC	APLICACIÓN	IMPORTE
--	-------	------------	---------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	10/187



		PRESUPUESTARIA	
2024	2024.2.0019415.000	5021/231/22799	11.293,23 €

LOTE 2

	Nº RC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	2024.2.0019414.000	5021/231/22799	6.895,04 €

3º) Aprobar la autorización de gasto a ejercicios futuros para 2025 con destino a la prestación del citado servicio, según la siguiente periodificación:

LOTE 1

	Nº RC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	2025.2.0000544.000	5021/231/22799	11.634,17€

LOTE 2

	Nº RC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	2025.2.0000543.000	5021/231/22799	8.660,15 €

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Según establece el artículo 174.3 RD Leg 2/2004 TRLRHL, el número de ejercicios posteriores al primero a que pueden aplicarse los gastos referidos no será superior a cuatro.

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	11/187



4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto de Contratación que será adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación calidad-precio en base a varios criterios de adjudicación y tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica de Administración General y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS G-ONCE Y G-EP DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. (EXPEDIENTE 2024/NEG/000779).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la contratación del **SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS “G-ONCE” Y “G-eP” DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, MEDIANTE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, objeto de este procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad técnica, en informe del Director de Transformación Digital e Innovación, con el visto bueno del Concejal Delegado en materia de Innovación, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación de su no división en lotes.*

En este expediente concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, ya que, por razones de exclusividad, por razones técnicas sólo puede encomendarse el contrato a la empresa Guadaltel, S. A. con N.I.F. nº. A-41414145, según certificado del Consejero Delegado de la empresa.

El Servicio STIC ha evacuado un informe de fecha 13/05/2024 informando sobre dicha exclusividad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	12/187



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, el objeto del contrato no se divide en lotes, por los motivos expuestos en la memoria justificativa.

El presupuesto base de licitación asciende a **65.001,20 €**, de los que 53.720,00 € corresponden a la base imponible y 11.281,20 € al 21% de IVA.

El valor estimado del contrato es de **107.440,00 €**.

Este contrato se considera de Servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP, no pertenece a la categoría de servicios especiales del anexo IV LCSP. La CPV correspondiente es:

- CPV: **72267000-4** Servicios de mantenimiento y reparación de software

Asimismo, dicho contrato es susceptible de **recurso especial en materia de contratación**, ya que su valor estimado supera los 100.000,00 €.

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP se establece en **seis meses**, desde el día siguiente a la formalización del contrato, pudiéndose prorrogar por un periodo de 6 meses más. No podrá entrar en vigor antes del 28/06/2024, fecha de finalización del contrato actual.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas que contempla los requisitos de carácter técnico del servicio, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la correspondiente contratación especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad, según se determina en el artículo 168.a). 2º de la LCSP.

Solo podrá invitarse a presentar oferta y negociar con ella la misma, a la siguiente empresa, en la que concurren las circunstancias de exclusividad exigidas por el referido artículo 168. a) 2º LCSP, siendo el elemento de negociación de la oferta el **precio** del servicio: **Guadatel, S. A. con N.I.F. nº. A-41414145**.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3071/920/21600	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC
2024	54.167,67 €	2024.2.0027254.000
2025	10.833,53 €	2025.2.0000620.000

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	13/187



Proyecto de Gasto: No.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos:**

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación de **65.001,20 €**, de los que 53.720,00 € corresponden a la base imponible y 11.281,20 € al 21% de IVA, con destino a la contratación de la prestación del **SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS "G-ONCE" Y "G-eP" DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, MEDIANTE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, y con el plazo de duración del contrato de **seis meses**, desde el día siguiente a la formalización del contrato, pudiéndose prorrogar por un periodo de 6 meses más. **A precios a tanto alzado.**

2º) Aprobar la autorización de gasto para el ejercicio 2024, y ejercicio futuro 2025, por importe de **65.001,20 €** con la siguiente distribución y documentos contables:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3071/920/21600	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC
2024	54.167,67 €	2024.2.0027254.000
2025	10.833,53 €	2025.2.0000620.000

Proyecto de Gasto: No.

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la contratación del mencionado servicio.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Negociado sin publicidad por razones de exclusividad, ya que concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, puesto que, por razones de exclusividad por razones técnicas, sólo puede encomendarse, en este momento, el contrato a la citada empresa, asimismo invitar a realizar oferta, a la única empresa que puede realizarla, y negociar con ella, adjudicándose a la oferta que resulte de la negociación efectuada, atendiendo al único criterio de negociación que será el **precio del contrato**, en tramitación Ordinaria."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	14/187



Visto el informe de la Técnica de Administración General y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.- MODIFICACIÓN NO PREVISTA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA DE PAPEL Y CARTÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2019/002639).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Considerando el informe evacuado por la Técnica Jurídico de Contratación, de fecha 23 de mayo de 2024, con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica, que concluye lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Consta en el expediente la aprobación de la adjudicación del contrato por Junta de Gobierno Local en fecha 11 de junio de 2021 a la empresa CARTÓN Y PAPEL RECICLADO, S.A., (CIF A-80482144), por el porcentaje del 85 % de la aportación económica de Ecoembes, S.A al Ayuntamiento de Fuenlabrada, referido a la base imponible de dicho importe (excluyendo el IVA), hasta el presupuesto máximo aprobado por importe de 893.471,13 y adoptar el compromiso de gasto por importe de 812.246,49€ que corresponden a la base imponible. El contrato se firmó el 21/07/2021 entrando en vigor el 01/08/2021 con una duración de tres años con posibilidad de dos prórrogas anuales.

El contrato se formalizó el día 21 de julio de 2021, entrando en vigor el 1 de agosto de 2021 y finalizando el 31 de julio de 2024.

En la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2023, punto 5º, se aprobó la modificación prevista del 20% del contrato de servicio de recogida de papel y cartón en el término municipal de Fuenlabrada (Expediente 2019/002639)”, el anexo al contrato de modificación se firmó el 19/01/2024.

SEGUNDO.- Consta en el expediente informe evacuado por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 08/05/2024, en el que concluye:

Pág. - 15 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	15/187



“Visto el contrato adjudicado y formalizado en el marco del expediente de contratación 2019/002639 – Contrato de Servicio de Recogida de Papel y Catón en el Término Municipal de Fuenlabrada (Madrid) que abarca hasta el 31 de julio de 2024, siendo posible prorrogar el mismo en dos periodos anuales.

Vista, así mismo, la necesidad de modificación (ampliación) no prevista del contrato y su justificación, así como la existencia de consignación presupuestaria suficiente.

Por todo ello, quien suscribe, **PROPONE** a la Concejala Delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas, se someta a Junta de Gobierno Local como órgano competente, lo siguiente:

PRIMERO. - Aprobar el expediente de modificación no prevista del contrato relativo al **SERVICIO DE RECOGIDA DE PAPEL Y CARTON EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA** del Ayuntamiento de Fuenlabrada, adjudicado a la empresa “**CARTÓN Y PAPEL RECICLADO, S.A.**”, (CIF A-80482144), con motivo de la entrada en vigor de la Ley 7_2022, que ha introducido una serie de medidas que han dado lugar a un incremento considerable de las cantidades de papel-cartón recogidas selectivamente, sobre las cantidades previstas cuando se redactó el Pliego Técnico de 446.735,56 € de los que 406.123,24 € se corresponden a la base imponible y 40.612,32 € al 10 % de IVA deducible, como operación no presupuestaria.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer o comprometer la ampliación del gasto, por importe de 406.123,24 € que corresponden a la base imponible con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-16215-22700, y 40.612,32 € correspondiente al 10 % de IVA deducible, como operación no presupuestaria.

TERCERO.- Procede requerir al adjudicatario del contrato objeto de modificación el depósito de una ampliación de la garantía por la cuantía 20.306,16 € (5% de 406.123,24 €).”

TERCERO.- Constan en el expediente tanto la conformidad de la empresa de fecha 07/05/2024, existiendo además consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a la misma, como se desprende de los documentos contables que obran en el expediente, según el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Ejercicio 2024
2024-2021-16215-22700	406.123,24 €
RC	2024.2.0027097.000

Pág. - 16 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	16/187



El presente informe se emite a los únicos efectos procedimentales sin entrar a valorar el contenido del informe emitido por el Departamento gestor del gasto ni los efectos económicos del mismo que serán objeto de fiscalización por el Departamento de Control Interno.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- La modificación que se plantea en el presente contrato se motiva en el informe del servicio de 08/05/2024 en los siguiente términos:

"4.- El 8 de abril de 2022 se publicó la LEY 7_2022, DE 8 DE ABRIL, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR, entrando en vigor al día siguiente (09/04/22).

La Ley 7/2022 tiene por objeto sentar los principios de la economía circular a través de la legislación básica en materia de residuos, así como contribuir a la lucha contra el cambio climático y proteger el medio marino, minimizando la llegada al mar de residuos plásticos, principalmente por artículos de plástico de un solo uso y de los artes de pesca que contienen plástico.

Esta ley ha introducido una serie de medidas que han dado lugar a un incremento considerable de las cantidades de papel-cartón recogidas selectivamente, sobre las cantidades

previstas cuando se redactó el Pliego Técnico, firmado el 30/10/20. Estas medidas son:

a) Refuerzo de la recogida separada se extiende a todos los ámbitos, no sólo a los hogares, sino también al sector servicios o comercios, con el fin de permitir un reciclado de alta calidad y estimular la utilización de materias primas secundarias de calidad.

Artículo 25. Recogida separada de residuos para su valorización

2. Para facilitar la preparación para la reutilización y el reciclado de alta calidad, de conformidad con los artículos 24.2 y 24.3, las entidades locales establecerán la recogida separada de, al menos, las siguientes fracciones de residuos de competencia local:

Pág. - 17 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	17/187



a) El papel, los metales, el plástico y el vidrio.

3. En el caso de los residuos comerciales no gestionados por la entidad local, o de los residuos industriales, será también obligatoria la separación en origen y posterior recogida separada de las fracciones de residuos mencionados en el apartado anterior en los mismos plazos señalados, a excepción del aceite de cocina usado para el que será obligatoria su recogida separada a partir del 30 de junio de 2022.

Por ello, hemos reforzado la recogida selectiva de cartón, incluyendo a las empresas del Polígono Industrial Cobo Calleja, lo que ha supuesto un incremento considerable de las cantidades recogidas.

b) Establecimiento de un impuesto aplicable al depósito de residuos en vertedero, a la incineración y a la co-incineración de residuos.

CAPÍTULO II - Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos

Artículo 93. Cuota íntegra.

1. La cuota íntegra será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo impositivo que corresponda:

a) En el caso de residuos depositados en vertederos de residuos no peligrosos:

1.º Si se trata de residuos municipales: 40 euros por tonelada métrica.

2.º Si se trata de rechazos de residuos municipales: 30 euros por tonelada métrica.

A nivel municipal, el hecho de que se haya incrementado el importe económico del depósito de residuo en vertedero ha forzado a que se refuercen las recogidas selectivas de residuos para reducir la cantidad de ellos que van a vertedero y reducir el coste de la gestión de residuos.

Los polígonos industriales a los que prestamos el servicio de recogida de residuos también han incrementado la cantidad de cartón separando para reducir el coste de la gestión de residuos.

b) Establecimiento de un impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables con un tipo impositivo de 0,45 euros por kilogramo (no se gravará la cantidad de plástico reciclado contenida en productos que forman parte del ámbito objetivo del impuesto).

CAPÍTULO I Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables

Artículo 67. Naturaleza y finalidad.

1. El impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables es un tributo de naturaleza indirecta que recae sobre la utilización, en el territorio de aplicación del impuesto, de envases no reutilizables que contengan plástico, tanto si se presentan vacíos, como si se presentan conteniendo, protegiendo, manipulando, distribuyendo y presentando mercancías.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	18/187



2. La finalidad del impuesto es el fomento de la prevención de la generación de residuos de envases de plástico no reutilizables, así como el fomento del reciclado de los residuos plásticos, contribuyendo a la circularidad de este material.

Artículo 68. Ámbito objetivo.

1. Se incluyen en el ámbito objetivo de este impuesto:

a) Los envases no reutilizables que contengan plástico.

b) Los productos plásticos semielaborados destinados a la obtención de los envases a los que hace referencia la letra a), tales como las preformas o las láminas de termoplástico.

c) Los productos que contengan plástico destinados a permitir el cierre, la comercialización o la presentación de envases no reutilizables.

Este punto está suponiendo un cambio en los tipos de envases no reutilizables que se ponen en mercado, pasando de envases de plástico a envases de cartón en muchos de los casos.

d) Medidas para la reducción del consumo de determinados productos de plástico de un solo uso como los vasos y recipientes alimentarios, y la prohibición de introducción en el mercado de cubiertos, platos, vasos y productos de plástico oxodegradable.

Artículo 55. Reducción del consumo de determinados productos de plástico de un solo uso.

1. Para los productos de plástico de un solo uso incluidos en la parte A del anexo IV, se establece el siguiente calendario de reducción de la comercialización:

a) En 2026, se ha de conseguir una reducción del 50 % en peso, con respecto a 2022.

b) En 2030, se ha de conseguir una reducción del 70 % en peso, con respecto a 2022.

2. Al objeto de cumplir con los objetivos anteriores, todos los agentes implicados en la comercialización, fomentarán el uso de alternativas reutilizables o de otro material no plástico. En cualquier caso, a partir del 1 de enero de 2023, se deberá cobrar un precio por cada uno de los productos de plástico incluidos en la parte A del anexo IV que se entregue al consumidor, diferenciándolo en el ticket de venta

Artículo 56. Prohibición de determinados productos de plástico.

Queda prohibida la introducción en el mercado de los siguientes productos:

a) Productos de plástico mencionados en el apartado B del anexo IV.

b) Cualquier producto de plástico fabricado con plástico oxodegradable.

c) Microesferas de plástico de menos de 5 milímetros añadidas intencionadamente

Este punto está suponiendo un cambio en ciertos productos de plástico de un solo uso que se ponen en mercado, pasando a ser de cartón en muchos de los casos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	19/187



5.- La entrada en vigor de la citada ley ha implicado una paulatina modificación de costumbres y hábitos, afectando de forma directa a la gestión de residuos y generando un incremento considerable de las cantidades de recogida de papel-cartón respecto a las recogidas en los pliegos.

(...)

SEGUNDO. – El Artículo 205, apartado 2, b) de la Ley 9/2017, recoge las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares de la siguiente manera:

“b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.”

La modificación propuesta se plantea como una modificación no prevista en el contrato, por circunstancias sobrevenidas y que fuera imprevisibles en el momento en el que tuvo lugar la licitación del contrato. En este sentido se justifica en las medidas introducidas por la entrada en vigor de la LEY 7_2022, DE 8 DE ABRIL, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR pudiéndose reducir a cuatro las que básicamente han influido en el contrato y se recogen en el citado informe técnico:

Refuerzo de la recogida separada (...) que provoca el refuerzo de la recogida selectiva de cartón incluyendo al Cobo Calleja

Establecimiento de un impuesto aplicable al depósito de residuos en vertedero, a la incineración y co-incineración de residuos, que provoca el refuerzo de las empresas en recogida selectiva para reducir la cantidad que va al vertedero, por lo que se ha incrementado el cartón a recoger por nuestra parte.

Establecimiento de impuesto especial sobre envases de plástico no reutilizables, lo que supone un cambio en la tipología de envases reduciéndose el plástico e incrementándose el cartón.

Medidas para la reducción de consumo de productos de plástico de un sólo uso que ha supuesto el incremento en la utilización de productos de cartón.

Situaciones que no pudieron preverse en el momento de iniciar la licitación del contrato de referencia.

Se justifica en el informe técnico que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 205, apartado 2, b) de la Ley 9/2017:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	20/187



“Por tanto, estamos ante una modificación “no prevista” del contrato ya que:

- Esta modificación no está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, ya que no se ajusta, de manera clara, precisa e inequívoca, dentro de los apartados de modificación prevista de la Cláusula Cláusula “V” del Anexo I del PACP.

- Se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hace necesaria.

- No implica una modificación sustancial del contrato.

Se justifica la necesidad de modificación del contrato debido al incremento de su precio hasta el fin del mismo, establecido para el 31 de julio de 2024, debido a la entrada en vigor de la Ley 7.2022, que ha introducido una serie de medidas que han dado lugar a un incremento considerable de las cantidades de papel-cartón recogidas selectivamente, sobre las cantidades previstas cuando se redactó el Pliego Técnico.”

Por lo que se considera que se cumplen los requisitos establecidos en la Ley 9/2017 LCSP para que pueda ser considerada una modificación no prevista del contrato y llevarse a cabo la tramitación en dichos términos.

TERCERO. - En lo referente al procedimiento para llevar a cabo la modificación del contrato, es de aplicación el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), en concreto su artículo 102 “Procedimiento para las modificaciones”:

“Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente.”

En este caso, tratándose de una modificación no prevista cuyo importe supone una modificación del 50% del importe del contrato, resulta necesario contar con la conformidad por escrito del contratista, según lo previsto en el artículo 206.2 de la LCSP. Constando en el expediente la citada conformidad remitida por la adjudicataria de fecha 07/05/2024.

En cuanto a su formalización y publicidad, según el artículo 203.3. “Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento administrativo en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo, y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63”.

CUARTO. - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

El artículo 109.3 de la LCSP, establece:

“3. Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación. A estos efectos no se considerarán las variaciones de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	21/187



precio que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo conforme a lo señalado en el Capítulo II del Título III de este Libro.”

Es por lo que, en la presente modificación se solicitará al contratista la ampliación de la garantía por importe de 20.306,16 €.”

Visto, así mismo, el informe de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 8 de mayo de 2024, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. - Aprobar el expediente de modificación no prevista del contrato relativo al SERVICIO DE RECOGIDA DE PAPEL Y CARTON EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA del Ayuntamiento de Fuenlabrada, adjudicado a la empresa “CARTÓN Y PAPEL RECICLADO, S.A., (CIF A-80482144), con motivo de la entrada en vigor de la Ley 7_2022, que ha introducido una serie de medidas que han dado lugar a un incremento considerable de las cantidades de papel-cartón recogidas selectivamente, sobre las cantidades previstas cuando se redactó el Pliego Técnico de 446.735,56 € de los que 406.123,24 € se corresponden a la base imponible y 40.612,32 € al 10 % de IVA deducible, como operación no presupuestaria.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer o comprometer la ampliación del gasto, por importe de 406.123,24 € que corresponden a la base imponible con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-16215-22700, y 16.244,93 € correspondiente al 10 % de IVA deducible, como operación no presupuestaria.

TERCERO.- Procede requerir al adjudicatario del contrato objeto de modificación el depósito de una ampliación de la garantía por la cuantía 20.306,16 € (5% de 406.123,24 €).”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de Contratación y Patrimonio y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DE TRAMITACIÓN ON-LINE DEL SERVICIO DE CONVOCATORIAS OPE DE RECURSOS HUMANOS. (EXPEDIENTE 2024/NEG/000242).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	22/187



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 19/04/2024, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DE TRAMITACIÓN ON-LINE DEL SERVICIO DE CONVOCATORIAS O.P.E. DE RRHH**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.

Mediante informe justificativo emitido por el Director Técnico del servicio, con el visto bueno del Concejal, de fecha 05/03/2024, se acredita la necesidad de proceder a la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DE TRAMITACIÓN ON-LINE DEL SERVICIO DE CONVOCATORIAS O.P.E. DE RRHH** y las razones de exclusividad que concurren

Se hace constar en el expediente las condiciones técnicas y administrativas que deben regir la correspondiente contratación.

Este contrato tiene carácter administrativo, conforme determina el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por cuanto concurren las causas de tratarse del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DE TRAMITACIÓN ON-LINE DEL SERVICIO DE CONVOCATORIAS O.P.E. DE RRHH**, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **ECITYCLIC SOLUTIONS, S.L.**, NIF: B-10687861, empresa que detenta la exclusividad del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DE TRAMITACIÓN ON-LINE DEL SERVICIO DE CONVOCATORIAS O.P.E. DE RRHH**, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **4.126,10 €**, de los que 3.410,00 € corresponden a la base imponible y 716,10 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3071/920/21600.

El Servicio Municipal de Contratación con fecha , de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la mercantil **ECITYCLIC SOLUTIONS, S.L.**, propuesta como adjudicataria, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la /citada empresa, cumple con los requisitos previos de aptitud y capacidad para contratar previstos en los artículos 65 y siguientes de la LCSP y estando al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, asumiendo las condiciones administrativas del contrato.

Pág. - 23 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	23/187



Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar por razones de exclusividad técnica, a la empresa **ECITYCLIC SOLUTIONS, S.L.**, NIF B-10687861, la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DE TRAMITACIÓN ON-LINE DEL SERVICIO DE CONVOCATORIAS O.P.E. DE RRHH**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/04/2024, ratificando los acuerdos de dicho órgano, así como la negociación del contrato con la única empresa capacitada.
- 2) Adjudicar a la empresa **ECITYCLIC SOLUTIONS, S.L.**, (NIF B-10687861), de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, único empresario capacitado para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, el contrato administrativo de realización del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DE TRAMITACIÓN ON-LINE DEL SERVICIO DE CONVOCATORIAS O.P.E. DE RRHH**, por importe de **4.126,10 €**, de los que 3.410,00 € corresponden a la base imponible y 716,10 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3071/920/21600, siendo el plazo de ejecución del contrato de **un año**, pudiendo ser prorrogado por otro periodo de igual duración..

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

- 3) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.
- 4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, requiriéndole, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato **en el plazo máximo de quince días hábiles** siguiente a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, en la forma prevista en el artículo 151, publicándose la misma en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	24/187



El adjudicatario durante la ejecución del contrato desarrollará medidas de tipo social o relativas al empleo; en particular, de promoción del empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral; o de eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.

El contratista está obligado a someterse a la normativa nacional y europea en materia de protección de datos, teniendo carácter de obligación contractual esencial al amparo de lo establecido en el art. 211.1.f) de la LCSP.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE PAVIMENTOS Y PLATAFORMA DE LA CALLE FEDERICA MONTSENY. LORANCA. (2023/OBA/002293).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 09/02/2024, adoptó en relación con el contrato para ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de **“REMODELACIÓN DE PAVIMENTOS Y PLATAFORMA DE LA CALLE FEDERICA MONT/SENY. LORANCA”** en Fuenlabrada, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.*

La Mesa de Contratación, con fecha 08/05/2024, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	25/187



capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación para ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de **"REMODELACIÓN DE PAVIMENTOS Y PLATAFORMA DE LA CALLE FEDERICA MONTSENY. LORANCA"** en Fuenlabrada, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/02/2024, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

EMPRESAS	CIF	PUN.CRIT. CUANT. JUICIO DE VALOR	PUNTUACION OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTOS	OFERTAS
PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	B85240646	21,25	75,00	96,25	1.293.212,82 €
OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L.	B85047835	17,5	74,81	92,31	1.313.582,64 €
LICUAS S.A.	A78066487	17,5	74,31	91,81	1.332.149,81 €
URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, SL	B92333004	15	74,61	89,61	1.322.448,00 €
VIRTON S.A.	A28357093	16,25	73,13	89,38	1.357.386,75 €
FTC OBRAS Y ENERGÍA	A83452516	13,75	74,99	88,74	1.296.998,00 €
CONSTRUCCIONES RICO S.A.	A28427516	13,75	72,60	86,35	1.366.039,42 €
INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA, S.L.	B40250672	12,5	73,67	86,17	1.347.472,24 €
ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	A84408954	11,25	74,71	85,96	1.318.630,03 €
LANTANIA S.A.U.	A87268116	17,5	68,31	85,81	1.414.710,69 €
IMESAPI S.A.	A28010478	13,75	69,93	83,68	1.399.027,70 €
ASFALTOS VICÁLVARO S.L.	B811767246	12,5	68,51	81,01	1.412.908,00 €
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.U.	A46015129	17,5	60,42	77,92	1.472.653,89 €
PRODESUR-GUERRELI	U000000000	12,5	64,48	76,98	1.445.620,54 €
PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L.	B85187292	11,25	64,19	75,44	1.447.698,94 €

Pág. - 26 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	26/187



EMPRESAS	CIF	PUN.CRIT. CUANT. JUICIO DE VALOR	PUNTUACION OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTOS	OFERTAS
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SAU	A08112716	13,75	60,69	74,44	1.470.952,98 €
UTE PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.A. - MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE S.A.	A05010285- A99498255	16,25	56,01	72,26	1.497.992,55 €
TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE S.A.	A18059972	15	51,89	66,89	1.519.083,42 €
OBRAS Y SERVICIOS TAGA, S.A.	A81628299	12,5	49,13	61,63	1.532.200,00 €
SYMMETRIA OBRAS Y PROYECTOS SL	B86866738	11,25	49,60	60,85	1.530.000,00 €
HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.	A80592462	11,25	49,08	60,33	1.532.422,95 €
TEODORO DEL BARRIO S.A.	A28416089	12,5	43,75	56,25	1.555.857,25 €

2º) **Adjudicar** a la empresa **PAISAJES SOSTENIBLES S.L**, NIF B-85240646, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato para ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de **"REMODELACIÓN DE PAVIMENTOS Y PLATAFORMA DE LA CALLE FEDERICA MONTSENY. LORANCA"** en Fuenlabrada, por un precio final ofertado de **1.564.787,51 €**, de los que 1.293.212,82 € corresponden a la base imponible y 271.574,69 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-1532-61900, según Proyecto de Gasto nº 2023.0000036 /1 y de acuerdo con lo descrito en el documento técnico presentado que ha sido valorado.

El plazo de ejecución del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece en **once (11) meses**, según el plan de obra del proyecto.

El plazo de garantía es de un año desde el acta de recepción del contrato de obras, según lo determinado artículo 210 y 243 de la LCSP.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

Este Contrato forma parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo financiado por Fondos de la Unión Europea - NextGenerationEU".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	27/187



El presupuesto base de licitación del presente expediente se sustancia en 1.505.022,84 € correspondiente al tramo subvencionable y 676.169,68 € correspondientes al tramo asumido con fondos propios.

Se deja constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre la financiación procedente de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia alternativa (en caso de financiar el 100% del gasto) o complementaria, a la aportación municipal. En todo caso, la suma de los agentes de financiación no supondrá un coeficiente superior al 100% del gasto total del proyecto.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas ofertantes, requiriendo al adjudicatario, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato administrativo en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación y publicación de dicho acuerdo en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- Conforme al artículo 202 de la LCSP se fija una condición especial de ejecución de tipo social con la finalidad de facilitar la inserción laboral de personas con dificultades de acceso al empleo. Estas condiciones se configuran con obligaciones del adjudicatario en la fase de ejecución del contrato
- La empresa adjudicataria, si así fuere necesario para la ejecución del contrato, deberá emplear en la plantilla que ejecute el mismo, a personas en situación o riesgo de exclusión social, conforme a los perfiles descritos en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para regulación del régimen de las empresas de inserción
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dicho requerimiento, se actuará conforme al artículo 153.4 LCSP.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	28/187



Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.- PRÓRROGA DEL CONTRATO CONJUNTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS Y CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO, DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1. (EXPEDIENTE 2022/000134).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local en fecha 27 de mayo de 2022 aprobó la adjudicación de la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO), DIVIDIDO EN TRES LOTES: LOTE 1: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA SIN PLOMO 95, GASÓLEO A), LOTE 2: SUMINISTRO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO (GNC) Y LOTE 3: SUMINISTRO DE GAS LICUADO DEL PETROLEO (GLP), en lo relativo al Lote I, a la empresa BP OIL ESPAÑA, SAU , NIF A-28135846, por los precios unitarios resultantes de aplicar un descuento del 12 % de sobre el precio de venta al público (sin IVA), para los productos del lote 1 (gasolina sin plomo 95 y gasóleo A) en el momento del repostaje, hasta el importe de gasto máximo aprobado para este lote por importe de 671.700,00 €, de los cuales 555.123,97 € corresponden a la base imponible y 116.576,03 € al 21% de IVA, un plazo ejecución de 12 meses, que pueden ser prorrogados por otros dos periodos de igual duración.***

El contrato fue formalizado el día 24 de junio de 2022, entrando en vigor al día siguiente, por un periodo de doce meses, con posibilidad de prórroga según el PCAP, por dos periodos de igual duración.

En fecha 24 de junio de 2022 la Junta de Gobierno Local toma razón del cambio de denominación de la sociedad, BP Oil España, S.A.U. que ha modificado su denominación social a BP Energía España S.A.U, manteniendo el NIF A-28135846.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	29/187



En fecha 31 de marzo de 2023 se aprueba por Junta de Gobierno Local una modificación de este contrato por importe de 131.000,00 € de los que 108.264,46 € corresponden a la base imponible y 22.735,54 € al 21% de IVA.

En fecha 23/06/2023 se aprueba por la Junta de Gobierno Local la primera prórroga de dicho contrato con una plazo de duración de doce meses entre el 25 de junio de 2023 y el 24 de junio de 2024.

Según informe del Servicio Municipal responsable del contrato de fecha 13 de mayo de 2024, procede la segunda prórroga del mismo, del 25 de junio de 2024 al 24 de junio de 2025.

Consta en el expediente comunicación del Departamento de Infraestructuras a la empresa adjudicataria del contrato, BP Energía España S.A.U., (antes denominada BP OIL ESPAÑA, S.A.U), con N.I.F A-28135846, con registro de salida de fecha 03/05/2024, en el que se comunica la intención del Ayuntamiento de proceder a prorrogar el contrato por un año, entre el 25/06/2024 y el 24/06/2025. Consta en el expediente conformidad de la empresa adjudicataria con la prórroga de fecha 09/05/2024.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, incorporándose los correspondientes documentos de retenciones de créditos.

Visto el informe jurídico sobre la procedencia de la prórroga del contrato de fecha 03/06/2024.

Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la segunda prórroga del contrato correspondiente al expediente 2022/000134, de LA **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO), DIVIDIDO EN TRES LOTES: LOTE 1: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA SIN PLOMO 95, GASÓLEO A), LOTE 2: SUMINISTRO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO (GNC) Y LOTE 3: SUMINISTRO DE GAS LICUADO DEL PETROLEO (GLP)**, para el lote I, adjudicado a la empresa BP Energía España S.A.U, NIF A-28135846 (antes BP Oil España, S.A.U) por los precios unitarios resultantes de aplicar un descuento del 12 % de sobre el precio de venta al público (sin IVA), para los productos del lote 1 (gasolina sin plomo 95 y gasóleo A) en el momento del repostaje, hasta el importe de gasto máximo aprobado para este lote por importe de 671.700,00 €, de los cuales 555.123,97 € corresponden a la base imponible y 116.576,03 € al 21% de IVA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	30/187



El periodo de la prórroga será del 25 de junio de 2024 al 24 de junio de 2025.

Segundo: Aprobar un gasto para el Ayuntamiento, para el año 2024, y ejercicio futuro 2025, destinado a la prórroga del mencionado contrato, conforme a la siguiente distribución y documentos contables:

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (CIF: P2805800F)				
Aplicación Presupuestaria	Departamento (CÓDIGO DIR)	IMPORTE 2024/RC	IMPORTE 2025/RC	TOTAL
3052/920/22103	Régimen Interior (LA0003063)	6.000,00 € 2024.2.0027465.000	10.000,00 € 2025.2.0000624.000	16.000,00 €
2021/1621/22103	Medio Ambiente (LA0003050)	200.000,00 € 2024.2.0027462.000	235.000,00 € 2025.2.0000621.000	435.000,00 €
2013/920/22103	Mto. De Edificios (LA0003054)	60.000,00 € 2024.2.0027473.000	60.000,00 € 2025.2.0000625.000	120.000,00 €
5051/132/22103	Policía Local (LA0003076)	35.000,00 € 2024.2.0027464.000	30.000,00 € 2025.2.0000623.000	65.000,00 €
5052/136/22103	Bomberos (LA0003079)	13.500,00 € 2024.2.0027463.000	13.500,00 € 2025.2.0000622.000	27.000,00 €

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Cuarto: Determinar las autorizaciones y disposiciones de gasto de los Organismos Autónomos, CIFE, Patronato Municipal de Deportes e Instituto Municipal de Limpieza, según la siguiente distribución y cantidades, debiendo aprobar sus respectivos órganos las autorizaciones y disposiciones de gasto correspondientes:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	31/187



C.I.F.E (CIF: P7805801C)				
3029/241/22103	C.I.F.E. (LA0002929)	700,00 € 2024.2.0000549.000	1.000,00 € 2025.2.0000060.000	1.700,00 €
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (CIF: Q283303C)				
4069/342/22103	P.M.D. (LA0002922)	1.200,00 € 2024.2.0001464.000	1.800,00 € 2025.2.0000110.000	3.000,00 €
INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA (CIF: Q7855049H)				
6079/920/22103	IMLSP (LA0002925)	2.000,00 € 2024.2.0000268.000	2.000,00 € 2025.2.0000032.000	4.000,00 €
TOTAL		318.400,00 €	353.300,00 €	671.700,00 €

Quinto.- Notificar la presente Resolución a la empresa contratista BP Energía España S.A.U, NIF A-28135846, así como al Departamento de Infraestructuras, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe de la Directora General de Contratación, Bienes y Patrimonio y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRASLADO DE ENSERES, MOVIMIENTO, REPARTO Y SERVICIOS MÚLTIPLES (SERVICIOS DE VARIOS) DEL AYUNTAMIENTO Y DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1. (2019/002043)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	32/187



“LOTE 1: TRASLADO DE ENSERES, MONTAJE, DESMONTAJE, INSTALACIÓN DE PLACAS IDENTIFICATIVAS DE LA VÍA PÚBLICA, COLOCACIÓN, APLOMADO Y REPOSICIÓN DE BOLARDOS, REPORTAJE DE GRUPOS ELECTRÓGENOS, CARGA TRASLADO Y DESCARGA DE TODO TIPO DE MATERIALES.

Con fecha 20 de diciembre de 2.019, se aprobó en la Junta de Gobierno Local el gasto, los pliegos y el expediente para la contratación conjunta del servicio de “TRASLADO DE ENSERES, MOVIMIENTOS, REPARTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES” - (SERVICIO DE VARIOS) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DEL ORGANISMO AUTÓNOMO P.M.D. (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES): Lote 1: Traslado de enseres, montaje, desmontaje, instalación de placas identificativas de la vía pública, colocación – aplomado y reposición de bolardos, repostaje de grupos electrógenos, carga traslado y descarga de todo tipo de materiales. Posteriormente, con fecha 07 de mayo de 2.020 se formaliza el contrato administrativo para el Lote 1 adjudicado a la empresa **SERVICIOS INTEGRALES JESÚS Y OSCAR, S.L.**, por un importe al Lote 1 de 616.395,15€, de los cuales 587.009,27€ corresponden a la Delegación Infraestructuras y 29.385,88€ al Organismo Autónomo P.M.D. (Patronato Municipal de Deportes), por un periodo de cuatro años pudiendo ser prorrogado por un período anual más.

Con fecha 8 de octubre de 2.021, la Junta de Gobierno Local aprobó una modificación del contrato de **TRASLADO DE ENSERES, MOVIMIENTOS, REPARTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES**, a la empresa **SERVICIOS INTEGRALES JESUS Y OSCAR, S.L.**, NIF B-84699214, por importe de **13.213,20€, de los cuales 10.920,00€ corresponden a la Base Imponible y 2.293,20€ al 21% de IVA que legalmente le corresponde**, lo que supone un 2,14% de modificación. GARANTÍA 5% 546,00 €

Con fecha 18 de diciembre de 2.020, la Junta de Gobierno Local aprobó una modificación del contrato de **TRASLADO DE ENSERES, MOVIMIENTOS, REPARTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES**, a la empresa **SERVICIOS INTEGRALES JESUS Y OSCAR, S.L.**, NIF B-84699214, por importe de **35.000,00€, de los cuales 28.925,62€ corresponden a la Base Imponible y 6.074,38€ al 21% de IVA que legalmente le corresponde**, lo que supone un 5,68% de modificación. GARANTÍA 5% 1.446,28 €

Con fecha 17 de septiembre de 2.021, la Junta de Gobierno Local aprobó una modificación del contrato de **TRASLADO DE ENSERES, MOVIMIENTOS, REPARTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES**, a la empresa **SERVICIOS INTEGRALES JESUS Y OSCAR, S.L.**, NIF B-84699214, por importe de **12.058,86€, de los que 9.966,00€ representan la base imponible y 2.092,86€ el 21% de IVA que legalmente le corresponde**, lo que supone un 1,96% de modificación. GARANTÍA 5% 498,30 €

Con fecha 29 de septiembre de 2023, la Junta de Gobierno Local aprobó la modificación del contrato una modificación del contrato de **TRASLADO DE ENSERES**,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	33/187



MOVIMIENTOS, REPARTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES, a la empresa **SERVICIOS INTEGRALES JESUS Y OSCAR, S.L.**, NIF B-84699214, por importe de 23.507,88 euros, de los que 19.428,00 euros corresponden a la base imponible y 4.079,88 euros al 21% de IVA. **GARANTÍA 5% 971,40 €**

El contrato finaliza el 7 de mayo de 2024, sin prórroga

Según determina la cláusula 4ª de contrato administrativo y la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía "por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP"

Consta en el expediente acta de recepción/liquidación del contrato de fecha 24/05/2024 suscrita por la empresa adjudicataria y por la Dirección General de Infraestructuras y Urbanismo, como responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de las garantías depositadas en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Vistos los informes favorables de devolución de la garantía definitiva que constan en el expediente :

El informe técnico de fecha 27/05/2024 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de las garantías constituidas al efecto, una vez constatado el depósito de las mismas mediante el correspondiente los informes de Tesorería que se adjuntan a dicho informe.

Y, a la vista del Informe Propuesta emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de contratación, de fecha 29/05/2024 procede devolver a SERVICIOS INTEGRALES JESÚS Y OSCAR, S.L. la garantía constituida por importes de 25.470,87 + 546,00 + 1.446,28 + 498,30 + 971,40 euros (contrato principal y modificados), para garantizar el cumplimiento del contrato "SERVICIO DE TRASLADO DE ENSERES, MOVIMIENTOS, REPARTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES (SERVICIO DE VARIOS), DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1 TRASLADO DE ENSERES, MONTAJE, DESMONTAJE, INSTALACIÓN DE PLACAS IDENTIFICATIVAS DE LA VÍA PÚBLICA, COLOCACIÓN, APLOMADO Y REPOSICIÓN DE BOLDOS, REPORTAJE DE GRUPOS ELECTRÓGENOS, CARGA TRASLADO Y DESCARGA DE TODO TIPO DE MATERIALES.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	34/187



Por todo ello, desde la Concejalía de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y propone para aprobación a la Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la liquidación del contrato con número de expediente 2019/002043 LOTE 1

2º) Aprobar la devolución de las garantías definitivas por importes de 25.470,87 + 546,00 + 1.446,28 + 498,30 + 971,40 euros (contrato principal y ampliaciones) depositadas por la mercantil SERVICIOS INTEGRALES JESÚS Y ÓSCAR, S.L., con NIF B-84699214 adjudicataria de SERVICIO DE TRASLADO DE ENSERES, MOVIMIENTOS, REPARTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES (SERVICIO DE VARIOS), DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1 TRASLADO DE ENSERES, MONTAJE, DESMONTAJE, INSTALACIÓN DE PLACAS IDENTIFICATIVAS DE LA VÍA PÚBLICA, COLOCACIÓN, APLOMADO Y REPOSICIÓN DE BOLARDOS, REPORTAJE DE GRUPOS ELECTRÓGENOS, CARGA TRASLADO Y DESCARGA DE TODO TIPO DE MATERIALES.

3º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, SERVICIOS INTEGRALES JESÚS Y ÓSCAR, S.L., con NIF B-84699214”

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRASLADO DE ENSERES, MOVIMIENTO, REPARTO Y SERVICIOS MÚLTIPLES (SERVICIOS DE VARIOS) DEL AYUNTAMIENTO Y DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 2. (2019/002043)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Lote 2.- Trabajos de sustitución de pizarras en Colegios Públicos

Con fecha 20 de diciembre de 2.019, se aprobó en la Junta de Gobierno Local el gasto, los pliegos y el expediente para la contratación conjunta del servicio de “TRASLADO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	35/187



DE ENSERES, MOVIMIENTOS, REPARTOS Y SERVICIOS MULTIPLES” - (SERVICIO DE VARIOS) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DEL ORGANISMO AUTONOMO P.M.D. (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES): Lote 2. Trabajos de sustitución de pizarras en Colegios Públicos,. Posteriormente, con fecha 07 de mayo de 2.020 se formaliza el contrato administrativo para el Lote 2 adjudicado a la empresa **SERVICIOS INTEGRALES JESÚS Y OSCAR, S.L.**, por un importe de 41.243,79 €, de los cuales 34.085,78 € a la base imponible y 7.158,01 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4011-323-22799, por un periodo de cuatro años pudiendo ser prorrogado por un período anual más.

El contrato finaliza el 7 de mayo de 2024 sin prórroga.

Según determina la cláusula 4ª de contrato administrativo y la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Consta en el expediente acta de recepción/liquidación del contrato de fecha 24/05/2024 suscrita por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de las garantías depositadas en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Vistos los informes favorables de devolución de la garantía definitiva que constan en el expediente :

El informe de la Dirección General de Urbanismo e Infraestructuras de fecha 27/05/2024 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de las garantías constituidas al efecto, una vez constatado el depósito de las mismas mediante el correspondiente los informes de Tesorería que se adjuntan a dicho informe.

Y, a la vista del Informe Propuesta emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de contratación, de fecha 29/05/2024 procede devolver a **SERVICIOS INTEGRALES JESÚS Y OSCAR, S.L.** la garantía constituida por importes de 1.704,29 € para garantizar el cumplimiento del contrato “SERVICIO DE TRASLADO DE ENSERES, MOVIMIENTOS, REPARTOS Y SERVICIOS MULTIPLES (SERVICIO DE VARIOS), DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DEL ORGANISMO AUTONOMO PATRONATO MUNICIPAL DE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	36/187



DEPORTES, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 2 : Trabajos de sustitución de pizarras en Colegios Públicos

Por todo ello, desde la Concejalías de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores propone para aprobación a la Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la liquidación del contrato con número de expediente 2019/002043 LOTE 2

2º) Aprobar la devolución de la garantía definitiva por importe de 1.704,29 € depositada por la mercantil SERVICIOS INTEGRALES JESÚS Y ÓSCAR, S.L., con NIF B84699214 adjudicataria de SERVICIO DE TRASLADO DE ENSERES, MOVIMIENTOS, REPARTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES (SERVICIO DE VARIOS), DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 2 TRABAJOS DE SUSTITUCIÓN DE PIZARRAS EN COLEGIOS PÚBLICOS

3º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, SERVICIOS INTEGRALES JESÚS Y ÓSCAR, S.L., con NIF B-84699214”

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE PRODUCTOS AUTODESK, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA NKE CAD SYSTEMS, S.L. (2024/CGA 01/000045).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director General de Innovación y Transformación Dígita de fecha 27 de mayo de 2024, que dice literalmente:

“CONSIDERANDOS:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	37/187



1. En Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 18 de junio de 2021, adjudicó la prestación del contrato **SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE PRODUCTOS AUTODESK (Expediente 2021/000406)** a la empresa **NKE CAD SYSTEMS, S.L.**, (NIF B/86798949), por importe de **29.220,29 €**, (IVA incluido), con una duración de un año con posibilidad de prórroga.
2. La formalización del contrato se produce el **28 de junio de 2021**, entrado en vigor el día **29 de junio de 2021**.
3. Se ha necesitado, para no interrumpir los servicios y perjudicar la producción técnico-administrativa municipal, solicitar de la empresa **NKE CAD SYSTEMS, S.L** (NIF B-86798949) la continuidad de los mismos desde la finalización del correspondiente contrato y hasta la entrada en vigor del que vendrá a sustituirlo, cuyo contrato es **SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE PRODUCTOS AUTODESK (Expediente 2021/000406)**.
4. Los servicios proporcionados en estos periodos son imprescindibles para el normal funcionamiento administrativo de todos los departamentos municipales, y el gasto se adecúa exactamente a los servicios, de acuerdo con los mismos criterios y precios establecidos en los contratos cesantes.
5. Se adjuntan las siguientes facturas conformadas para el servicio que ha sido efectivamente prestado durante el periodo del 01 de enero de 2024 al 31 de marzo de 2024, correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, cuya prestación ha sido efectivamente realizada.

FACTURA DEL AYUNTAMIENTO enero-marzo 2024				
Nº Factura / Fecha	Fecha Registro	Tercero /NIF	Importe (IVA incluido)	Descripción
VN848 / 22/04/2024	23/04/2024 09:44	NKE CAD SYSTEMS, S.L. B86798949	6.730,63 €	01/01/2024 - 31/03/2024 AUTOCAD - INCLUDING SPECIALIZED TOOLSETS COMMERCIAL SINGLE-USER ANNUAL SUBSCRIPTION RENEWAL SWITCHED FROM MAINTENANCE (SWITCHED BETWEEN MAY 2019 - MAY 2020 AND ONGOING) - S/N: 566-15548353 C/N: 110003627262

6. El precio se ha ajustado al mercado, ya que coincide con el importe del contrato finalizado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHNSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHNSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	38/187



7. Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando servicio, fuera de contrato.
8. Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.

El detalle de las facturas, correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, es el siguiente:

- ✓ **Factura nº VN848**, por importe total de **6730,63 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **NKE CAD SYSTEMS, S.L.** con **CIF: B86798949** en concepto del "01/01/2024 - 31/03/2024 AUTOCAD - INCLUDING SPECIALIZED TOOLSETS COMMERCIAL SINGLE-USER ANNUAL SUBSCRIPTION RENEWAL SWITCHED FROM MAINTENANCE (SWITCHED BETWEEN MAY 2019 - MAY 2020 AND ONGOING) - S/N: 566-15548353 C/N: 110003627262", que cubre el periodo del **01/01/2024 al 31/03/2023**.

10.- El gasto ha de imputarse en las aplicaciones presupuestarias:

- **3071 920 21600 (Ayuntamiento)**

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con el artículo 22 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones de créditos, elevo a su consideración llevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

1. Aprobar mediante Convalidación de Gastos la factura, por importe total de **6730,63€**, (IVA incluido), presentadas por la empresa **NKE CAD SYSTEMS, S.L.** con **CIF: B86798949** como consecuencia de la prestación del **SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE PRODUCTOS AUTODESK (Expediente 2021/000406)**, en el periodo correspondiente del **01/01/2024 al 31/03/2024**. Las facturas, con el detalle del gasto, se adjuntan a esta propuesta.
2. Imputar el gasto a la aplicación presupuestaria **3071/920/21600**, por importe de **6730,63 €**, (IVA incluido), correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	39/187



Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE INTEGRACIÓN DEL APLICATIVO GREGISTRO CON EL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS (SIR) A TRAVÉS DEL PUNTO DE PRESENCIA EN RED SARA DE GUADALTEL, FACTURA EMITIDAS POR LA EMPRESA GUADALTEL, S.A. (2024/CGA 01/000039).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director General de Innovación y Transformación Digital de fecha 20 de mayo de 2024, que dice literalmente:

“CONSIDERANDOS:

1. En Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2022, adjudicó la prestación del contrato **SERVICIO DE INTEGRACIÓN DEL APLICATIVO GREGISTRO CON EL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS (SIR) A TRAVÉS DEL PUNTO DE PRESENCIA EN RED SARA DE GUADALTEL (Expediente 2022/NEG/001292)** a la empresa **GUADALTEL, S.A.**, (CIF A-41414145), por importe de **8.470,00 €**, (IVA incluido), con una duración de un año con posibilidad de prórroga por una anualidad más.
2. La formalización del contrato se produce el 19 de octubre de 2022, entrado en vigor el día **20 de octubre de 2022**.
3. No es posible la realización de la prórroga de contrato por un defecto de tiempo y forma.
4. Se ha necesitado, para no interrumpir los servicios y perjudicar la producción técnico-administrativa municipal, solicitar de la empresa **GUADALTEL, S.A.**, (CIF A41414145) la continuidad de los mismos desde la finalización del correspondiente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	40/187



contrato y hasta la entrada en vigor del que vendrá a sustituirlo, cuyo contrato es **SERVICIO DE INTEGRACIÓN DEL APLICATIVO GREGISTRO CON EL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS (SIR) A TRAVÉS DEL PUNTO DE PRESENCIA EN RED SARA DE GUADALTEL (Expediente 2022/NEG/001292).**

5. Los servicios proporcionados en estos periodos son imprescindibles para el normal funcionamiento administrativo de todos los departamentos municipales, y el gasto se adecúa exactamente a los servicios, de acuerdo con los mismos criterios y precios establecidos en los contratos cesantes.

6. Se adjunta la siguiente factura conformada para el servicio que ha sido efectivamente prestado durante el periodo del 01 de enero de 2024 al 03 de abril de 2024, referenciado en la misma.

FACTURA ENERO - ABRIL				
Nº Factura / Fecha	Fecha Registro	Tercero / NIF	Importe (IVA incluido)	Descripción
236 / 23/04/2024	23/04/2024 09:44:00	GUADALTEL S.A. A41414145	2.181,32 €	01/01/2024 al 03/04/2024 Servicio de integración del aplicativo GRegistro con el sistema de interconexión de registros (SIR) a través del punto de presencia en Red Sara de Guadaltel. Factura de convalidación - Servicio de integra

7. El precio se ha ajustado al mercado, ya que coincide con el importe del contrato finalizado.

8. Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando servicio, fuera de contrato.

9. Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.

El detalle de la factura es el siguiente:

- ✓ **Factura nº 236, por importe total de 2.181,32€, (IVA incluido) emitida por la empresa GUADALTEL S.A. con NIF A41414145, en concepto del "01/01/2024 al 03/04/2024 Servicio de integración del aplicativo GRegistro con el sistema de interconexión de registros (SIR) a través del punto de presencia en Red Sara de Guadaltel. Factura de convalidación - Servicio de integra", que cubre el periodo del 01 de enero de 2024 al 03 de abril de 2024.**

El nuevo contrato de **SERVICIO DE INTEGRACIÓN DEL APLICATIVO GREGISTRO CON EL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS (SIR) A TRAVÉS DEL**

Pág. - 41 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	41/187



PUNTO DE PRESENCIA EN RED SARA DE GUADALTEL (expediente 2023/NEG/002189), está actualmente tramitándose.

10.- El gasto ha de imputarse en las aplicaciones presupuestarias:
- **3071 920 21600 (Ayuntamiento)**

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con el artículo 22 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones de créditos, elevo a su consideración llevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

1.- Aprobar mediante Convalidación de Gastos la factura, por importe total de **2.181,32€**, (IVA incluido), presentadas por la empresa **GUADALTEL, S.A.** con CIF: **A41414145** como consecuencia de la prestación del **SERVICIO DE INTEGRACIÓN DEL APLICATIVO GREGISTRO CON EL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS (SIR) A TRAVÉS DEL PUNTO DE PRESENCIA EN RED SARA DE GUADALTEL** (Expediente 2022/NEG/001292), en el periodo correspondiente del **01/01/2024 al 03/04/2024**. Las facturas, con el detalle del gasto, se adjuntan a esta propuesta.

2.- Imputar el gasto a la aplicación presupuestaria **3071/920/21600**, por importe de **2.181,32€**, (IVA incluido), correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U. (2024/CGA 01/000049).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	42/187



Vista la propuesta presentada por el concejal de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por D. Manuel Alarcón Roldán, Técnico de Régimen Interior, que literalmente indica lo siguiente:

“PRIMERO: La Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria en fecha 29 de octubre de 2021 adjudicó a la empresa QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U (C.I.F: B-64076482) el SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS OO.AA., DIVIDIDO EN DOS LOTES LOTE 1: SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO TÉCNICO PARA EL RESTO DE ESPECIALIDADES DEL SERVICIO: LOTE 2: SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO (TOTALIDAD DE LAS ESPECIALIDADES) PARA SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS: PMD, PMC, IMLS, OTAF Y CIFE.

SEGUNDO: Estando los contratos en fase de tramitación, se modifica el criterio de la Inspección de Trabajo sobre las evaluaciones específicas de Riesgos Psicosociales, publicándose el 14/04/21 el Criterio Técnico 104/2021, sobre Actuaciones de la Inspección De Trabajo y Seguridad Social en Riesgos Psicosociales generándose una necesidad de prestación de servicios derivada de circunstancias sobrevenidas y no previsibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, ya que estas evaluaciones específicas son añadidas y diferentes a las evaluaciones de riesgos incluidas en el objeto del contrato.

Al no poderse contemplar dicha prestación como una modificación del 20% del contrato, se decide sacar una licitación por cada uno de los Organismos Autónomos en la que se engloban todas las prestaciones. De esta forma se decide no prorrogar el LOTE poniendo fin al contrato el 30/11/2022.

Se localizan los expedientes 2022/SVS/001807 (IMLS), 2023/SVS/000846 (CIFE), 2023/SVS/000856 (PMD), 2023/SVS/000855 (OTAF), 2023/SVS/001206 (PMC) para la contratación del SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO (TOTALIDAD DE ESPECIALIDADES).

Los expedientes se encuentran:

2022/SVS/001807 (IMLS). Formalizado el contrato el 01/07/2023, entrando en vigor el mismo día, teniendo un plazo de ejecución de 5 meses.

2023/SVS/000846 (CIFE). Formalizado el contrato el 11/07/2023, entrando en vigor el mismo día y finalizando el 30/11/2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	43/187



2023/SVS/000856 (PMD). Formalizado el contrato el 19/07/2023, entrando en vigor el mismo día y finalizando el 30/11/2023.

2023/SVS/000855 (OTAF). Formalizado el contrato el 19/09/2023, entrando en vigor el mismo día y finalizando el 30/11/2023.

2023/SVS/001206 (PMC). Formalizado el contrato el 05/09/2023, entrando en vigor el mismo día, teniendo un plazo de ejecución de 4 meses.

TERCERO: Que debido a la necesidad de mantener dicho servicio activo por parte del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos para garantizar así la adecuada protección de la seguridad y salud de los trabajadores, el servicio se ha venido prestando durante los meses de enero, febrero y marzo de 2024 por QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U en tanto se ha tramitado el nuevo contrato 2023/SVA/001294 formalizado con la empresa S.P.R.L. MARE NOSTRUM, S.L. el 1 de marzo de 2024, entrando en vigor el mismo día de su formalización.

Actualmente el expediente se encuentra pendiente de resolver el contrato por incumplimiento de la empresa adjudicataria.

CUARTO: Que si bien, con fecha 17 de mayo de 2024 la Junta de Gobierno Local acordó en su apartado décimo, la convalidación de gasto correspondiente al servicio de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, FACTURAS DE ENERO Y FEBRERO EMITIDAS POR LA EMPRESA QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U. (2024/CGA_01/000021), quedaron pendientes de incluir en dicha convalidación facturas de las que se tuvo conocimiento posteriormente, circunstancia que motiva la presente nueva Convalidación de gasto

QUINTO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio sigue prestando el servicio conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación.

SEXTO: Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada durante los meses de enero, febrero y marzo del 2024.

SÉPTIMO: Existe buena fe del contratista que aceptó en el acuerdo del 01 de diciembre del 2023 seguir prestando el servicio desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación.

OCTAVO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	44/187



Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22, de las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal 2024 se hace necesaria la Convalidación de Gasto por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas:

a) Con cargo a la aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada 2024-3052-920-22725:

Nº Y FECHA FACTUR A	FECHA DE PRESENTACIÓ N EN REGISTRO	TERCER O	CONCEPTO	IMPORT E
FC 2024.000240 0 24/01/2024	06/03/2024	B-64076482 QUIRON PREVENCIÓ N S.L. U	RECONOCIMIEN TO ALTO RIESGO	215,00 €

Nº Y FECHA FACTUR A	FECHA DE PRESENTACIÓ N EN REGISTRO	TERCER O	CONCEPTO	IMPORT E
FC 2024.000240 1 22/02/2024	06/03/2024	B-64076482 QUIRON PREVENCIÓ N S.L. U	RECONOCIMIEN TO ALTO RIESGO	301,00 €

Nº Y FECHA FACTUR A	FECHA DE PRESENTACIÓ N EN REGISTRO	TERCER O	CONCEPTO	IMPORT E
FC 2024.000368 8 20/03/2024	09/04/2024	B-64076482 QUIRON PREVENCIÓ N S.L. U	RECONOCIMIEN TO ALTO RIESGO	86,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	45/187



La convalidación de gasto de las facturas propuesta tiene un importe total de 602,00€.”

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

ÚNICO. –Aprobar mediante Convalidación de Gasto por importe total de **602,00 €.**, IVA incluido, las facturas correspondientes al servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y los Organismos Autónomos (OTAF, PMD, PMD, CIFE e IMLS) prestados durante los meses de enero, febrero y marzo del 2024.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE), FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA LYRECO ESPAÑA, S.A.U. (2024/CGA 01/000048).

Vista la propuesta presentada por la Directora Gerente del CIFE que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico de Administración del Centro de Iniciativas para la Formación y Empleo de Fuenlabrada, Organismo Autónomo (CIFE), de fecha 05 de junio de 2024, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se hace necesaria la convalidación del gasto de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 2024-3029-241.35-22199: Otros Suministros

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	46/187



Proyecto Gastos: 2023.0000001 Acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales para los años 2022 y 2023, concedido a nuestro Organismo.

NOMBRE O RAZON SOCIAL: LYRECO ESPAÑA, S.A.U. CIF.: A79206223.

• **Certificado de Profesionalidad 22/1967: ADGG0508** Operaciones de Grabación y Tratamiento de Datos y Documentos, que se va a desarrollar entre el 06/03/24 y el 25/06/24.

Fecha Registro	N.º Registro	N.º Ref Factura	Aplicación Presupuestaria	Acc.Formativa	Suministro	Importe
27/05/2024	20240000137	7080261482	3029-241.35-22199	22/1965 Contabilidad General, contaplus y fiscalidad	Material de Oficina	2.259,45 €
					Importe Total	2.259,45 €

DESCRIPCIÓN: Material necesario para el desarrollo del programa de formación cuya denominación es Acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales para los años 2022 y 2023”, concedido a nuestro Organismo.

IMPORTE: La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **2.259,45 €**.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El día 24/10/2018 se firma la Resolución de Presidencia del CIFE N.º 264 por la que se aprueba el gasto, pliegos y expediente de contratación (Número 2018/002158) para el acuerdo marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes del, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y regulación armonizada. El importe total 437.500,00€ para el Lote 9 Material papelería es de 52.500,00 €.

SEGUNDO Con fecha 05/07/2019 se aprueba en la Resolución N.º 353 de Presidencia del CIFE, donde se acepta la propuesta de clasificación y adjudicación del Acuerdo Marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes. Lote 9 Material papelería se adjudica en primer lugar a PAPELERÍA ATENAS, S.L.; en segundo lugar, a OFIPAPEL CENTER, S.L.; en tercer SUMOSA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	47/187



MUNDOCOP, S.L.; y en cuarto INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.

TERCERO: Con fecha de 21/07/2021, se aprueba en la resolución N.º 222 la prórroga del contrato del acuerdo marco de suministro de material para las acciones formativas, dividido en 14 lotes, en los mismos términos y condiciones que contiene el contrato original; con un presupuesto máximo de gasto de 437.500,00 €/año y por un periodo de dos años (del 30 de Julio 2021 al 29 de Julio de 2023; a favor de las empresas seleccionadas en orden de colocación, propuestas como adjudicatarias de acuerdo con lo previsto en el Art. 150 el Lote 9 Material papelería se prorroga por un importe de 52.500,00 €.

CUARTO: Con fecha 26/09/2022 de acuerdo con el artículo 204 de la LCSP se aprueba la resolución N.º 299 para la modificación de varios lotes del Acuerdo Marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes por los importes máximos que representan un porcentaje del 20% sobre la dotación máxima prevista inicialmente para cada uno de los lotes para el Lote 9 Material papelería el presupuesto es de 10.500,00 €.

QUINTO: Habiendo finalizado la única prórroga del Acuerdo Marco en fecha 29/07/2023 y encontrándose en procedimiento en la Fase I; Implementación del SDA en la etapa de selección de operadores, en la que los interesados presentarán la documentación acreditativa de que la empresa cuenta con la capacidad, habilitación y solvencia suficiente. Se hace imprescindible el suministro de material de papelería debido a la incorporación de alumnos.

La necesidad de suministro del material viene motivada porque el CIFE, como centro de formación, imparte dichas acciones formativas. Teniendo en cuenta que se trata, como hemos dicho, de un centro de formación al que las personas acuden para aprender un oficio, la tasa de reposición del material es muy alta debido a que no tienen un manejo adecuado de los utensilios (dado su proceso de aprendizaje).

Además, dentro de la gestión del sistema de excelencia en la gestión EFQM del que el CIFE posee el sello EFQM 400 por su gestión excelente, innovadora y sostenible, y para tratar de mejorar la transmisión de los contenidos prácticos al alumnado, es de suma importancia contar con el material referido.

SEXTO: Con fecha 09/05/2024, desde el Departamento de formación se solicita el suministro necesario para llevar a cabo la impartición de la acción/es formativa/s mediante Certificado de Profesionalidad.

Dado que el material incluido en la solicitud aún no se puede solicitar a través del Sistema Dinámico de Adquisición (SDA) que el CIFE está licitando en este momento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	48/187



y, a su vez señalar que el material que se solicita en el anexo adjunto, no se encuentra recogido en el material de oficina relativo al sistema de contratación centralizada de bienes y servicios de la Junta central de compras de la Comunidad de Madrid (A/SUM-037055/2020) dividido en varios lotes; se procede a solicitar presupuestos a empresas del sector.

1. LYRECO ESPAÑA, S.A.U.; con importe de 2.137,69 €.
2. METEDI, S.L.; con importe de 2.424,61 €.
3. M^a ANGELES ROBLEDILLO RODRIGUEZ, LIBRERÍA MINERVA; con importe de 2.740,80 €.
4. OFIPAPEL CENTER; con importe 2.464,13 €.
5. GRUPO SOLITIUM; con importe de 2.590,42 €.

SÉPTIMO: Con fecha 10/05/2024 se procede a aceptar la oferta correspondiente a la empresa **LYRECO ESPAÑA, S.A.U.** dado que es la única empresa que oferta todo, con el precio más bajo siendo la misma calidad ó superior a los artículos solicitados.

OCTAVO: La factura se corresponde con el programa de formación cuya denominación es: Programación FDA 2022 (ejecución 2024). Acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales para los años 2022 y 2023", concedido a nuestro Organismo.

- Certificado de Profesionalidad **22/1967: ADGG0508** Operaciones de Grabación y Tratamiento de Datos y Documentos, que se va a desarrollar entre el 06/03/24 y el 25/06/24.

NOVENO: El suministro ha sido efectivamente realizado en fecha 13 de mayo de 2024.

DECIMO: El suministro ha sido consentido por la entidad local en su beneficio.

ONCEAVO: Existe buena fe por parte del contratista que acepta realizar el suministro sin contrato.

DOCEAVO: El precio de la factura es adecuado al precio de mercado, como así se desprende en el presupuesto solicitado y la oferta aceptada.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de factura, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	49/187



Por todo ello, quien suscribe **PROPONE** a la Directora-Gerente del CIFE, la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de gasto, según cuadro mencionado anteriormente.

Visto lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero y único: APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total **2.259,45 € IVA incluido** la siguiente factura correspondiente al suministro de papelería del cuadro arriba mencionado.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE LIBROS PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE), FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA PAPELERÍA ATENAS, S.L. (2024/CGA 01/000047).

Vista la propuesta presentada por la Directora Gerente del CIFE que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico de Administración del Centro de Iniciativas para la Formación y Empleo de Fuenlabrada, Organismo Autónomo (CIFE), de fecha 28 de mayo de 2024, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se hace necesaria la convalidación del gasto de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 2023-3029-241.35-22199: Otros Suministros

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	50/187



Proyecto Gastos: 2023.0000001 Acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales para los años 2022 y 2023.

NOMBRE O RAZON SOCIAL.: PAPELERÍA ATENAS, S.L.CIF.: B28722247

Fecha Registro	N.º Registro	N.º Ref Factura	Aplicación Presupuestaria	Acc.Formativa		Suministro	Importe
24/05/2024	20240000132	24083191	3029-241.35-22199	22/1965	Contabilidad General, contaplus y fiscalidad	Libros y manuales	609,18 €
19/03/2024	20240000085	24051189		22/1976	At.Sociosanitario personas en el domicilio	Libros y manuales	2.230,09 €
						Importe Total	2.839,27 €

DESCRIPCIÓN: Material necesario para impartir la programación FDA 2022 que CIFE desarrolla en 2023 bajo la Orden de 22 de julio de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se convocan subvenciones para la financiación de acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales para los años 2022 y 2023.

IMPORTE: La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **2.839,27 €**.

PRIMERO: El día 24/10/2018 se firma la Resolución de Presidencia del CIFE N.º 264 por la que se aprueba el gasto, pliegos y expediente de contratación (Número 2018/002158) para el acuerdo marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes del, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y regulación armonizada. El importe total 437.500,00€. Para el Lote 12: Libro y Manuales el presupuesto es de 55.000,00€

SEGUNDO Con fecha 05/07/2019 se aprueba en la Resolución N.º 353 de Presidencia del CIFE, donde se acepta la propuesta de clasificación y adjudicación del Acuerdo Marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes. El lote 12 Libros y Manuales se adjudica en primer lugar a LIBRERÍA ATENAS, S.L. en segundo lugar a SUMOSA MUNDOCOP, S.L. y en tercer lugar INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	51/187



TERCERO: Con fecha de 21/07/2021, se aprueba en la resolución N.º 222 la prórroga del contrato del acuerdo marco de suministro de material para las acciones formativas, dividido en 14 lotes, en los mismos términos y condiciones que contiene el contrato original; con un presupuesto máximo de gasto de 437.500,00 €/año y por un periodo de dos años (del 30 de Julio 2021 al 29 de Julio de 2023; a favor de las empresas seleccionadas en orden de colocación, propuestas como adjudicatarias de acuerdo con lo previsto en el Art. 150. El Lote 12 Libros y Manuales se prorroga por un importe de 55.000,00 €.

CUARTO: Con fecha 26/09/2022 de acuerdo con el artículo 204 de la LCSP se aprueba la resolución N.º 299 para la modificación de varios lotes del Acuerdo Marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes por los importes máximos que representan un porcentaje del 20% sobre la dotación máxima prevista inicialmente para cada uno de los lotes. Para el Lote 12 Libros y Manuales el presupuesto es de 11.000,00 €.

QUINTO: Habiendo finalizado la única prórroga del Acuerdo Marco en fecha 29/07/2023 y encontrándose en proceso de tramitación el nuevo expediente del Sistema Dinámico de Adquisición (SDA) para los proyectos y programas públicos de empleo que realiza el Centro Municipal de Empleo y Formación, CIFE. Se hace imprescindible el suministro de material de LIBROS Y MANUALES debido a la incorporación de alumnos.

La necesidad de suministro del material viene motivada porque el CIFE, como centro de formación, imparte dichas acciones formativas. Teniendo en cuenta que se trata, como hemos dicho, de un centro de formación al que las personas acuden para aprender un oficio, la entrega de libros y manuales es obligatorio en cada uno de los Certificados de Profesionalidad.

Además, dentro de la gestión del sistema de excelencia en la gestión EFQM del que el CIFE posee el sello EFQM 400 por su gestión excelente, innovadora y sostenible, y para tratar de mejorar la transmisión de los contenidos prácticos al alumnado, es de suma importancia contar con el material referido.

SEXTO: Con fecha 23/01/2024 la Técnica de formación solicita dicho suministro que es necesario para llevar a cabo la impartición de las acciones formativas mediante Certificado de Profesionalidad.

Dado que el material incluido en los anexos del Acuerdo Marco se ha quedado obsoleto después de 4 años y los precios han variado, se procede a solicitar

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	52/187



presupuestos a empresas del sector de LIBRERÍAS, habiendo recibido las siguientes ofertas económicas:

CURSO	ACCION FORMATIVA			
22/1966	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMIN. Y GENERA			
22/1974	GESTION DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA			
22/1972	OPERACIONES BASICAS DE PANADERIA Y BOLLERIA			
22/1967	OPERACIONES DE GRABACION Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS			
22/1976	ATENCION SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO			
22/1965	CONTABILIDAD GENERAL, CONTAPLUS Y FISCALIDAD			
22/1970	ELABORACIONES BASICAS PARA PASTERIA-REPOSTERIA			
22/1971	SERVICIOS DE RESTAURANTE			
TOTAL	9.324,72 €	9.147,73 €	9.286,99 €	
	MINERVA	ATENAS	RAMA	

SÉPTIMO: Con fecha 05/02/2024 se procede a aceptar la oferta correspondiente a la empresa LIBRERÍA ATENAS, S.L; con importe de 9.147,73 € dado que es la más económica y presente mejor relación calidad-precio.

OCTAVO: Las facturas se corresponden con el programa Acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales para los años 2022 y 2023.

El gasto se va a fraccionar agrupando facturas según el inicio de cada acción formativa durante el año 2024. Siendo objeto de este informe las facturas correspondientes a los cursos que han comenzado los meses de marzo y mayo de 2024 por importe de **2.839,27 €**.

NOVENO: El suministro ha sido efectivamente realizado durante los meses de marzo y mayo de 2024.

DECIMO: El suministro ha sido consentido por la entidad local en su beneficio.

ONCEAVO: Existe buena fe por parte del contratista que acepta realizar el suministro sin contrato.

DOCEAVO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, como así se desprende de los presupuestos solicitados y la oferta aceptada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	53/187



Considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017.

Por todo ello, quien suscribe **PROPONE** a la directora Gerente del CIFE, la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de gasto en el cuadro mencionado anteriormente.”

Visto lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero y único: APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total **2.839,27 €**, **IVA incluido** las siguientes facturas correspondientes al suministro de libros del cuadro arriba mencionado.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE), FACTURA EMITIDA POR M.A.R.R.

Vista la propuesta presentada por la Directora Gerente del CIFE que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico de Administración del Centro de Iniciativas para la Formación y Empleo de Fuenlabrada, Organismo Autónomo (CIFE), de fecha 22 de mayo de 2024, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se hace necesaria la convalidación del gasto de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 2023-3029-241.35-22199: Otros Suministros

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	54/187



Proyecto Gastos: 2023.0000001 Acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales para los años 2022 y 2023.

NOMBRE O RAZON SOCIAL.: ROBLEDILLO RODRÍGUEZ, MARIA DE LOS ÁNGELES

CIF.: 52121058E

N.º factura	Fecha emisión factura	Fecha Registro	Tercero	Concepto	Suministro	Importe
121	17/05/2024	20/05/2024	Robledillo Rodríguez, María de los Ángeles	22/1967 Operaciones y grabación y tratamiento de datos y documentos	Libros	701,54 €
Importe Total						701,54 €

DESCRIPCIÓN: Material necesario para impartir la programación FDA 2022 que CIFE desarrolla en 2023 bajo la Orden de 22 de julio de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se convocan subvenciones para la financiación de acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales para los años 2022 y 2023.

IMPORTE: La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **701,54 €**

PRIMERO: El día 24/10/2018 se firma la Resolución de Presidencia del CIFE N.º 264 por la que se aprueba el gasto, pliegos y expediente de contratación (Número 2018/002158) para el acuerdo marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes del, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y regulación armonizada. El importe total 437.500,00€. Para el Lote 12: Libros y Manuales de 55.000,00€

SEGUNDO Con fecha 05/07/2019 se aprueba en la Resolución N.º 353 de Presidencia del CIFE, donde se acepta la propuesta de clasificación y adjudicación del Acuerdo Marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes. El Lote 12: Libros y Manuales se adjudica en primer lugar a LIBRERÍA ATENAS, S.L. y en segundo lugar SUMOSA MUNDOCOP, S.L. y en tercer lugar INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.

TERCERO: Con fecha de 21/07/2021, se aprueba en la resolución N.º 222 la prórroga del contrato del acuerdo marco de suministro de material para las acciones formativas, dividido en 14 lotes, en los mismos términos y condiciones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	55/187



que contiene el contrato original; con un presupuesto máximo de gasto de 437.500,00 €/año y por un periodo de dos años (del 30 de Julio 2021 al 29 de Julio de 2023; a favor de las empresas seleccionadas en orden de colocación, propuestas como adjudicatarias de acuerdo con lo previsto en el Art. 150. Lote 12: Libros y Manuales de 55.000,00€

CUARTO: Con fecha 26/09/2022 de acuerdo con el artículo 204 de la LCSP se aprueba la resolución N.º 299 para la modificación de varios lotes del Acuerdo Marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes por los importes máximos que representan un porcentaje del 20% sobre la dotación máxima prevista inicialmente para cada uno de los lotes. Para el Lote 12: Libros y Manuales el presupuesto es de 11.000,00€.

QUINTO: Habiendo finalizado la única prórroga del Acuerdo Marco en fecha 29/07/2023 y encontrándose procedimiento en la Fase I; Implementación del SDA en la etapa de selección de operadores, en la que los interesados presentarán la documentación acreditativa de que la empresa cuenta con la capacidad, habilitación y solvencia suficiente.

Se hace imprescindible el suministro de libros y/o manuales didácticos debido al inicio de la formación y la incorporación de alumnos. El suministro del material viene motivada porque el CIFE, como centro de formación, imparte dichas acciones formativas. Teniendo en cuenta que se trata, como hemos dicho, de un centro de formación al que las personas acuden para aprender un oficio, la entrega de libros y manuales es obligatorio en cada uno de los Certificados de Profesionalidad.

Además, dentro de la gestión del sistema de excelencia en la gestión EFQM del que el CIFE posee el sello EFQM 400 por su gestión excelente, innovadora y sostenible, y para tratar de mejorar la transmisión de los contenidos prácticos al alumnado, es de suma importancia contar con el material referido.

SEXTO: Con fecha 25/04/2024 la Técnica de formación solicita dicho suministro que es necesario para llevar a cabo la impartición de las acciones que tienen prevista ejecución durante el año 2022-2023 que son las siguientes:

Certificado de Profesionalidad **22/1967 ADGG0508** Operaciones de Grabación y Tratamiento de Datos y Documentos, que se va a desarrollar entre el 06/03/24 y el 25/06/24.

Se procede a solicitar presupuestos a empresas del sector de Libros y manuales, habiendo recibido las siguientes ofertas económicas:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	56/187



1. **M^a ANGELES ROBLEDILLO RODRIGUEZ (PAPELERÍA MINERVA); con importe de 701,54 €.**
2. **MATEDI, S.L.; con importe de 825,68 €.**
3. **GRUPO SOLITIUM; importe de 886,24 €.**
4. **OFIPAPEL CENTER; importe de 1.010,21 €.**

SÉPTIMO: se procede a aceptar la oferta correspondiente a la empresa **M^a ANGELES ROBLEDILLO RODRIGUEZ (PAPELERÍA MINERVA); con importe de 701,54 €** dado que es la más económica y presente mejor relación calidad-precio.

OCTAVO: La factura se corresponde con el programa FDA 2022 que CIFE desarrolla en 2023 bajo la ORDEN DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN, DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES DESEMPLEADOS, DENTRO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL ÁMBITO LABORAL, A REALIZAR POR ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2020.

NOVENO: El suministro ha sido efectivamente realizado en fecha 17 de mayo de 2024.

DECIMO: El suministro ha sido consentido por la entidad local en su beneficio.

ONCEAVO: Existe buena fe por parte del contratista que acepta realizar el suministro sin contrato.

DOCEAVO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, como así se desprende de los presupuestos solicitados y la oferta aceptada.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017.

Por todo ello, quien suscribe **PROPONE** a la directora Gerente del CIFE, la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de gasto con el cuadro anterior”.

Visto lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero y único: APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total **701,54 € IVA incluido** las siguientes facturas correspondientes al suministro de papelería del cuadro arriba mencionado.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	57/187



Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, A.C.S., CALDERAS DE GAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ADHESIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO C.I.F.E., FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA SERVEO SERVICIOS, S.A.U. (2024/CGA 01/000051)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores y la Directora Gerente del CIFE que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por Coordinador del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad, que literalmente indica lo siguiente

“PRIMERO: Con fecha 28 de abril de 2.017 se aprobó en Junta de Gobierno Local la adjudicación a la empresa **FERROVIAL SERVICIOS, S.A.** el contrato de “Mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización, A.C.S., calderas de gas y sistemas de energía solar térmica y en su caso reparación de deficiencias de dependencias municipales y adhesión del organismo autónomo C.I.F.E.” con exp. E.57.C.16 Reg.Arm, formalizado el contrato el 31 de mayo de 2.017, entra en vigor el día 01 de junio de 2.017, por periodo de cuatro años, prorrogable por otros dos periodos anuales más.

SEGUNDO: Siendo la primera de las dos prórrogas anuales aprobada en el punto 5º de la JGL de fecha 28 de mayo de 2.021, y la segunda prórroga anual en el punto 6º de la JGL del 11 de febrero de 2.022, con una vigencia hasta el 31 de mayo de 2.023.

TERCERO: En fecha 22/04/2022 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se procedió a la aprobación de la toma de razón del cambio de denominación social de la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A. por el de **SERVEO SERVICIOS, S.A.U.**

CUARTO: En el punto 8 de la Junta de Gobierno Local del 10 de febrero de 2.023, se acordó la octava y última modificación al contrato con un porcentaje de modificación total acumulado del 29,49% del importe de adjudicación, no superándose el 30% de modificación establecido en el PCAP, para reparar las averías en las instalaciones de climatización.

QUINTO: Encontrándose en proceso de tramitación el nuevo **Expte. 2023/SVA/000247** de **CONTRATACION CONJUNTA DEL SERVICIO DE**

Pág. - 58 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	58/187



MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, (CALEFACCIÓN, REFRIGERACIÓN Y VENTILACIÓN), A.C.S., CALDERAS DE GAS Y GASOIL, SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES - COLEGIOS PUBLICOS Y LOS ORGANISMOS AUTONOMOS, P.M.D. (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES), C.I.F.E. (CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO) E I.M.L.S. (INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZAS Y SERVICIOS PÚBLICOS). DIVIDIDO EN TRES LOTES.

SEXTO: El precio de las facturas es acorde a los precios del contrato, pues el proveedor de este servicio sigue prestando el servicio conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación.

SÉPTIMO: Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada de enero a abril de 2024, así como otras reparaciones que no podía dilatarse su resolución hasta la fecha de adjudicación del nuevo contrato en licitación Expte: **2023/SVA/000247**.

OCTAVO: Existe buena fe del contratista que aceptó verbalmente seguir prestando el servicio desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación.

NOVENO.- Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

DÉCIMO: El Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el ámbito de sus competencias propias y como titular de:

- Inmuebles destinados a Colegios Públicos, de los que en virtud del convenio tiene la obligación de su mantenimiento.
- Edificios Municipales de Servicio Público de los que está legalmente obligado a su correcto mantenimiento.

debe proceder a la subsanación de las averías que se produzcan en sus instalaciones y mantenerlas en las mejores condiciones de funcionamiento.

Así, con esto, y habiéndose producido diferentes reparaciones en: Junta de Distrito Arroyo-La Fuente, Centro de Mayores Ramón Rubial, CEIP Ramón y Cajal, Biblioteca Fernández de los Ríos, CEIP Carlos Cano, Junta de Distrito Loranca, La Avanzada- La cueva, Junta de Distrito Loranca, Espacio Joven "La Plaza", CEIP Víctor Jara y Casa de la Mujer.

Consistentes en: suelo radiante, bombas, centralitas, conexiones, válvulas de tres vías, placas y compresores, válvula reguladores y ventiladores...

En base a las circunstancias referidas y de acuerdo con lo descrito en el art.4.3.13 del PCT que sirvió de base para la licitación del contrato de referencia, que dice textualmente:

"El adjudicatario estará obligado a realizar las reparaciones que se necesiten y que no estén incluidas en este Pliego, previa presentación del correspondiente Proyecto y la conformidad del mismo por parte de DSOPMUEP, siendo por cuenta del adjudicatario la mano de obra necesaria para la reparación."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	59/187



Todos los materiales de uso continuado en los equipos e instalaciones, y los que sea necesaria su sustitución por rotura, desgaste, etc., que se produzcan una vez agotadas las mejoras y no estén incluidos en el PPT podrán ser suministrados por el Ayuntamiento o bien por el adjudicatario.

Siendo aceptados los presupuestos correspondientes a estas facturas, por esta Dirección de Servicio, por estar afectados de la baja ofertada al contrato, el 29,49% y una vez aplicado el descuento de la franquicia de 300,00€/unidad para reparación-reforma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3.11. del PPT. y en las mejoras del contrato con expte. E.57.C.16 Reg. Arm.

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22, convalidaciones de gasto de las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto Municipal 2.024, se hace necesario la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas:

a) con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-3029-241-21300 CIFE

b) con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-2013-920-21200 AYUNTAMIENTO

CIFE							
Nº REG.	Nº FRA.	FECHA PRESENTACIÓN REGISTRO	FECHA EMISIÓN FACTURA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE €	RC
2024.0000026	5600431939	02/02/2024	31/01/2024	SERVICIO SAU	ENERO 24 CIFE 23 Scio Mto. y conserv. de instalaciones de climatización, A.C.S	399,53€	2024.2.0000331.000
2024.0000062	5600437343	05/03/2024	29/02/2024	SERVICIO SAU	FEBRERO 24 CIFE: Scio Mto. y conserv. de instalaciones de climatización, A.C.S	399,53€	2024.2.0000431.000
2024.0000094	5600443673	03/04/2024	31/03/2024	SERVICIO SAU	MARZO 24 CIFE Scio Mto. y conserv. de instalaciones de climatización, A.C.S	399,53€	2024.2.0000539.000
2024.0000122	5600448952	07/05/2024	30/04/2024	SERVICIO SAU	ABRIL 24 CIFE Scio Mto. y	399,53€	2024.2.000053

Pág. - 60 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI		Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI		Página	60/187



				SERVICIOS SAU	conserv. de instalaciones de climatización, A.C.S		9.000
Suma CANON CIFE						1.598,12 €	
AYUNTAMIENTO							
Nº REG.	Nº FRA	FECHA PRESENTACIÓN EN REGISTRO	FECHA EMISIÓN FACTURA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE €	RC
2024.0001238	5600431938	02/02/2024	31/01/2024	SERVICIO SAU	ENERO 24 AYUNTAMIENTO Mto. y conserv. de instalaciones de climatización, A.C.S....	8.482,31€	2024.2.0027327.000
2024.0002342	5600437341	05/03/2024	29/02/2024	SERVICIO SAU	FEBRERO 24 AYUNTAMIENTO Mto. y conserv. de instalaciones de climatización, A.C.S....	8.482,31€	2024.2.0027327.000
2024.0003510	5600443671	03/04/2024	31/03/2024	SERVICIO SAU	MARZO 24 AYUNTAMIENTO Mto. y conserv. de instalaciones de climatización, A.C.S....	8.482,31€	2024.2.0027327.000
2024.0004043	5600448950	07/05/2024	30/04/2024	SERVICIO SAU	ABRIL AYUNTAMIENTO Mto. y conserv. de instalaciones de climatización, A.C.S....	8.482,31€	2024.2.0027327.000
Suma CANON AYUNTAMIENTO						33.929,24€	
2024.0001239	5600433881	02/02/2024	29/01/2024	SERVICIO	CENTRALITA BAXI ROCA	1.122,48€	2024.2.001531

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI		Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI		Página	61/187



				SERVICIO OS SAU	CEIP CARLOS CANO		1.000
2024.0001240	5600433 879	02/02/2 024	29/01/20 24	SERVI O SERVICIO OS SAU	VÁLVULA DE TRES VÍAS JMD LORANCA	1.257,37 €	2024.2. 001531 1.000
2024.0001247	5600433 859	02/02/2 024	29/01/20 24	SERVI O SERVICIO OS SAU	BOMBA DE RTOR HÚMEDO CALIO IX230V JD ARROYO LA FUENTE	810,53 €	2024.2. 001531 1.000
2024.0001249	5600433 851	2/02/20 24	29/01/20 24	SERVI O SERVICIO OS SAU	REP. BOMBA WILO MOD DPS 65/130- 0.55/4 JMD LORANCA	671.49 €	2024.2. 001531 1.000
2024.0001250	5600433 840	02/02/2 024	29/01/20 24	SERVI O SERVICIO OS SAU	SUSTITUCIÓN BOMBA ROTOR HÚMEDO, MONOFÁSICA, DE ALTA EFICIENCIA CALIO CEIP RAMÓN Y CAJAL	327,97 €	2024.2. 001531 1.000
2024.0002187	5600437 391	23/02/2 024	21/02/20 24	SERVI O SERVICIO OS SAU	REP. BOMBA WILO MOD IPL 65/115-1.5/2 SUSTITUYEND O RODAMIENTO S.BIBLIOTECA FDEZ DE LOS RIOS	507,49€	2024.2. 001531 1.000
2024.0002188	5600437 447	21/02/2 024	23/02/20 24	SERVI O SERVICIO OS SAU	VENTILADOR BOOST WOLF CEIP RAMÓN Y CAJAL	384,53 €	2024.2. 001531 1.000
2024.0003406	5600443 967	27/03/2 024	25/03/20 24	SERVI O SERVICIO OS SAU	BOMBA BAC 40 Y REPARA BOMBA LOWARA	2.281,83 €	2024.2. 002163 1.000

Pág. - 62 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	62/187



					C.MAY. RAMÓN RUBIAL		
2024.0003407	5600443 956	27/03/2 024	25/03/20 24	SERVE O SERVICI OS SAU	BOMBA MONOBLOC, MOTOR DE 3 Kw, 2900 rpm C.M. RAMÓN RUBIAL	1.232,97€	2024.2. 002163 1.000
2024.0003408	5600443 968	27/03/2 024	25/03/20 24	SERVE O SERVICI OS SAU	REPARA BOMBA WILO C.M RAMÓN RUBIAL	792,45 €	2024.2. 001941 9.000
2024.0003409	5600443 994	27/03/2 024	25/03/20 24	SERVE O SERVICI OS SAU	VALVULA REGULADORE S GAS CEIP VICTOR JARA	623,65 €	2024.2. 001941 9.000
2024.0003410	5600443 999	27/03/2 024	25/03/20 24	SERVE O SERVICI OS SAU	CONEXIONAD O PLANCHA MEDIANTE TUBO ESPIROMETÁLI CO C.M. RAMÓN RUBIAL	358,00€	2024.2. 001941 9.000
2024.0003712	5600446 069	10/04/2 024	09/04/20 24	SERVE O SERVICI OS SAU	VENTILADOR HRB/6-710 CASA DE LA MUJER	3.489,76€	2024.2. 002163 1.000
2024.0003713	5600446 074	10/04/2 024	09/04/20 24	SERVE O SERVICI OS SAU	COMPRESOR SCROLL 4,5 kw COM. NOISE FILTER J.D AVANZADA LA CUEVA	4.365,29€	2024.2. 002163 1.000
2024.0003825	5600447 351	18/04/2 024	17/04/20 24	SERVE O SERVICI OS SAU	PLACA REGULACION VENTILADOR Y MOTOR VENTILADOR	609,61 €	2024.2. 002733 6.000
Suma REPARACIONES Ayto						18.835,42€	
Suma Total Ayto.						52.764,66€	
SUMA TOTAL						54.362.78€	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	63/187





Según informe del Servicio de contratación de fecha 03/06/2024: "Consultado el tramitador de expedientes de contratación electrónica GTM, se localiza el EXPTE. **2023/SVA/000247** CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, (CALEFACCIÓN, REFRIGERACIÓN Y VENTILACIÓN) A.C.S., CALDERAS DE GAS Y GASOIL, SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES- COELGIOS PUBLICOS Y LOS ORGANISMOS AUTONOMOS. **DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE I: AYUNTAMIENTO. LOTE II: PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD). LOTE III: CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO Y INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (CIFE, IMLS). MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. REGULACIÓN ARMONIZADA.**

Actualmente el expediente se encuentra pendiente de realizar informe técnico de valoración de los criterios automáticos".

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22, convalidaciones de gasto de las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto Municipal 2.024, se hace necesario la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas:

ÚNICO. Aprobar mediante Convalidación de Gasto por importe total de 54.362,78 € (cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y dos euros con setenta y ocho céntimos) correspondiente a las facturas de SERVEO SERVICIOS SAU, CIF A80241789 por el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, CALDERAS DE GAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, con el siguiente desglose:

Con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-3029-241-21300 CIFE las facturas: 5600431939, 5600437343, 5600443673 y 5600448952 de SERVEO SERVICIOS SAU CIF A80241789 correspondiente SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, CALDERAS DE GAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, de los meses de enero a abril de 24 por importe de 1.598,12 € (mil quinientos noventa y ocho euros con doce céntimos)

Con cargo a la aplicación presupuestaria 2013-3054-920-21200 AYUNTAMIENTO las facturas: 5600431938, 5600437341, 5600443671, 5600448950, 5600433881, 5600433879, 5600433859, 5600433851, 5600433840, 5600437391, 560037447,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	64/187



5600443967, 5600443956, 5600443968, 5600443994, 5600443999, 5600446069, 5600446074 y 5600447351 de SERVEO SERVICIOS SAU CIF A80241789 correspondiente al SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, CALDERAS DE GAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, de los meses de enero 23 a abril 24 por canon mensual y diversas reparaciones, por importe de 52.764,66 € (cincuenta y dos mil setecientos sesenta y cuatro euros con sesenta y seis céntimos) “

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TRASLADO Y MONTAJE DE ESCENARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA SERVICIOS INTEGRALES JESÚS Y OSCAR, S.L. (2024/CGA 01/000044)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por Coordinador del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad, que literalmente indica lo siguiente:

“**PRIMERO.-** La Junta de Gobierno Local, de fecha 28/01/2022 acuerda adjudicar a la empresa SERVICIOS INTEGRALES JESÚS Y OSCAR, S.L. con N.I.F.: B-84699214 el contrato “**SERVICIO DE TRASLADO Y MONTAJE DE ESCENARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**” Expte. 2020/000786 PA, entrando en vigor el mismo día de su formalización el 28/02/2022, por un periodo de dos años, pudiendo ser prorrogado por una anualidad más, finalizado el 28 de febrero de 2024, sin prórroga.

SEGUNDO.- Encontrándose adjudicado el nuevo expediente para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO, CARGA Y DESCARGA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIOS PARA EL AYUNTAMIENTO (EXPEDIENTE 2023/SVA/001500)** en el punto 7º de la JGL DEL1 de marzo de 2024 a la empresa SERVICIOS INTEGRALES JESÚS y OSCAR, S.L. NIF B-84699214, por un periodo de cuatro años pudiendo ser prorrogado por una anualidad más.

Pág. - 65 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	65/187



TERCERO.- - El nuevo contrato con expte. 2023/SVA/001500 entró en vigor el 5 de abril de 2024, 37 días después de haber concluido el plazo de duración de anterior contrato con el mismo objeto **2020/000786 PA.**

CUARTO.- El precio de la factura es acorde a los precios del contrato, pues el proveedor siguió prestando el servicio conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación.

QUINTO.- Se ha confirmado que las prestaciones ha sido efectivamente realizadas durante 37 días de febrero, marzo y abril de 2024 hasta fecha de entrada en vigor del nuevo contrato adjudicado en nueva licitación.

SEXTO.- Existe buena fe del contratista que aceptó verbalmente seguir prestando el servicio desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación.

SÉPTIMO.- Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22, convalidaciones de gasto de las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto Municipal 2.024, se hace necesario la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas:

Con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-2013-920-227.23: RC: 2024.2.0027377.000						
Nº REG.	Nº FRA	FECHA PRESENTACIÓN EN REGISTRO	FECHA EMISIÓN FACTURA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
2024.0004056	2024-31	07/05/2024	06/05/2024	SERVICIOS INTEGRALES JESÚS Y OSCAR, S.L.	TRABAJOS REALIZADOS POR EL MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIOS DEL EXPTE 2020/000786 DURANTE 37 DÍAS	7.253,10 €

Según informe del servicio de contratación de fecha 24 de mayo de 2024 "Consultado el tramitador de expedientes de contratación electrónica GTM, se localiza el EXPTE: 2023/SVA/001500 SERVICIO DE TRASLADO DE CARGA Y DESCARGA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIOS PARA EL AYUNTAMIENTO.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	66/187



Actualmente el contrato se encuentra formalizado a la empresa “SERVICIOS INTEGRALES JESÚS Y OSCAR, S.L. con NIF: el día 04/04/2024. El plazo de ejecución es de cuatro años, pudiendo ser prorrogado por una anualidad más. “

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar mediante Convalidación de gasto importe total de **7.253.10 € (21% IVA incluido)** siete mil doscientos cincuenta y tres mil euros con diez céntimos de euro correspondiente a las factura : **2024/31** correspondiente al “**SERVICIO DE TRASLADO Y MONTAJE DE ESCENARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**” a la empresa **SERVICIOS INTEGRALES JESÚS Y OSCAR, S.L. con NIF: B-84699214** durante 37 días entre los meses de febrero, marzo y abril de 2024, con cargo al RC: 2024.2.0027377.000 en la aplicación presupuestaria 2024-2013-920-227.23.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PMD, PMC, CIFE, IMLS Y OTAF), FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA UTE: TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. (2024/CGA 01/000041)

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director General de Innovación y Transformación Digita de fecha 27 de mayo de 2024, que dice literalmente:

“CONSIDERANDOS:

1. En Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2017, adjudicó la prestación del contrato **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN DE SUS**

Pág. - 67 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	67/187



ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PMD, PMC, CIFE, IMLS Y OTAF), (EXPEDIENTE E.12 C.17) a la UTE: TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., CIF A-82018474 y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U, CIF A-78923125, por importe de 2.335.905,00 € (IVA incluido), con una duración de un cuatro años, con posibilidad de prórroga por dos periodos anuales más.

2. La formalización del contrato se produce el 21 de noviembre de 2017, entrando en vigor el día **01 de diciembre de 2017**.
3. Con fecha 22 de noviembre de 2021 se firma la prórroga del Contrato Administrativo que ha de regir la prestación del **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PMD, PMC, CIFE, IMLS Y OTAF)** (expediente E.12 C.17), siendo el periodo de la prórroga desde el 01 de diciembre de 2021 y finalizando el 30 de noviembre de 2022.
4. Con fecha 25 de noviembre de 2021 se firma la segunda prórroga del Contrato Administrativo que ha de regir la prestación del **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PMD, PMC, CIFE, IMLS Y OTAF)** (expediente E.12 C.17), siendo el periodo de la prórroga desde el del 1 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023.
5. Se ha necesitado, para no interrumpir los servicios y perjudicar la producción técnico-administrativa municipal, solicitar de la UTE: TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., CIF A-82018474 y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U, CIF A-78923125 la continuidad de estos desde la finalización del correspondiente contrato y hasta la entrada en vigor del que vendrá a sustituirlo, cuyo contrato es **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (CIFE, OTAF, IMLS, PMC, PMD). (Exp. 2024/SVA/000391).**
6. Los servicios proporcionados en estos periodos son imprescindibles para el normal funcionamiento administrativo de todos los departamentos municipales, y el gasto se adecúa exactamente a los servicios, de acuerdo con los mismos criterios y precios establecidos en los contratos cesantes.
7. Se adjuntan las siguientes facturas conformadas para el ayuntamiento y los OOA que ha sido efectivamente prestado durante el periodo **del 1 de enero de 2024 al 29**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	68/187



de febrero de 2024, correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, cuya prestación ha sido efectivamente realizada.

FACTURAS DE AYUNTAMIENTO Y OOAA (en - fb)					
Nº Factura / Fecha	Fecha Registro	Tercero / NIF	Importe (IVA incluido)	Descripción	OOAA
90LWUT0D0010 05/02/2024	07/02/2024 08:15	UTE TDE TME DL XXXVI U87918124	2.433,23 €	ENERO 2024 - CONTRATO E.12.C.17 - Servicio Integral de Telecomunicaciones	CIFE
90LWUT0D0016 05/03/2024	07/03/2024 07:42	UTE TDE TME DL XXXVI U87918124	2.433,23 €	FEBRERO 2024 - CONTRATO E.12.C.17 - Servicio Integral de Telecomunicaciones	CIFE
90LWUT0D0008 05/02/2024	07/02/2024 08:17	UTE TDE TME DL XXXVI U87918124	4.379,82 €	ENERO 2024 - CONTRATO E.12.C.17 - Servicios Voz Datos Fija	PMC
90LWUT0D0014 05/03/2024	06/01/2024 08:25	UTE TDE TME DL XXXVI U87918124	4.379,82 €	FEBRERO 2024 - CONTRATO E.12.C.17 - Servicios Voz Datos Fija	PMC
90LWUT0D0012 05/02/2024	06/01/2024 08:27	UTE TDE TME DL XXXVI U87918124	973,29 €	ENERO 2024 - CONTRATO E.12.C.17 - Servicio Integral de Telecomunicaciones	IMLS
90LWUT0D0018 05/03/2024	07/03/2024 07:43	UTE TDE TME DL XXXVI U87918124	973,29 €	FEBRERO 2024 - CONTRATO E.12.C.17 - Servicio Integral de Telecomunicaciones	IMLS
90LWUT0D0009 05/02/2024	07/02/2024 08:17	UTE TDE TME DL XXXVI U87918125	973,29 €	Detalle de conceptos(1 Ene. 24 a 31 Ene. 24) - CONTRATO E.12.C.17 - Servicio Integral de Telecomunicaciones	OTAF
90LWUT0D0015 05/03/2024	07/03/2024 07:44	UTE TDE TME DL XXXVI U87918126	973,29 €	FEBRERO 2024 - CONTRATO E.12.C.17 - Servicio Integral de Telecomunicaciones	OTAF
90LWUT0D001 05/02/2024	07/02/2024 08:18	UTE TDE TME DL XXXVI U87918127	5.839,76 €	ENERO 2024 - CONTRATO E.12.C.17 - Servicios Voz Datos Fija	PMD
90LWUT0D0017 05/03/2024	09/02/2024 08:18	UTE TDE TME DL XXXVI U87918128	5.839,76 €	FEBRERO 2024 - CONTRATO E.12.C.17 - Servicios Voz Datos Fija	PMD
90LWUT0D0002 20/03/2024	22/03/2024 08:15	UTE TDE TME DL XXXVI U87918129	34.065,28 €	Detalle de conceptos(1 Ene. 24 a 31 Ene. 24) - - Servicios Voz Datos Fija	AYTO
90LWUT0D0013 05/03/2024	07/03/2024 07:39	UTE TDE TME DL XXXVI U87918130	34.065,28 €	FEBRERO 2024 Detalle de conceptos - Servicios Voz Datos Fija	AYTO

8. El precio se ha ajustado al mercado, ya que coincide con el importe del contrato finalizado.
9. Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando servicio, fuera de contrato.
10. Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.

El detalle de la factura, **correspondiente a LOS OOAA**, es el siguiente:

• **CIFE:**

- ✓ **Factura nº 90LWUT0D0010**, por importe total de **2.433,23 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI con CIF: U87918124** en concepto del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHNSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHNSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	69/187



“ENERO 2024 - CONTRATO E.12.C.17 - Servicio Integral de Telecomunicaciones”, que cubre el periodo del 01/01/2024 al 31/01/2024.

- ✓ **Factura nº 90LWUT0D0016**, por importe total de **2.433,23 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI con CIF: U87918124** en concepto del **“FEBRERO 2024 - CONTRATO E.12.C.17 - Servicio Integral de Telecomunicaciones”, que cubre el periodo del 01/02/2024 al 29/02/2024.**

• **PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA:**

- ✓ **Factura nº 90LWUT0D0008**, por importe total de **4.379,82 €** (IVA incluido) emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI con CIF: U87918124** en concepto del **“ENERO 2024 - CONTRATO E.12.C.17 - Servicios Voz Datos Fija”, que cubre el periodo del 01/01/2024 al 31/01/2024.**
- ✓ **Factura nº 90LWUT0D0014**, por importe total de **4.379,82 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI con CIF: U87918124** en concepto del **“FEBRERO 2024 - CONTRATO E.12.C.17 - Servicios Voz Datos Fija”, que cubre el periodo del 01/02/2024 al 29/02/2024.**

• **INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA:**

- ✓ **Factura nº 90LWUT0D0012**, por importe total de **973,29 €** (IVA incluido) emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI con CIF: U87918124** en concepto del **“ENERO 2024 - CONTRATO E.12.C.17 - Servicio Integral de Telecomunicaciones”, que cubre el periodo del 01/01/2024 al 31/01/2024.**
- ✓ **Factura nº 90LWUT0D0018**, por importe total de **973,29 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI con CIF: U87918124** en concepto del **“FEBRERO 2024 - CONTRATO E.12.C.17 - Servicio Integral de Telecomunicaciones”, que cubre el periodo del 01/02/2024 al 29/02/2024.**

• **OTAF:**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHNSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHNSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	70/187



- ✓ **Factura nº 90LWUT0D0009**, por importe total de **973,29 €** (IVA incluido) emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI con CIF: U87918124** en concepto del **“Detalle de conceptos(1 Ene. 24 a 31 Ene. 24) - CONTRATO E.12.C.17 - Servicio Integral de Telecomunicaciones”**, que cubre el periodo del **01/01/2024 al 31/01/2024**.
- ✓ **Factura nº 90LWUT0D0015**, por importe total de **973,29 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI con CIF: U87918124** en concepto del **“FEBRERO 2024 - CONTRATO E.12.C.17 - Servicio Integral de Telecomunicaciones”**, que cubre el periodo del **01/02/2024 al 29/02/2024**.

• **PATRONATO MIUNICIPAL DE DEPORTES:**

- ✓ **Factura nº 90LWUT0D0011**, por importe total de **5.839,76€** (IVA incluido) emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI con CIF: U87918124** en concepto del **“ENERO 2024 - CONTRATO E.12.C.17 - Servicios Voz Datos Fija”**, que cubre el periodo del **01/01/2024 al 31/01/2024**.
- ✓ **Factura nº 90LWUT0D0017**, por importe total de **5.839,76 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI con CIF: U87918124** en concepto del **“FEBREERO 2024 - CONTRATO E.12.C.17 - Servicios Voz Datos Fija”**, que cubre el periodo del **01/02/2024 al 29/02/2024**.

• **AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA:**

- ✓ **Factura nº 90LWUR0D0002**, por importe total de **34.065,28 €** (IVA incluido) emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI con CIF: U87918124** en concepto del **“Detalle de conceptos(1 Ene. 24 a 31 Ene. 24) - . - Servicios Voz Datos Fija”**, que cubre el periodo del **01/01/2024 al 31/01/2024**.
- ✓ **Factura nº 90LWUT0D0013**, por importe total de **34.065,28 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI con CIF: U87918124** en concepto del **“FEBRERO 2024 Detalle de conceptos - Servicios Voz Datos Fija”**, que cubre el periodo del **01/02/2024 al 29/02/2024**.

El nuevo contrato de **Contrato MIXTO DE SUMINISTRO EN ALQUILER Y SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	71/187



ORGANISMOS AUTÓNOMOS (CIFE, OTAF, IMLS, PMC, PMD), mediante procedimiento abierto, sujeto a Regulación Armonizada (Exp. 2024/SVA/000391), está actualmente tramitándose.

10.- El gasto ha de imputarse en las aplicaciones presupuestarias:

- **3029-241-22200 (CIFE)**
- **4059-330-22200 (PMC)**
- **6079-920-22200 (IMLS)**
- **3019-932-22200 (OTAF)**
- **4069-340-22200 (PMD)**
- **3071-920-22200 (AYTO)**

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con el artículo 22 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones de créditos, elevo a su consideración llevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

1. Aprobar mediante Convalidación de Gastos la factura, por importe total de **97.329,34€**, (IVA incluido), presentadas por la **UTE DLXXXVI TELEFONICA DE ESPAÑA - T MOVILES** con CIF: **U87918124** como consecuencia de la prestación del **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PMD, PMC, CIFE, IMLS Y OTAF), (EXPEDIENTE E.12 C.17)**, en el periodo correspondiente del **01/01/2024 al 29/02/2024**. Las facturas, con el detalle del gasto, se adjuntan a esta propuesta.
2. Imputar el gasto a las aplicaciones presupuestarias: **3029-241-22200 (CIFE), 4059-330-22200 (PMC), 6079-920-22200 (IMLS), 3019-932-22200 (OTAF), 4069-340-22200 (PMD), 3071-920-22200 (AYTO)**, por importe de **97.329,34 €**, (IVA incluido), correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada."

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	72/187



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE FIESTAS DE BARRIO-SEMANAS CULTURALES Y OTRAS ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA BBR INSTALACIONES, S.L. (2024/CGA 01/000046)

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

"Vista la solicitud suscrita por D. ^a Lorena Ruiz Miguel, Técnico de Infraestructuras, y por Patricia Elvira Cela, Directora Técnica de Infraestructuras, de fecha 29/05/2024, en virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, para atender el gasto que se menciona en el informe y que dice literalmente:

"Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2010-165-22799

INTERESADO (CIF)	EXPEDIENTE	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
B.B.R INSTALACIONES SL B-80387095	E.28.C.17	20.240.001 .291	05/02/2024	ENERO de 2024 E.28.C.17. LOTE 1 "Correspondiente al contrato de ¿SERVICIO DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO ELECTRICO DE FIESTAS DE BARRIO, SEMANAS CULTURALES Y OTRAS ACTIVIDADES	8.693,50 €

Pág. - 73 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	73/187



				EN LA VIA PUBLICA, EN EL TERMINO MUNICIPAL	
B.B.R INSTALACIONES SL B-80387095	E.28.C.17	20.240.001 .273	05/02/2024	Expediente: E.28.C.17. LOTE 2 "Facturación del mes de ENERO del 2024 correspondiente al contrato de ¿SERVICIO DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO ELECTRICO DE FIESTAS DE BARRIO, SEMANAS CULTURALES Y OTRAS ACTIVIDADES EN LA VIA PUBLICA, EN EL TERMINO MUNICIPAL	5.893,55 €
TOTAL					14.587,05 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de 14.587,05 €

1. La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 8 de septiembre de 2017, en el punto 8º del orden del día, adjudicó la prestación del SERVICIO DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE FIESTAS DE BARRIO-SEMANAS CULTURALES Y OTRAS ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: ZONA ESTE Y LOTE 2: ZONA OESTE, a la empresa BBR INSTALACIONES, S.L. por cuatro años con posibilidad de prórroga por dos periodos anuales más, entrando en vigor el día 1 de enero de 2018 y el día 31 de diciembre de 2021.
2. Dicho contrato fue prorrogado por dos anualidades más, finalizando la segunda prórroga el 31 de diciembre de 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	74/187



3. Puesto que el contrato finalizó el 31 de diciembre de 2023 y dado el carácter imprescindible del servicio, se encomendó a esta misma empresa seguir realizando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato (Expte. 2023/SVA/001914, SERVICIO DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE DISTINTAS FIESTAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA.
4. El nuevo contrato expediente 2023/SVA/001914, fue adjudicado a BBR INSTALACIONES S.L., firmado el 01/03/24 y entró en vigor el mismo día de su firma.
5. Considerando que estas facturas se deben a un servicio realizado fuera de contrato, puesto que el nuevo contrato a fecha de la prestación del servicio no había entrado en vigor.
6. Una vez recibida y comprobadas las facturas se confirma que las prestaciones han sido efectivamente realizadas.
7. El plazo de prestación del servicio corresponde al mes de enero de 2024.
8. Respecto del precio de la factura, se informa que el gasto se adecúa al precio de mercado. Los precios pagados son los que se acordaron con la formalización del contrato.
9. Existe buena fe del contratista ya que desde el departamento responsable del contrato se solicitó la continuidad del suministro, su respuesta ha sido positiva en todo momento y se piensa que la empresa querría que la tramitación del nuevo contrato se realizase en tiempo y forma.
10. Las prestaciones han sido en todo momento consentidas por la Entidad Local, en su beneficio.

Considerando: Lo establecido en el R.D. 500/1990, art. 60, por lo que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988 en materia de Presupuesto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	75/187



Considerando: Lo dispuesto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su artículo 22, las competencias para la Convalidación de Gasto.”

Por todo lo anteriormente citado, **SE PROPONE:**

1. Aprobar mediante convalidación de gasto por importe total de 14.587,05 € las siguientes facturas del Ayuntamiento con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2010-165-22799:

INTERESADO (CIF)	EXPEDIENTE	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
B.B.R INSTALACIONES SL B-80387095	E.28.C.17	20.240.001.29 1	05/02/2024	ENERO de 2024 E.28.C.17. LOTE 1 "Correspondiente al contrato de ¿SERVICIO DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO O ELECTRICIDAD DE FIESTAS DE BARRIO, SEMANAS CULTURALES Y OTRAS ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA, EN EL TERMINO MUNICIPAL	8.693,50 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	76/187



B.B.R INSTALACIONES SL B-80387095	E.28.C.17	20.240.001.27 3	05/02/2024	Expediente: E.28.C.17. LOTE 2 "Facturación del mes de ENERO del 2024 correspondiente al contrato de ¿SERVICIO DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO ELECTRICO DE FIESTAS DE BARRIO, SEMANAS CULTURALES Y OTRAS ACTIVIDADES EN LA VIA PUBLICA, EN EL TERMINO MUNICIPAL	5.893,55 €
TOTAL					14.587,05 €

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ENTIDAD MERCANTIL ABECONSA, S.L. RELATIVO A LA CIRCULACIÓN EN VÍAS URBANAS. (2024/GPR 01/002786)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	77/187



“Vista la solicitud realizada por la entidad mercantil ABECONSA, S.L., en fecha 15 de abril de 2024, con número de entrada 2024023356 en el registro general de este Ayuntamiento, en la que indican que, por motivos de nueva construcción de un edificio, con trasteros locales comerciales y garajes en la calle Getafe 12-14 se hace necesaria la suscripción del correspondiente convenio para el acceso a la zona

Visto el informe realizado por la Jefatura de la Policía Local de Fuenlabrada en fecha 28 de mayo de 2024, en el que se expone literalmente:

“El Ayuntamiento de Fuenlabrada, es titular de las vías urbanas de este municipio y, tiene la potestad de autorizar para la circulación por las vías de su titularidad, a los vehículos destinados al transporte de mercancías de más de 12000 kgs de masa máxima autorizada.

Conforme de la Ordenanza Municipal de Regulación del Tráfico y el Estacionamiento de Vehículos en el casco urbano de Fuenlabrada “podrá firmar convenios con personas físicas o jurídicas sobre circulación, carga y descarga, y, circunstancialmente, estacionamiento de los tipos de vehículos citados en la presente ordenanza cuando sea imprescindible su uso para el mantenimiento de la actividad que realicen las citadas personas y alcance una frecuencia suficiente.”

Por este motivo la empresa Abeconsa S.L ha mostrado interés por la realización del citado convenio, debido a que esta constructora para desarrollar su actividad empresarial, necesitan de forma imprescindible realizar labores de carga y descarga de vehículos pesados de transporte de materiales, así como el paso o transporte de maquinaria pesada, y para ello se encuentran sujetos a la previa autorización por parte de esta corporación municipal, sometida al abono de la tasa municipal establecida por Ordenanza.

Que el citado convenio no conlleva ningún tipo de gasto ni compromiso presupuestario.

Con el objeto de tramitar la autorización correspondiente para el paso de este tipo de vehículos por el área de exclusión marcada en el anexo I de la Ordenanza Municipal de Regulación del Tráfico y el Estacionamiento de Vehículos en el casco urbano de Fuenlabrada, publicada el 10 de julio de 2013 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, esta jefatura considera necesaria la firma de este convenio sobre circulación en vías urbanas entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa Abeconsa S.L., que se adjunta al presente informe.”

Visto el borrador del convenio que se pretende suscribir y que se detalla a continuación:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN

Reunidos

Pág. - 78 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	78/187



Por una parte, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, con domicilio social en Plaza de la Constitución número 1, con CIF P2805800F, representado en este acto por D. Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

De otra, ABECONSA, SL, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Coandante Fontanes, 11 1º de La Coruña, con CIF B-15157779, representada en este acto por D. José Luis Molina Botas con DNI 32.804.973-G, en su calidad de representante legal.

Exponen

I. Que, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, como titular de las vías urbanas de la localidad, y a tenor de lo establecido en el art. 25.2 b) de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/85 de 2 de abril, "El Municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en [...] ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas." De igual forma, y a tenor de lo establecido en el artículo 8, Título II, de la Ordenanza Municipal de Regulación del Tráfico y el Estacionamiento de Vehículos en el casco urbano de Fuenlabrada, BOCM núm. 162 de 10 de julio de 2013 " [...] el Ayuntamiento de Fuenlabrada podrá firmar convenios con personas físicas o jurídicas sobre circulación, carga y descarga, y, circunstancialmente, estacionamiento de los tipos de vehículos citados en la presente ordenanza cuando sea imprescindible su uso para el mantenimiento de la actividad que realicen las citadas personas y alcance una frecuencia suficiente."

II. Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, la empresa ABECONSA SL, en la localidad de Fuenlabrada tiene prevista la realización de una obra mayor para la construcción de un edificio, con trasteros, plazas de garaje y local comercial, en la calle Getafe nº 12 y 14, según consta en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de septiembre de 2023.

II. Para llevar a cabo dicha obra se hace imprescindible la utilización de vehículos pesados de transporte de mercancías con el objetivo de realizar labores de carga y descarga de materiales y paso de maquinaria pesada, todo ello necesario para la ejecución de los trabajos previstos para la construcción indicada, los cuales circularan por las vías de titularidad municipal correspondientes, encontrándose sujetos a autorización, sometida al abono de la tasa municipal establecida por Ordenanza.

III. Que motivado por requerimiento de la empresa interesada, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, titular de las vías objeto de autorización, otorga autorización para la circulación por las vías de su titularidad, de vehículos destinados al transporte de mercancías de más de 12000 kgs de m.m.a., cuyo cargador sea la empresa colaboradora, arriba citada, y las partes formalizan el presente convenio, sujetándolo a las siguientes:

Pág. - 79 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	79/187



Cláusulas

Primera. Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto la autorización de transporte de mercancías y/o maquinaria pesada cuyo promotor sea la empresa ABECONSA, S.L., realizados con vehículos de más de 12 toneladas de masa máxima autorizada, que circulen por el casco urbano de la localidad de Fuenlabrada, a tenor de lo establecido en el artículo 8, Título II, de la Ordenanza Municipal de Regulación del Tráfico y el Estacionamiento de Vehículos en el casco urbano de Fuenlabrada, BOCM núm. 162 de 10 de julio de 2013.

A fin de alcanzar dicho objeto, la empresa ABECONSA S.L. asume el compromiso de efectuar el abono de la tasa única anual que se indica en la cláusula séptima.

Segunda. Naturaleza y ámbito del convenio.

Ambas partes declaran que el presente convenio de circulación ampara exclusivamente transportes realizados para el normal desarrollo de la actividad autorizada por licencia municipal: transportes de mercancías destinados a obras.

El Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada será el competente para la vigilancia y el control de los transportes realizados al amparo del presente convenio, estando obligada la empresa a facilitar la labor inspectora de la Administración.

El presente convenio de circulación abarcará transportes de mercancías realizados con vehículos de más de 12000 kgs de m.m.a., cuyo destino sea la calle Getafe nº 12-14, los cuales se desarrollarán de lunes a domingo, para realizar carga y descarga de materiales.

La zona habilitada para carga y descarga será la finca anexa a la calle Getafe 12-14 que no está urbanizada y a cuyo acuerdo han llegado entre las partes particulares, no se podrán realizar estas tareas fuera de la zona autorizada y no generará ni cortes de tráfico ni ocupación de vía pública.

Tercera. Duración.

El presente convenio tendrá una duración de dos años, y entrará en vigor desde la fecha de su firma.

Cuarta. Prórroga.

Salvo previa comunicación en contrario de alguna de las partes, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	80/187



convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

Quinta.- Resolución

El presente convenio se resolverá por las siguientes causas:

0. Por cumplimiento del plazo convencionalmente previsto, o de su prórroga.
- 1) Por acuerdo expreso entre las partes.
 - 2) Por denuncia del convenio de alguna de las partes, basada en el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la otra parte en virtud del presente convenio.

Sexta.- Obligaciones y compromisos asumidos por ABECONSA,S.L.

En relación con el presente convenio, ABECONSA, S.L. asume las siguientes obligaciones, además del pago de la tasa a la que viene obligada:

1. Al pago en plazo de la tasa que se señala en la cláusula séptima.
2. A aplicar la máxima diligencia en las operaciones de carga y descarga, de modo que las mismas se desarrollen en el menor plazo posible y en condiciones de seguridad y con las menores molestias al resto de usuarios de las vías.
3. A exigir a los vehículos que hagan uso de la autorización prevista en el presente convenio:
 - a. a no estacionar fuera del lugar descrito en la cláusula segunda.
 - b. a no circular en las zonas de exclusión de circulación a camiones recogida en el Anexo I de la Ordenanza Municipal de Regulación del Tráfico y el Estacionamiento de Vehículos en el casco urbano de Fuenlabrada, BOCM núm. 162 de 10 de julio de 2013, salvo para la realización de operaciones de carga y descarga amparadas en el presente convenio;
 - c. a respetar las normas de circulación aplicables al casco urbano de Fuenlabrada.
 - d. a que tengan la totalidad de la documentación y seguros exigibles tanto al vehículo como a sus conductores y conductoras en regla.
4. A comunicar al Ayuntamiento a la mayor brevedad cualquier daño causado por cualquier vehículo autorizado a infraestructuras, instalaciones o mobiliario de titularidad municipal, así como a hacerse cargo del coste de reparación o sustitución de los bienes dañados.

Séptima. Tasa única.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	81/187



La tasa única anual que deberá satisfacer será la establecida en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

Octava. Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento.

El incumplimiento de alguna o todas las obligaciones y compromisos asumidos para cada una de las partes en el presente convenio dará lugar a la rescisión de este bastando para ello su notificación por alguno de los medios admitidos en derecho.

Novena. Seguimiento y control.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía correspondiente, ejercerá las labores de seguimiento y control tendentes a verificar un correcto cumplimiento del presente convenio.

Décima. Régimen de modificación del convenio.

La modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes el cual se reflejará por escrito y se incorporará como Anexo al presente.

Undécima. Jurisdicción.

Al tratarse de un convenio de carácter administrativo, serán competentes los tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, para resolver los litigios que pudieran surgir entre las partes, sobre la interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos del presente convenio.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede las partes firman electrónicamente este convenio en la fecha reflejada en el pie del documento..”

Visto el informe jurídico de fecha 30 de mayo de 2024 que obra en el expediente y que concluye exponiendo: "Vistos los Antecedes que obran en el expediente y en base a los fundamentos jurídicos expuestos, se informa de conformidad a la legislación expuesta, la aprobación por Junta de Gobierno Local, del Convenio de colaboración que tiene por objeto la autorización de transporte de mercancías y/o maquinaria pesada cuyo promotor sea la empresa ABECONSA, S.L., realizados con vehículos de más de 12 toneladas de masa máxima autorizada, que circulen por el casco urbano de la CSV (Código de Verificación Segura) IV7X2TLIDNEI4W6SBVQECBCEKA Fecha 30/05/2024 08:25:35 Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	82/187



Firmado por SATURNINA MORENO RUIZ (Técnico Superior) Url de verificación <https://sede.aytofuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X2TLIDNEI4W6SBVQECBCEKA>
Página 6/6 6 Plaza de la Constitución, nº 1 – 28943- Fuenlabrada (Madrid) www.ayto-fuenlabrada.es localidad de Fuenlabrada.”

Visto que la firma del presente convenio no conlleva ningún tipo de gasto ni compromiso presupuestario.

Considerando que la Junta de Gobierno Local, resulta competente para la aprobación del siguiente convenio conforme al artículo 127.1 de la Ley 7/85 de abril Reguladora de Bases del Régimen Local.

Se propone adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el “Convenio sobre circulación en vías urbanas entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa ABECONSA,S.L con CIF B15157779.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente D. Francisco Javier Ayala, para la firma del citado convenio.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.- APROBACIÓN DE LA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO DE DÍA VILLA ELENA, EJERCICIO 2025. (2024/GPR 01/002979)

Vista la propuesta presentada por la concejala de Sanidad, Consumo y Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Políticas Sociales, que dice:

Primero.- Los centros de día están concebidos como equipamiento especializado con carácter socio-rehabilitador y de estancia diurna, destinado a la atención de las personas mayores con autonomía reducida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	83/187



El centro de día tiene como objetivos prevenir la progresión de las situaciones de deterioro físico y psíquico, mantener y/o recuperar la autonomía de la persona mayor, mantenerla en su medio familiar y comunitario evitando su institucionalización, y apoyar a las familias que atienden a sus mayores.

La ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid establece en su artº. 11 las competencias de las entidades locales, que serán, entre otras, el establecimiento, mantenimiento y gestión de centros y servicios de atención social primaria, incluida su dotación de personal suficiente y adecuado para asegurar la prestación de servicios de calidad, así como la gestión de los equipamientos para la atención social especializada de titularidad municipal, así como la de aquellos del mismo nivel y de titularidad autonómica que se acuerden, en función del principio de territorialidad y subsidiariedad.

Así también, en su artº. 12.1, se establece que “las Administraciones públicas que conforman el Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en el marco de sus respectivas competencias y al objeto de lograr una actuación eficaz en los ámbitos contemplados en esta ley, deberán colaborar y cooperar entre sí en los términos establecidos en la normativa de régimen jurídico del sector público y aquellos otros que se estime oportuno establecer y se juzguen adecuados para el cumplimiento de los fines previstos en esta ley.”

Segundo.- Con fecha 30 de noviembre de 2023, ambas entidades suscribieron convenio de colaboración para articular la atención a personas mayores en el **Centro de Día de Mayores “Villa Elena”** de Fuenlabrada para el año 2024, con un plazo de vigencia de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024, con la posibilidad de prórroga en los siguientes ejercicios.

Tercero.- En estos momentos se recibe la propuesta para la firma de la Adenda de Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para articular la atención de las personas mayores en el **Centro de Día “Villa Elena”**, extendiéndose el plazo de vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2025.

*El gasto derivado de esta Adenda de prórroga se imputará a la posición presupuestaria 231D/25400, del presupuesto de gastos y dotación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, de la Comunidad de Madrid, siendo el **coste anual de 216.174,40 euros, para el ejercicio 2025.***

Cuarto: Teniendo en cuenta que ambas partes desean continuar colaborando durante el ejercicio de 2025 en la gestión de los servicios anteriormente descritos y que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima del convenio suscrito el 30 de noviembre de 2023, en la que se establece que “el convenio podrá prorrogarse por periodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes, sin que la duración total de las prórrogas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	84/187



pueda exceder de cuatro años. La prórroga deberá formalizarse antes del vencimiento del plazo de vigencia correspondiente.”

Quinto: Para su realización y tramitación es imprescindible tener la conformidad del Alcalde-Presidente o del órgano competente, en este caso la Junta de Gobierno Local, que tiene delegadas las facultades por el Pleno Municipal para convenir en materia de aplicación y desarrollo de programas, actividades y proyectos.”

Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Autorización para la firma de la **Adenda de Prórroga del Convenio** de Colaboración con la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para articular la atención de las personas mayores en el **Centro de Día “Villa Elena”, para el ejercicio 2025.**

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del convenio y aquellos documentos que sirvan para proceder a su tramitación.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.- APROBACIÓN DE LA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO DE DÍA RAMÓN RUBIAL. (2024/GPR 01/002978)

Vista la propuesta presentada por la concejala de Sanidad, Consumo y Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Políticas Sociales, que dice:

“Primero.- Los centros de día están concebidos como equipamiento especializado con carácter socio-rehabilitador y de estancia diurna, destinado a la atención de las personas mayores con autonomía reducida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	85/187



El centro de día tiene como objetivos prevenir la progresión de las situaciones de deterioro físico y psíquico, mantener y/o recuperar la autonomía de la persona mayor, mantenerla en su medio familiar y comunitario evitando su institucionalización, y apoyar a las familias que atienden a sus mayores.

La ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid establece en su artº. 11 las competencias de las entidades locales, que serán, entre otras, el establecimiento, mantenimiento y gestión de centros y servicios de atención social primaria, incluida su dotación de personal suficiente y adecuado para asegurar la prestación de servicios de calidad, así como la gestión de los equipamientos para la atención social especializada de titularidad municipal, así como la de aquellos del mismo nivel y de titularidad autonómica que se acuerden, en función del principio de territorialidad y subsidiariedad.

Así también, en su artº. 12.1, se establece que “las Administraciones públicas que conforman el Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en el marco de sus respectivas competencias y al objeto de lograr una actuación eficaz en los ámbitos contemplados en esta ley, deberán colaborar y cooperar entre sí en los términos establecidos en la normativa de régimen jurídico del sector público y aquellos otros que se estime oportuno establecer y se juzguen adecuados para el cumplimiento de los fines previstos en esta ley.”

Segundo.- Con fecha 30 de noviembre de 2023, ambas entidades suscribieron convenio de colaboración para articular la atención a personas mayores en el **Centro de Día de Mayores “Ramón Rubial”** de Fuenlabrada para el año 2024, con un plazo de vigencia de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024, con la posibilidad de prórroga en los siguientes ejercicios.

Tercero.- En estos momentos se recibe la propuesta para la firma de la Adenda de Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para articular la atención de las personas mayores en el **Centro de Día “Ramón Rubial”**, extendiéndose el plazo de vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2025.

*El gasto derivado de esta Adenda de prórroga se imputará a la posición presupuestaria 231D/25400, del presupuesto de gastos y dotación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, de la Comunidad de Madrid, siendo el **coste anual de 216.174,40 euros, para el ejercicio 2025.***

Cuarto: Teniendo en cuenta que ambas partes desean continuar colaborando durante el ejercicio de 2025 en la gestión de los servicios anteriormente descritos y que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima del convenio suscrito el 30 de noviembre de 2023, en la que se establece que “el convenio podrá prorrogarse por periodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes, sin que la duración total de las prórrogas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	86/187



pueda exceder de cuatro años. La prórroga deberá formalizarse antes del vencimiento del plazo de vigencia correspondiente.”

Quinto: Para su realización y tramitación es imprescindible tener la conformidad del Alcalde-Presidente o del órgano competente, en este caso la Junta de Gobierno Local, que tiene delegadas las facultades por el Pleno Municipal para convenir en materia de aplicación y desarrollo de programas, actividades y proyectos.”

Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Autorización para la firma de la **Adenda de Prórroga del Convenio** de Colaboración con la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para articular la atención de las personas mayores en el **Centro de Día Ramón Rubial, para el ejercicio 2025.**

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del convenio y aquellos documentos que sirvan para proceder a su tramitación.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.- APROBACIÓN DE LA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES, EJERCICIO 2025. (2024/GPR_01/002980)

Vista la propuesta presentada por la concejala de Sanidad, Consumo y Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Políticas Sociales, que dice:

Primero: Las residencias de mayores están concebidas como equipamiento especializado destinado al alojamiento y atención de las personas mayores, teniendo como objetivo el cuidado integral de los residentes de acuerdo a sus características personales.

La ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en su artículo 7.1 establece que “el Sistema Público de Servicios Sociales es un servicio público

Pág. - 87 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	87/187



de carácter universal que consiste en una red integrada de recursos, programas, prestaciones y equipamientos de atención social, de responsabilidad y control público, ejercidos por las Administraciones autonómica y local, así como el artículo 7.2., en el que se establece que la función principal es asegurar a las personas el derecho a vivir dignamente durante todas las etapas de la vida”, y el artículo 7.3. en el que se cita que la finalidad del Sistema es favorecer la integración social, la igualdad de oportunidades, la autonomía personal, la convivencia familiar, la participación social y el bienestar social de todas las personas, familias y grupos, mediante una función promotora, preventiva, protectora y de atención frente a las necesidades sociales originadas por situaciones de vulnerabilidad, exclusión, desprotección, desamparo, dependencia, urgencia o emergencia social.”

Segundo: Con fecha 28 de diciembre de 2022, ambas entidades suscribieron convenio de colaboración para articular la atención a personas mayores en la residencia municipal de Fuenlabrada para el año 2023, con un plazo de vigencia de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023, con posibilidad de prórroga sin que la duración total de las prórrogas pueda exceder de cuatro años, y habiéndose firmado con fecha 30 de noviembre de 2023 la oportuna adenda para el ejercicio 2024.

Tercero. En estos momentos se recibe la propuesta para la firma de la **Adenda de Prórroga del Convenio** de Colaboración con la Comunidad de Madrid a través de la Consejería competente en materia de servicios sociales y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para articular la atención a personas mayores en la residencia municipal de Fuenlabrada, **para el ejercicio 2025.**

El gasto derivado de esta Adenda de prórroga se imputará a la posición presupuestaria 231D/25400, del presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid, siendo el **coste anual de 1.165.262,50€**

Cuarto: Teniendo en cuenta que ambas partes desean continuar colaborando durante el ejercicio de 2025 en la gestión de los servicios anteriormente descritos y que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima del convenio suscrito el 30 de noviembre de 2023 y dado que no se ha producido por ninguna de las partes denuncia expresa, se prorroga el mencionado Convenio durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025.

Quinto: Para su realización y tramitación es imprescindible tener la conformidad del Alcalde-Presidente o del órgano competente, en este caso la Junta de Gobierno Local, que tiene delegadas las facultades por el Pleno Municipal para convenir en materia de aplicación y desarrollo de programas, actividades y proyectos.”

Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	88/187



PRIMERO: Autorización para la firma de la **Adenda de Prórroga del Convenio** de Colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para articular la atención de las personas mayores en la **Residencia Municipal de Fuenlabrada, para el ejercicio 2025.**

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del convenio y aquellos documentos que sirvan para proceder a su tramitación.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26.- CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL EJERCICIO 2024. (2024/GPR 01/002932)

Vista la propuesta presentada por el concejal de Participación Ciudadana y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

“VISTO El informe de la Técnico de Participación Ciudadana, con el visto bueno del Director General de Coordinación Territorial y Educación, emitido con fecha 07 de junio de 2024, en relación con la concesión definitiva de subvenciones por concurrencia competitiva a las Entidades Ciudadanas dependientes de esta Delegación para el ejercicio 2024, que se transcribe a continuación:

“RESULTANDO: Que el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Fuenlabrada, cuya última modificación se realizó en el Pleno Municipal de 07 de marzo de 1.997, establece en su artículo 9 que “el Ayuntamiento subvencionará económicamente a las entidades para la defensa de intereses generales o sectoriales con los/as vecinos/as”.

RESULTANDO: Que, a tal fin, el Presupuesto Municipal destinado a la Delegación de Participación Ciudadana contempla las partidas 2024-4081-924-48000 “Ayudas Sociales” y la 2024-4081-924-78200 “Subvención Capital Asociaciones” en las que se incluirán dichas subvenciones.

RESULTANDO: Que en la Junta de Gobierno Local de fecha 01 de marzo de 2024, se aprobó el expediente de la Convocatoria General de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas 2024, publicitando en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	89/187



Fuenlabrada, en la página Web Municipal, así como en el BOCM nº 63 de fecha 14/03/2024, la apertura del plazo de presentación de instancias.

RESULTANDO: que la justificación del ejercicio 2023 se presentará antes del 30 de enero de 2024.

RESULTANDO: Que en la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de marzo de 2024, se acordó la aprobación de las cuentas justificativas del ejercicio 2023.

RESULTANDO: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2024, se procedió a la adjudicación con carácter provisional de las subvenciones para el ejercicio de 2024 a las entidades dependientes de esta Delegación.

CONSIDERANDO: Que se ha dado traslado del referido acuerdo a las entidades y asociaciones beneficiarias para que, conforme establece el Art. 7) de las bases de la convocatoria, durante el plazo de 10 días hábiles de periodo de publicación de la aprobación provisional (del 17 de mayo al 30 de mayo 2024 a/i), pudieran éstas presentar alegaciones, renunciaciones o reformulaciones a la concesión provisional.

CONSIDERANDO: Que según consta en el informe de Secretaría adjunto, han presentado alegaciones, renuncia y/o reformulación de sus proyectos adaptando los gastos a la subvención concedida, las entidades que figuran en el informe de la Comisión de Valoración de fecha 07.06.2024, que se anexa, habiendo sido valorado éste por la misma.

CONSIDERANDO: Que la concesión de subvenciones a las entidades dependientes de la Delegación de Participación Ciudadana dirigidas a fomentar el desarrollo comunitario y los mecanismos de participación en la gestión de los asuntos locales se enmarca dentro de la potestad autoorganizativa del Ayuntamiento y constituye una actividad de fomento propia de los municipios tal y como se recoge en los artículos 4,1 letra a), 18, 24, 69 y 72 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril.

CONSIDERANDO: Que la competencia para la aprobación de la propuesta de concesión definitiva de subvenciones corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud del art. 127.1 letra g), de la Ley de Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO: Que se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones 2024."

Vengo a elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la concesión definitiva de subvención (Disposición y reconocimiento de la Obligación) a las Asociaciones que han presentado solicitud al amparo de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas para las actividades a desarrollar durante el año 2024 dentro del área de actuación de la delegación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	90/187



de Participación Ciudadana, por los importes y contra las partidas presupuestarias que se relacionan:

ENTIDADES BENEFICIARIAS	CIF	GASTOS CORRIENTES Partida 2024/4081/924/48000 Autorización de gasto "A" 2024.2.0015587.000	INVERSIONES 2024/4081/924/78200 Autorización de gasto "A" 2024.2.0015588.000	Totales
ASOCIACIÓN DE VECINOS CASCO ANTIGUO DE FUENLABRADA	G81234056	4.950,00 €	1.463,00 €	6.413,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS ARCO IRIS	G80148273	6.975,00 €	1.463,00 €	8.438,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS VIVERO-HOSPITAL- UNIVERSIDAD	G87005773	5.700,00 €	1.771,00 €	7.471,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO DE LOS MOLINOS	G81225906	7.650,00 €	1.694,00 €	9.344,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS FUENSUR	G80302706	10.275,00 €	1.050,00 €	11.325,00 €
AV PARQUE RESIDENCIAL FUENLABRADA II (CHASA II)	G79854022	6.825,00 €	300,00 €	7.125,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LA AVANZADA	V80037138	6.300,00 €	1.309,00 €	7.609,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA MANCOMUNIDAD GENERAL BARRIO EL NARANJO DE FUENLABRADA	G80026362	6.908,00 €	950,00 €	7.858,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS PROVINCIAS	G80850696	8.390,00 €	1.330,00 €	9.720,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS ERAS-LA FUENTE	G81391724	6.825,00 €	306,67 €	7.131,67 €
ÁGORA FUENLABRADA SIGLO XXI	G85496412	4.725,00 €	905,00 €	5.630,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS VALDELA FUENTE	G80783442	6.000,00 €	654,00 €	6.654,00 €
SOCIEDAD ORNITOLOGICA DE FUENLABRADA	G81164824	3.825,00 €	1.200,00 €	5.025,00 €
CLUB AMIGOS DEL BONSAI	G87359840	3.100,20 €	457,36 €	3.557,56 €
TOTALES		88.448,20 €	14.853,03 €	103.301,23 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	91/187



SEGUNDO: Anular los saldos restantes en las Autorizaciones de gasto 2024.2.0015587.000 y 2024.2.0015588.000, referenciados en el punto PRIMERO, así como sus fases previas, devolviendo el crédito a disponible.

TERCERO: Admitir las reformulaciones con el reajuste del coste del proyecto a la subvención concedida provisionalmente de las entidades: A. AGORA FUENLABRADA SIGLO XXI, A.V. ARCO IRIS, A.V. AVANZADA, A.V. CASCO VIEJO, A.V. EL CERRO, A.VV. CHASA II, A.V. ERAS, A.V. FUENSUR, SOCIEDAD ORNITOLOGICA DE FUENLABRADA, A.V VALDELAFUENTE y A.V. EL VIVERO, siendo igual la concesión definitiva a la concesión provisional.

CUARTO: Publicar en la página web municipal, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 10/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la información económica siguiente:

- ADJUDICACIÓN SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2024.
- OBJETIVO/FINALIDAD: Proyectos y/o actividades de acción social en el ámbito territorial de Fuenlabrada.
- RELACIÓN DE BENEFICIARIOS E IMPORTES CONCEDIDOS:

PARTIDA 2024/4081-924-48000 (AYUDAS SOCIALES)

ENTIDADES BENEFICIARIAS	CIF	CAPITULO IV
ASOCIACIÓN DE VECINOS CASCO ANTIGUO DE FUENLABRADA	G81234056	4.950,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS ARCO IRIS	G80148273	6.975,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS VIVERO-HOSPITAL-UNIVERSIDAD	G87005773	5.700,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO DE LOS MOLINOS	G81225906	7.650,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS FUENSUR	G80302706	10.275,00 €
AVV PARQUE RESIDENCIAL FUENLABRADA II (CHASA II)	G79854022	6.825,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LA AVANZADA	V80037138	6.300,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA MANCOMUNIDAD GENERAL BARRIO EL NARANJO DE FUENLABRADA	G80026362	6.908,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS PROVINCIAS	G80850696	8.390,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS ERAS-LA FUENTE	G81391724	6.825,00 €
ÁGORA FUENLABRADA SIGLO XXI	G85496412	4.725,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS VALDELAFUENTE	G80783442	6.000,00 €
SOCIEDAD ORNITOLOGICA DE FUENLABRADA	G81164824	3.825,00 €
CLUB AMIGOS DEL BONSAI	G87359840	3.100,20 €

Pág. - 92 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	92/187



TOTALES	88.448,20 €
----------------	--------------------

PARTIDA 2024/4081-924-78200 (SUBVENCION CAPITAL ASOCIACIONES)

ENTIDADES BENEFICIARIAS	CIF	CAPITULO VII
ASOCIACIÓN DE VECINOS CASCO ANTIGUO DE FUENLABRADA	G81234056	1.463,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS ARCO IRIS	G80148273	1.463,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS VIVERO-HOSPITAL-UNIVERSIDAD	G87005773	1.771,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO DE LOS MOLINOS	G81225906	1.694,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS FUENSUR	G80302706	1.050,00 €
AV PARQUE RESIDENCIAL FUENLABRADA II (CHASA II)	G79854022	300,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LA AVANZADA	V80037138	1.309,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA MANCOMUNIDAD GENERAL BARRIO EL NARANJO DE FUENLABRADA	G80026362	950,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS PROVINCIAS	G80850696	1.330,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS ERAS-LA FUENTE	G81391724	306,67 €
ÁGORA FUENLABRADA SIGLO XXI	G85496412	905,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS VALDELA FUENTE	G80783442	654,00 €
SOCIEDAD ORNITOLOGICA DE FUENLABRADA	G81164824	1.200,00 €
CLUB AMIGOS DEL BONSAI	G87359840	457,36 €
TOTALES		14.853,03 €

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA FUNDACIÓN EL COMPROMISO PROYECTO SEGUNDA FASE DEL PROYECTO DE TUBERCULOSIS EN UNA UNIDAD HOSPITALARIA DE CHAD (HOSPITAL SAINT JOSEPH). (2024/GPR 01/001654).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Participación Ciudadana y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	93/187



"Francisco Javier Bokesa Abia, concejal delegado en materias de Participación Ciudadana y Cooperación Exterior, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde. Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2023/3871, de fecha 19/06/2023.

VISTO el Informe emitido por el Director técnico para la Gestión de Proyectos de Ciudad donde se pone de manifiesto:

PRIMERO: Que en la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de noviembre de 2023, punto 23.5 (urgencia) se aprobó e Convenio de Cooperación entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Fundación "El Compromiso" denominado: **"PROYECTO SEGUNDA FASE DEL PROYECTO DE TUBERCULOSIS EN UNA UNIDAD HOSPITALARIA DE CHAD (Hospital Saint Joseph)"**

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada promueve valores y actitudes de solidaridad con los países del Sur, entendiendo que, para ello, más allá de la sensibilización y la denuncia testimonial, debemos comprometernos e implicarnos en proyectos de desarrollo que incidan de manera directa en la transformación de esa realidad. Este principio hace que se valore favorablemente el proyecto presentado por la Fundación "El Compromiso"

Entidad	CIF	Concepto	Importe
FUNDACIÓN EL COMPROMISO	G82639345	Convenio/Subvención	18.000,00€
Partida presupuestaria 2023-3022-9291-48924			

TERCERO: Esta subvención se concede en virtud del art.33c de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023 (en cuanto a la concesión directa) con la financiación de la concejalía de Cooperación Exterior y con el siguiente detalle:

Concepto	Presupuesto
Viajes y estancias: 1 profesional sanitario	1.000€
Construcción de un edificio para aislamiento y tratamiento de tuberculosis	12.000€
Gastos farmacéuticos y soporte sanitario	2.000€
Reactivos de laboratorio para diagnostico microbiológico	500€
Contratación personal especializado (2 técnicos sanitarios)	2.500€
TOTAL	18.000€

CUARTO: Considerando el convenio de colaboración en el punto sexto se determina que el plazo de presentación de justificación es antes del 1 de abril de 2024. La entidad ha presentado la documentación establecida en tiempo y forma:

Fecha	Nº Registro	Documentación anexa
-------	-------------	---------------------

Pág. - 94 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	94/187



registro		
22/03/2024	2024018653	Presenta solicitud, Anexos y documentación varia, certificado de estar al corriente en la AEAT y Seguridad Social, etc

QUINTO: JUSTIFICACION ECONOMICA MEMORIA PRESENTADA (2024018653/ 22-03-2024))

CONCEPTO	TOTAL PRESUPUESTADO	TOTAL GASTOS
Viajes e instancias: 1 profesionales sanitarios	1.000€	1.242.30€
Construcción edificio de tuberculosis	12.000€	13.297,55€ 8.722.530 FCF
Gastos farmacéuticos y soporte sanitaria	2.000€	2.401,10€ 1.575.000FCF
Gasto material laboratorio y radiología	500€	1.705,92€ 1.119.000 FCF
Contratación 1 personal sanitario	2.500€	1.860,655€ 1.146.553 FCF
TOTAL	18.000€	20.507,53€

SEXTO: Una vez revisada la documentación remitida, se realiza un requerimiento (08/04/2024 Registro 2024/GPR_01/001654) para que aporten/subsanen lo siguiente:

1. Cumplimentar nº de cuenta bancaria en Anexo 2 (Declaración Responsable)
2. Aportar anexo 8 cumplimentado y firmado (se adjunta)
3. Aportar justificantes bancarios de las transferencias realizadas
4. Contrato de trabajo de Florence Ndonodji y recibos de pago de las nóminas aportadas.
5. Aportar Certificado en el que se indique que la Fundación asume en su totalidad la desviación de fondos con respecto a lo presupuestado originalmente. La Fundación aporta la siguiente tabla económica de gastos de proyecto en su memoria:

La Fundación El Compromiso atiende el requerimiento presentando la documentación siguiente:

Nº Registro 2024022496, de 10/04/2024:

Pág. - 95 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	95/187



- Informe actividad tuberculosis
- Anexo 2 Declaración responsable
- Anexo 8 Relación de justificantes
- Certificado aplicación subvención
- Contrato de la enfermera Florence Ndonodji
- Nóminas enfermera enero → abril y julio → octubre y diciembre 2023
- Factura nº11/ISCO/2023 construcción edificio
- Factura nº27/ISCO/2023 construcción edificio
- Factura nº131 Tratamiento Tuberculosis
- Factura nº99 radiografías tuberculosis

Nº Registro 2024022497, de 10/04/2024

- Justificantes bancarios

SEPTIMO: 2º requerimiento (A petición de Intervención tras correo electrónico))2024/GPR_01/001654, de fecha 14/05/2024 para que aporten/subsanen lo siguiente:

1. El anexo 8 debe cumplimentarse con el detalle de cada gasto imputado a la subvención.
2. El dato del viajero (JAVIER GIUTIERREZ SANZ) no se corresponde con los datos que aparecen en la factura de Air France así como la fecha de pago del viaje (09/09/2023) que debe coincidir con la fecha del justificante bancario aportado (tarjeta prepago).
3. La tarjeta de prepago utilizada no está a nombre de la Fundación. El titular de la tarjeta es DANIEL HUERGA ALVAREZ.
4. En el anexo 8 no se corresponde la fecha de pago efectivo de las facturas con la fecha de las transferencias desde la Fundación a Hospital St. Joseph.
5. Con relación al billete de avión de Air France:
 - en el nombre del pasajero que aparece en el anexo 8 es Francisco Javier de la Torre González, sin embargo, en la factura aparece el nombre de Javier Gutiérrez Sanz
 - la fecha de pago del billete tampoco coincide: el pago se realiza el 09/09/2023 y NO el 30/01/2024 (subsanan en el anexo 8)
6. Las transferencias aportadas son las siguientes:

Pág. - 96 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	96/187



Transferencia/destinatario	Fecha	Importe
Eveque du Doha BP	19/01/2023	1.200,00€
Eveque du Doha BP	19/01/2023	1.341,54€
Eqveque du Doha BP	13/03/2024	15.629,28€

Explicar la forma de proceder para los pagos con carta del presidente de la Fundación.

La Fundación El Compromiso atiende el 2º requerimiento presentando la documentación siguiente:

Nº Registro 2024029749, de 15/05/2024

- Explicación al 2º requerimiento
- Anexo 8
- Explicación gastos
- Factura construcción Edificio
- Facturas construcción edificio
- Factura farmacia
- Nóminas enfermera
- Factura Air France
- Informe actividad
- Justificante pago vuelo Fco Javier de La Torre Gonzalez
- Justificante pago vuelo Paula Peña Moneva

NUEVA JUSTIFICACION ECONOMICA MEMORIA PRESENTADA (2024029749 de 14-05-2024)

CONCEPTO	TOTAL PRESUPUESTADO	TOTAL GASTOS
Viajes e instancias: 2 profesionales sanitarios	1.000€	1.851,24€
Construcción edificio de tuberculosis	12.000€	13.296,95€ 8.722.552,40 FCF
Gastos farmacéuticos	2.000€	1.917,41€ 1.257.725,09 FCF
Contratación 1 personal sanitario	2.500€	1.860,74€ 1.220.552,40 FCF
TOTAL	18.000€	18.926,34€

OCTAVO: Revisada la documentación procede manifestar que se han presentado correctamente todos los documentos requeridos.

Pág. - 97 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	97/187



La ejecución del proyecto ha sufrido una desviación del presupuesto:

Concesión de la subvención 18.000€

Coste definitivo: 18.926,34€

Desviación negativa: .926,34 € que es asumida por la entidad según se detalla en el Informe de actividades y certificado aportados.

Explicación de la desviación de fondos

Viajes: De cara a monitorizar la labor que se lleva a cabo en el hospital, control de los tratamientos de las actividades de cuidados, por motivos de seguridad y cuestiones operativas se hace necesario el viaje de dos profesionales sanitarios (residente Francisco Javier de la Torre González y de la patrona Paula Peña Moneva)

El importe total de los viajes ascienda a 1851,24 €

En cuanto al desvío entre otros conceptos y dado el porcentaje mínimo se estima que queda todo compensado.

Explicación sobre transferencias a la contraparte:

Transferencias al Hospital St Joseph de Bededjia se acordó realizar transferencias a la contraparte local, puntuales según necesidades y transferencia por el importe de los gastos ocasionados por el proyecto una vez finalizado el ejercicio y comprobado con las facturas de pago y la ejecución de lo presupuestado. El Obispado de Doha que gestiona el Hospital a través de su oficina de Cáritas adelanta el dinero que se les reintegra una vez comprobados los gastos y justificados documentalmente

NOVENO: Se aporta material gráfico con foto donde aparece escudo municipal.

DECIMO: El valor de cambio a euro a CFA de África Central es de 0655.9843 según documento aportado

Los objetivos alcanzados han sido:

En esta 2ª Fase se ha cumplido con el objetivo de la construcción de un edificio dedicado exclusivamente al aislamiento de los pacientes hospitalizados con sospecha o confirmación del diagnóstico de tuberculosis. Este edificio reúne las características necesarias para permitir un aislamiento adecuado de los pacientes ci sospecha o confirmación diagnóstica a de tuberculosis según las diferentes fases de evolución de la enfermedad. Además,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	98/187



garantiza una adecuada ventilación de las estancias y asegura el perímetro de un terreno para que puedan salir de las salas de contagio, al resto de pacientes ingresados.

Este espacio además del asilamiento y protección del resto de pacientes ingresados nos ha permitido llevar a cabo una importante labor de educación sanitaria a los pacientes ingresados con tuberculosis y a sus familias, además de consolidar el cumplimiento del protocolo instaurado el año anterior.

La entidad ha presentado correctamente la cuenta justificativa de la subvención concedida correspondiente al Convenio 2023, así como la memoria de las actividades realizadas. El proyecto se ha desarrollado satisfactoriamente ajustándose a lo previsto en el Convenio suscrito.

Considerando lo establecido en el artículo 35 de las Bases de Ejecución vigentes en relación con las justificaciones de las subvenciones.

Considerando lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/03 General de Subvenciones, por el que se establece el régimen jurídico de justificación de las subvenciones públicas.

Considerando lo establecido por el artículo 16 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, igualmente en relación con la justificación de subvenciones concedidas por esta Administración.

Considerando que las entidades se comprometen a adoptar las medidas de publicidad contenida en los artículos 3, 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y de Buen Gobierno.

Por todo lo anterior, queda acreditado que se ha presentado correctamente la cuenta justificativa de la subvención concedida correspondiente al Convenio 2023, así como la memoria de las actividades realizadas y el proyecto, desarrollándose satisfactoriamente.

Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto que se PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO Y ÚNICO: Elevar a la Junta de Gobierno la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención del Convenio concedida en el ejercicio 2023 a la Fundación El Compromiso que se relaciona a continuación:

ENTIDAD	PAGADO	JUSTIFICADO	JUSTIFICACIÓN
---------	--------	-------------	---------------

Pág. - 99 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	99/187



			VALIDA
FUNDACION "EL COMPROMISO"	18.000,00 €	18.926.34€	SI

“

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CUOTA RED DE CIUDADES POR LA BICICLETA, EJERCICIO 2024. (2024/GPR 01/002441).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe del Coordinador General de Desarrollo Sostenible de fecha 23 de mayo de 2024. Con el siguiente literal:

“Primero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada es miembro de la asociación de municipios Red de Ciudades por la Bicicleta, con NIF G75019828, tiene domicilio en la calle 62, número 16-18 Edificio A. Zona Franca de Barcelona, 08040 de Barcelona.

Segundo.- La Red de Ciudades por la Bicicleta es una asociación compuesta por entidades locales que tiene por objeto la generación de una dinámica entre las ciudades españolas con el fin de facilitar, hacer más segura y desarrollar la circulación de los ciclistas, especialmente en el medio urbano.

Tercero.- La Red de Ciudades por la Bicicleta, con NIF G75019828, ha presentado factura número 2024-0049 de fecha 12 de marzo de 2024 por importe de mil ochocientos euros (1.800,00 €) correspondiente a la cuota de participación correspondiente al ejercicio 2024.

Cuarto.- Que en el Presupuesto municipal del ejercicio 2024 existe una aplicación presupuestaria prevista para este fin 2023/440/48900 Otras Transferencias en la Concejalía de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores. A tal efecto se ha tramitado la retención de crédito número 2024.2.0026629.000 por importe de mil ochocientos euros (1.800,00 €)

Por lo que se procede a iniciar expediente administrativo para aprobar el gasto, disposición y obligación correspondiente a la cuota de participación del Ayuntamiento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	100/187



de Fuenlabrada en la Red de Ciudades por la Bicicleta, con NIF G75019828; para lo que proponemos a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el gasto, disposición y el reconocimiento de la obligación de la factura 2024-0049 emitida por Red de Ciudades por la Bicicleta, con NIF G75019828, de fecha 12 de marzo de 2024 en concepto "Cuota Socio Red de Ciudades por la Bicicleta, por un importe de mil ochocientos euros 1.800,00 €) con cargo a la partida 2023/440/4890 Otras Transferencias y la retención de crédito RC 2024.2.0026629.000."

Considerando: Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias para desarrollar y coordinar programas de actuación urbanística.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el gasto, disposición y el reconocimiento de la obligación de la factura 2024-0049 emitida por Red de Ciudades por la Bicicleta, con NIF G75019828, de fecha 12 de marzo de 2024 en concepto "Cuota Socio Red de Ciudades por la Bicicleta, por un importe de mil ochocientos euros 1.800,00 €) con cargo a la partida 2023/440/4890 Otras Transferencias y la retención de crédito RC 2024.2.0026629.000."

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A LA TASA POR DEPÓSITO DE RESTOS VEGETALES EN LA PLANTA DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA, ABRIL 2024. (2024/GPR 01/002962).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Sostenibilidad, Medioambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

"Se recibió mediante ORVE, carta de pago correspondiente al depósito de biorresiduos en la planta de Villanueva de la Cañada en el mes de abril de 2024, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6, por el servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada y su depósito en la planta de Villanueva de la Cañada con autorización previa del servicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	101/187



Visto el informe del Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 7 de junio de 2024, la Concejala Delegada, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 2023/3868 de fecha 19/06/2023, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

- Aprobar la tasa por depósito de biorresiduos del mes de abril de 2024 de la Mancomunidad del Sur y la correspondiente A, D, O del gasto.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: **2021/1623/22503**
CONCEPTO GASTO: **TASA BIORRESIDUOS PLANTA VVA. CAÑADA ABRIL 2024**
INTERESADO: MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL SUR
TONELADAS: **1,98**
CUOTA POR TONELADA: 26,00 €
IMPORTE TOTAL CUOTA: **51,48 €**

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.- APROBACIÓN DE PERMISO PARA ACTUACIÓN DE ARTISTA EN LA VÍA PÚBLICA. (2024/GPR 01/003020).

Vista la propuesta presentada por la concejala del Área de Ciudad Viva y Presidente de la Comisión Técnica de Valoración que transcrita literalmente dice:

“Visto:

- Lo dispuesto en la modificación de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana referida a la Regulación de las Actuaciones de “Músicos y Artistas de Calle” en el Municipio de Fuenlabrada aprobada en sesión de Pleno de 2 de Julio de 2020.
- El acta de la Comisión Técnica de Valoración, con fecha 10/06/24, sobre la propuesta de actuación presentada por ANTOINE DE FRANCISCO, con NIE ***9473**, del 17 al 28 de junio de 2024, en horario de 10,00 a 14,00 h. y de 17,00 a 22,00 h, en calle La Vía.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	102/187



- Aprobar el permiso para la actuación de ANTOINE DE FRANCISCO, con NIE ***9473**, del 17 al 28 de junio de 2024, en horario de 10,00 a 14,00 h. y de 17,00 a 22,00 h, en calle La Vía, al amparo de la Modificación de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana de Pleno de 2 de julio de 2020.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

31.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

31.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202420000930R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2024.2.0029392.000 por importe de 6.868,58 € de la empresa LICUAS SA y la última Obligación nº 2024.2.0030136.000 por importe de 14.302,18 € de la empresa SYNERSA CONSULTORA COMERCIAL SLU por importe total de **815.284,95 €**.

SEGUNDO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES, DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202420000941R “ADO”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2024.2.0029883.000 por importe de 461,98 € de la empresa FERRER Y VILLANUEVA PROCURADORES SCP y la última

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	103/187



Obligación nº 2024.2.0029891.000 por importe de 129,08 € de la empresa FERRER Y VILLANUEVA PROCURADORES SCP por importe total de **5.233,06 €.**”

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

32.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

32.1.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO Y REDEFINICIÓN DEL PROYECTO DE GASTO 2024-3-SIG.RESID. DESTINADO A LA GESTIÓN INTEGRADA DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS/2024. (2024/MCA_01/000032)

Desde la concejalía de Sostenibilidad, Medioambiente, Espacio Público y Mascotas que solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Director General de Economía Circular que literalmente dice lo siguiente:

“MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO Y REDEFINICIÓN DEL PROYECTO DE GASTO “2024-3-SIG.RESID” (Refª 2024.0000001) DESTINADO A LA GESTIÓN INTEGRADA DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS/2024. (EXPEDIENTE: 2024/MCA_01/000032)”

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que de la aprobación de este expediente depende la contabilización de unos contratos que deben cargarse a este proyecto y crédito.

Por ello resulta urgente su inclusión como punto fuera del orden de la JGL del día 14 de

Pág. - 104 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	104/187



junio de 2024, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medioambiente, Espacio Público y Mascotas y la responsable del área de Gobierno de Desarrollo Sostenible de la Ciudad que transcrita literalmente dice:

“Visto: el informe del Director General de Economía Circular de fecha 28 de mayo de 2024, y que a continuación se cita textualmente:

“La gestión municipal de recogida selectiva de materiales reciclables se encuentra regulada en tres diferentes Convenios Marco, a los que se encuentran adheridos tanto Ayuntamiento de Fuenlabrada como las entidades gestoras de dichos residuos. Dichos convenios son los siguientes:

- **CONVENIO ECOEMBALAJES:** Regula la recogida selectiva de envases, papel y cartón, y está suscrito con ECOEMBALAJES ESPAÑA SA.
- **CONVENIO ECOVIDRIO:** Regula la recogida de vidrio, y está suscrito con ECOVIDRIO.
- **CONVENIO ECORAEES:** Convenio Marco al que se adhieren las diferentes entidades gestoras de los sistemas integrados de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

El seguimiento de gastos e ingresos derivados de la gestión de dichos Convenios se realiza en 2024 desde el proyecto de gastos 2024-3-SIG. RESID (Refª 2024.0000001) que actualmente está definido en términos de previsiones de crédito y financiación, tal y como muestra el cuadro adjunto:

2024-3-SIG.RESID		OBLIGACIONES			DERECHOS		Df
2024.0000001	Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	
2021-16231-22700	2024 1.258.046,63	998.949,00	408.153,80	34911	1,00	1.258.046,63	1.110.979,44
2021-16225	Ajuste (JGL 26/04/24) 261.086,61			87016		261.086,61	
2021-16215							
total	1.519.133,24	998.949,00	408.153,80			1.519.133,24	719.007,57

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI		Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI		Página	105/187



La previsión de ingresos con cargo a cada anualidad constituye una mera estimación de ingresos en función de la ejecución real de ingresos del ejercicio anterior, que en estos momentos es la siguiente para dicho proyecto:

PREVISIÓN INGRESOS PROYECTO 2024-3-SIG.RESID (Refª 2024.0000001)			EJECUCIÓN A
CONCEPTO 2021-34911			21/05/2024
TERCERO	CONCEPTO	PREVISIÓN	DRS
ECOEMBALAJES ESPAÑA	DRs Redistribución de Crédito (JGL 26/04/24 Pto.4)	261.086,61 €	261.086,61 €
ECOEMBALAJES ESPAÑA	Recogida envases, papel y cartón	1.258.046,63 €	447.293,57 €
ECOVIDRIO	Recogida de vidrio	- €	17.913,93 €
ECORAEES	Recogida Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	- €	- €
TOTAL FINANCIACIÓN		1.519.133,24 €	726.294,11 €

Sin embargo, la ejecución real de ingresos ha superado la previsión hasta la fecha, ya que existen Derechos Reconocidos con cargo al Proyecto 2024-3-SIG.RESID. (Refª 2024.0000001), en uno de los agentes financiadores (ECOVIDRIO) por importe total de 17.913,93 euros, no previstos inicialmente en el proyecto (Base Imponible, con lo que la nueva previsión pasaría de 1.519.133,24 euros a 1.537.047,17 euros (**incremento por un total de 17.913,93 euros**).

La nueva previsión de ingresos queda de la siguiente forma:

PREVISIÓN INGRESOS PROYECTO 2024-3-SIG.RESID (Refª 2024.0000001)			EJECUCIÓN A
CONCEPTO 2021-34911			21/05/2024
TERCERO	CONCEPTO	PREVISIÓN	DRS
ECOEMBALAJES ESPAÑA	DRs Redistribución de Crédito (JGL 26/04/24 Pto.4)	261.086,61 €	261.086,61 €
ECOEMBALAJES ESPAÑA	Recogida envases, papel y cartón	1.258.046,63 €	447.293,57 €
ECOVIDRIO	Recogida de vidrio	17.913,93 €	17.913,93 €
ECORAEES	Recogida Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	- €	- €
TOTAL FINANCIACIÓN		1.537.047,17 €	726.294,11 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	106/187



El incremento de los créditos previstos hasta la totalidad de la financiación recibida de los diferentes Convenios de recogida selectiva (17.913,93 euros) se realizará a través de una modificación presupuestaria mediante generación de crédito. Se hace constar que dicha generación de crédito pueden dar lugar a incumplimiento de la Regla de Gasto en el presente ejercicio, pero al estar suspendidas las reglas fiscales no afectaría.

Adicionalmente, es necesario proceder a la redefinición del Proyecto de Gasto "2024-3-SIG.RESID" (Refª 2024.0000001), con el crédito y financiación resultantes.

En base a todo lo expuesto es precisa la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar una Modificación Presupuestaria mediante Generación de Crédito de acuerdo con lo establecido en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de **17.913,93 €** conforme al detalle siguiente:

Aplicación Presupuestaria del Estado de Gastos Objeto de Incremento

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024-2021-16215-22700	2024-3-SIG.RESID (2024.0000001)	Gestión Integrada de Recogida Selectiva de Residuos/2024	17.913,93 €

Estado de Ingresos: Concepto presupuestario que genera crédito

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2021-34911	Convenio Ecoembes-Recogida Selectiva	17.913,93 €

Fuente de Ingresos:

La financiación procede de Derechos Reconocidos para la ejecución del Convenio para la Gestión Integrada de Recogida Selectiva de Residuos del Proyecto "2024-3-SIG.RESID"

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	107/187



(Refª 2024.00000001, materializados en la contabilidad mediante listado de DRs de ECOVIDRIO que se adjunta por importe total de 17.913,93 euros, frente a los 0,00 euros previstos para los diferentes convenios, lo que supone un incremento de ingresos por importe total de 17.913,93 euros (se adjunta listado).

SEGUNDO: Aprobar la Redefinición del Proyecto de Gasto **2024-3-SIG.RESID (Refª 2024.00000001)** tal y como muestra el cuadro adjunto:

2024-3-SIG.RESID 2024.00000001		OBLIGACIONES			DERECHOS			Df	
	Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.		
2021-16231-22700	2023	1.258.046,63	998.949,00	408.153,80	34911	1,00	1.519.133,24	457.920,96	67.681,09
2021-16225					87016				
2021-16215	Ajuste (JGL 26/04/24)	261.086,61					17.913,93	17.913,93	
	Ajuste 2	17.913,93							
	total	1.537.047,17	998.949,00	408.153,80			1.537.047,17	475.834,89	
"									

En base a los antecedentes anteriores, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de las vigentes Bases de Ejecución, es precisa la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar una Modificación Presupuestaria mediante Generación de Crédito (**EXPEDIENTE: 2024/MCA_01/000032**) de acuerdo con lo establecido en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de **17.913,93 €** conforme al detalle siguiente:

Aplicación Presupuestaria del Estado de Gastos Objeto de Incremento

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024-2021-16215-22700	2024-3-SIG.RESID (2024.00000001)	Gestión Integrada de Recogida Selectiva de Residuos/2024	17.913,93 €

Estado de Ingresos: Concepto presupuestario que genera crédito

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	108/187



CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2021-34911	Convenio Ecoembes-Recogida Selectiva	17.913,93 €

Fuente de Ingresos:

La financiación procede de Derechos Reconocidos para la ejecución del Convenio para la Gestión Integrada de Recogida Selectiva de Residuos del Proyecto "2024-3-SIG.RESID" (Refª 2024.00000001, materializados en la contabilidad mediante listado de DRs de ECOVIDRIO que se adjunta por importe total de 17.913,93 euros, frente a los 0,00 euros previstos para los diferentes convenios, lo que supone un incremento de ingresos por importe total de 17.913,93 euros (se adjunta listado).

SEGUNDO: Aprobar la Redefinición del Proyecto de Gasto **2024-3-SIG.RESID (Refª 2024.0000001)** tal y como muestra el cuadro adjunto:

2024-3-SIG.RESID		OBLIGACIONES			DERECHOS		
2024.0000001	Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.
2021-16231-22700	2023 1.258.046,63	998.949,00	408.153,80	34911	1,00	1.519.133,24	457.920,96
2021-16225				87016			
2021-16215	Ajuste (JGL 26/04/24) 261.086,61					17.913,93	17.913,93
	Ajuste 2 17.913,93						
total	1.537.047,17	998.949,00	408.153,80			1.537.047,17	475.834,89

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

32.2.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL AÑO 2025 EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL ÁMBITO MUNICIPAL. (2024/GPR 01/003007)

Desde la concejalía de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la concejala de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que literalmente dice lo siguiente:

“APROBACIÓN SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE SUBVENCIÓN A LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL AÑO 2025 EN MATERIA DE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	109/187



PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL ÁMBITO MUNICIPAL (2024/GPR_01/003007)

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- Vencimiento del plazo fijado en la convocatoria para solicitar la subvención.”

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico de la Concejalía de Sanidad, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Primero: El Ayuntamiento de Fuenlabrada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local tiene entre sus competencias la protección de la salubridad pública, así como promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Segundo: La Concejalía de Sanidad y Consumo desarrolla dentro de sus programas, distintas actividades de promoción y educación para la salud. El objetivo de estas actuaciones es fomentar la salud y el bienestar promoviendo estilos de vida saludables.

Tercero: Se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (04/06/2024), el extracto de la Orden 822/2024, de 23 de mayo, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales de la Comunidad de Madrid para la realización de actividades en el año 2025 en materia de promoción de la salud en el ámbito municipal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	110/187



Cuarto: Que el proyecto “Talleres de formación en materia de Salud Pública”, que se desarrollará durante el año 2025, entra dentro de los objetivos establecidos en la mencionada Orden de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

Dichos talleres podrán solicitarlos centros educativos y entidades, así como Centros de Mayores, con el fin de promover la prevención y los hábitos saludables como palancas básicas para una mejor salud y desarrollo.

El servicio se prestará en el propio centro solicitante, en día y horario lectivo, si se trata de centros educativos, o de lunes a viernes, en horario de mañana o tarde, excepto festivos nacionales, autonómicos o locales, si son solicitados por entidades o Centros de Mayores.

Quinto: Según lo establecido en la Orden, las entidades podrán percibir una subvención por la cuantía que soliciten mediante el formulario de solicitud de esta convocatoria, con un límite mínimo de 1.000 euros y el máximo de 10.000 euros, todo ello sin perjuicio de la aportación mínima de su presupuesto, que deberán destinar para el desarrollo de las actividades del proyecto, equivalente a la cuantía de la subvención percibida.

El coste total del proyecto deberá ser igual o superior al resultado de la suma de esta aportación municipal más la subvención percibida.

Se estima que en 2025 se impartirán 200 talleres, cuyo coste será de 8.196,00 €. Se solicitará la subvención por un importe de 4.098,00 €, realizando el Ayuntamiento una aportación de 4.098,00 €.

Procede iniciar la tramitación administrativa para la aprobación del citado proyecto y de la solicitud de subvención.”

Por todo lo expuesto, se hace necesario proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción, si procede, de los siguientes

ACUERDOS

Primero. Aprobar la solicitud de subvención para el proyecto denominado “Talleres de formación en materia de Salud Pública”, con una dotación económica de 8.196,00 €, existiendo consignación suficiente en la aplicación presupuestaria 5041/311/22799 a través de Disposición nº 2025.2.0000324.000, según la Orden 822/2024 por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales de la Comunidad de Madrid, para la realización de actividades en el año 2025 en materia de promoción de la salud en el ámbito municipal .

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	111/187



Segundo. Facultar al Alcalde para la firma de la solicitud de subvención, Anexo II Declaración responsable y Anexo III Memoria del Proyecto, según la Orden 822/2024, por la que se convocan subvenciones destinadas a Entidades locales de la Comunidad de Madrid, para la realización de actividades en el año 2025 en materia de promoción de la salud en el ámbito municipal.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

32.3.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL BANCO MUNICIPAL DEL TIEMPO (B.M.T.), UNIVERSIAYUDAS 2023-2024. (2024/GPR 01/002935)

Desde la concejalía de Educación que solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que literalmente dice lo siguiente:

“PROPUESTA PARA LA APROBACION DE LA CONVOCATORIA DEL BANCO MUNICIPAL DEL TIEMPO (B.M.T.) - UNIVERSIAYUDAS CURSO 2023-2024

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno.

La necesidad de aprobar de forma urgente el expediente es debido a la conveniencia muy justificada de poner en marcha a la mayor brevedad posible el periodo de solicitud de actividades, con el fin de agilizar la asignación y el inicio de las mismas por parte de las/los estudiantes solicitantes.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	112/187



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Quinto Teniente de Alcalde y Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2023/3967 de 30 de junio de 2023, a la vista del informe firmado por el Técnico de Educación, Carlos Javier Lozano Arévalo, el cual cuenta con el VºBº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro, y del Director General de Coordinación Territorial y Educación, Gonzalo López Martínez, que dice textualmente:

“La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Fuenlabrada puso en marcha el programa de Universiayudas por primera vez para el curso escolar 2016/2017, en pos de ayudar a las familias con hijos/as universitarios del municipio, concediendo así ayudas económicas a todas aquellas que cumplen los requisitos de dicha convocatoria.

Vinculado de modo directo a las Universiayudas, se creó la iniciativa solidaria “Banco Municipal de Tiempo”, en adelante BMT, que consiste en 25 horas voluntarias, para aquellas/os estudiantes universitarias/os beneficiarias/os de la Universiayuda concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a sus familias y que hubieran incluido demanda de realización en su solicitud de Universiayudas, con actividades de carácter socio-educativo para efectuar a través del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

En lo referente a la presente convocatoria, la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de octubre de 2023, dentro del punto 32.4, fuera del Orden del Día, aprobó las bases que rigen la convocatoria abierta de ‘Ayudas a familias que tengan uno o más hijos o hijas cursando estudios de Grado o carrera Universitaria en la Universidad Pública Española – Universiayudas 2023-2024’, con cargo a la partida presupuestaria 2024 / 5031 / 326 / 48911 (actual 2024 / 6051 / 326 / 48911), por importe de 620.000,00 €, ampliables en caso de ser necesario.

Con fecha de 15 de mayo de 2024, en acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local, como punto 1º, se acordó la aprobación del Listado Definitivo de admitidos y excluidos de dicha convocatoria, por importe global de 523.143,81 € con cargo a la autorización de gasto número de documento 2024.2.0000767.000, quedando un remanente presupuestario de 96.856,19 €, ampliables, como se refería, en el caso de ser necesario, según se recoge en el artículo 4 de las Bases de la Convocatoria de Universiayudas 2023-2024.

Por lo tanto, de producirse la realización del BMT por parte de todos las/os estudiantes universitarias/os cuya solicitud está admitida y que pidieron participar en el BMT, 543, el importe final ascendería a 108.600,00 euros. Dado que el remanente mencionado era de 96.856,19 euros, en consecuencia, se ha hecho necesario ampliar el gasto en 11.743,81 euros.

Pág. - 113 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	113/187



Finalmente, por todo lo expuesto anteriormente, se informa favorablemente con vistas al establecimiento y aprobación de las presentes Normas referentes al Banco Municipal de Tiempo – BMT – Universiayudas 2023-2024.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

Carlos Javier Lozano Arévalo – Profesor-Técnico de Educación

María Díaz Navarro – Directora Técnica de Educación

Gonzalo López Martínez – Director General de Coordinación Territorial y Educación

DETALLE DE LAS NORMAS DEL BANCO MUNICIPAL DE TIEMPO 23-24

1. La participación en el BANCO MUNICIPAL DE TIEMPO, BMT en lo sucesivo, es completamente voluntaria por parte de los **estudiantes universitarios beneficiarios definitivos de la Universiayuda**, concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a sus familias, que quieran realizar esta prestación y que así lo hubieran indicado en su solicitud de Universiayuda 23-24.
2. Para poder participar en el BMT 23-24 de manera efectiva será necesario:
 - 1º) Haber indicado en la solicitud de Universiayudas la voluntad de participar en dicho programa y encontrarse dentro de los Listados Definitivos como solicitud admitida;
 - 2º) Cumplimentar, finalizar y grabar por parte de la/del estudiante universitaria/o una inscripción mediante el Formulario de Inscripción BMT, dentro del periodo establecido para ello. **Dicho periodo será de una semana natural –cinco días hábiles- iniciada al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid – BOCM.**

El mencionado Formulario de Inscripción BMT se encontrará disponible en la página electrónica institucional del Ayuntamiento de Fuenlabrada, dentro de la sección Educación, en el apartado Universiayudas, a partir del momento en que se abra el periodo establecido y referido. Tendrá que ir debidamente cumplimentado y grabado, relacionando el máximo número posible de opciones, para en el caso de que primera, segunda, tercera, y así sucesivamente, opciones no contasen con plazas al llegar a su turno, se pueda realizar la adjudicación de alguna actividad por las que se opta. **El número mínimo obligatorio de actividades a señalar será de 15 opciones.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	114/187



En caso de no hallarse disponible ninguna opción de las solicitadas, se procederá por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada a otorgar una plaza en alguna de las opciones disponibles, una vez que se hubiera finalizado el turno de adjudicación voluntario de todas las personas solicitantes. Este turno de asignación no voluntario seguirá el mismo orden de otorgamiento que el turno voluntario, conforme a lo que se detalla en el artículo 5 de las presentes Normas Reguladoras.

3. **Los voluntarios realizarán un servicio de 25 horas** en actividades gestionadas directamente por la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por alguna otra Concejalía o por un Centro Educativo, estando todas ellas supervisadas por el equipo técnico de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

4. Las diferentes actividades/opciones a realizar se podrán consultar en la relación adjunta a esta convocatoria, conocida como **Anexo I**.

Toda actividad que debido al calendario de tramitación y publicación resultará imposible de ser adjudicada e iniciada en plazo, quedará anulada a todos los efectos.

5. La letra a partir de la cual se iniciará alfabéticamente el turno de adjudicación de las opciones ofertadas a las/los estudiantes admitidas/os que haya completado todo el proceso correctamente –según lo consignado en el punto 2 de las presentes bases–, será la **W**, de acuerdo al último sorteo público llevado a cabo en la Secretaría de Estado

de Función Pública, el 27 de julio de 2023, para los procesos selectivos de personal, de acuerdo a lo recogido en el BOE nº 180, de 29 de julio de 2023: <https://www.boe.es/boe/dias/2023/07/29/pdfs/BOE-A-2023-17457.pdf> **Tanto el proceso de adjudicación voluntario como el no voluntario, se harán obedeciendo a este orden alfabético referido.**

La letra del abecedario indicada designará la letra inicial del primer apellido, según se encuentra consignado en la solicitud de Universiayuda, del/de la estudiante que va a participar en el BMT.

6. **NOTIFICACIÓN:** Con posterioridad a la adjudicación de actividades, llevada a cabo conforme a lo recogido previamente, se notificará a la/al estudiante qué actividad le ha sido adjudicada mediante mensaje a la dirección electrónica consignada en su solicitud realizada a través del Formulario de Inscripción BMT.

7. En ningún caso existirá relación laboral entre los voluntarios y ninguna de las entidades participantes. La relación será estrictamente de voluntariado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	115/187



8. Los voluntarios estarán cubiertos por el seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
9. Deberán presentar su Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual o bien autorizar a la administración (Ayuntamiento de Fuenlabrada) para solicitar dicho Certificado, requisito indispensable para poder realizar el voluntariado con menores de edad.
10. El sistema de control horario de los voluntarios se realizará mediante la firma del voluntario en el lugar que realice sus horas.
11. El/la alumno/a realizará la actividad de voluntariado supervisado/a siempre por personal técnico de la entidad bajo la que se haya convocado, organizado y desarrollado dicho voluntariado.
12. La fecha límite de realización de las actividades de voluntariado BMT será el 31 de octubre de 2024.
13. Al finalizar la realización de las horas, por parte de la entidad con la que se hubiera ejecutado la actividad correspondiente, se emitirá un informe final, **Anexo II**, en el que se relacionen nombre, apellidos y DNI de las personas participantes y que completan la actividad satisfactoriamente –realizando el total de las 25 horas estipuladas de prestación en el voluntariado-, que será firmado por la persona responsable de la actividad realizada en cuestión, para posteriormente ser validada por el responsable técnico de la Concejalía de Educación. El informe no podrá ser validado si no se cumplen las 25 horas de voluntariado.
14. **Será obligatoria la entrega por Registro Municipal del Anexo II, debidamente cumplimentado, firmado y dirigido al personal técnico de la Concejalía de Educación al cargo de este programa, por parte de la persona autorizada de la entidad colaboradora en la que se efectuó la actividad. Se realizará dicho trámite a través del Registro Municipal –presencial o telemáticamente-, hasta el 06 de noviembre de 2024, inclusive. El incumplimiento de este trámite implicará la no inclusión en el listado de personas beneficiarias del bono BMT.**
15. El complemento de 200€ del Bono BMT - Universiayuda se ingresará una vez finalizado el voluntariado de forma individualizada y tras la aprobación de la propuesta de pago en la Junta de Gobierno Local, siempre y cuando el beneficiario/a de dicha ayuda esté al corriente de pago con OTAF – Ayuntamiento de Fuenlabrada durante todo el proceso y hasta la resolución definitiva de esta convocatoria, entendiéndose por dicha resolución definitiva la aprobación en JGL del Listado de Personas Beneficiarias Definitivas del Bono BMT.
16. Dicha Propuesta del Concejal estará incluida en un expediente que se elevará a Junta de Gobierno Local, acompañado de Acta de Valoración, Informe Técnico,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	116/187



Informe de Intervención y Listado de Personas Beneficiarias Definitivas del BMT, el cual será publicado en el Tablón de Edictos municipal, así como en la página electrónica institucional.

17. *La justificación de las ayudas se hace conforme a lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la cual, la concesión de ayuda familiar no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos.*
18. *El régimen regulador de los posibles reintegros, sanciones y responsabilidades aplicable a los perceptores de las ayudas será el establecido en la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, del 02 de noviembre de 2006.*
19. *Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia no competitiva y tendrán carácter de subvención, por lo que se regirán por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento, por la Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones, por la Ley 38/2003, General de Subvenciones de 17 de noviembre, y por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento de la Ley de Subvenciones, con la limitación de crédito aprobado.*

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra subvención o ayuda que tenga la misma finalidad o destinatario.

ANEXO I **ACTIVIDADES Y CALENDARIO DE VOLUNTARIADO**

Actividad	Cometidos	Centro	Calendario	Horario	Nº plazas
1	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro para el inicio del curso académico	CEIP Francisco de Quevedo	Del 24 al 28 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	3
2	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES La Serna	Del 17 al 21 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	5

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	117/187



3	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES La Serna</i>	<i>Del 24 al 28 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	5
4	<i>Campaña de actualización de equipos informáticos-TIC</i>	<i>IES La Serna</i>	<i>Del 17 al 21 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
5	<i>Campaña de actualización de equipos informáticos-TIC</i>	<i>IES La Serna</i>	<i>Del 24 al 28 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
6	<i>Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca</i>	<i>IES La Serna</i>	<i>Del 17 al 21 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
7	<i>Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca</i>	<i>IES La Serna</i>	<i>Del 24 al 28 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
8	<i>Campaña de acondicionamiento del centro educativo e inicio de la actividad escolar</i>	<i>CEIP Antonio Machado</i>	<i>Del 10 al 14 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
9	<i>Campaña de acondicionamiento del centro educativo e inicio de la actividad escolar</i>	<i>CEIP Antonio Machado</i>	<i>Del 17 al 21 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
10	<i>Campaña de acondicionamiento del centro educativo e inicio de la actividad escolar</i>	<i>CEIP Antonio Machado</i>	<i>Del 24 al 28 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	118/187



11	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Jimena Menéndez Pidal	Del 17 al 21 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	12
12	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Jimena Menéndez Pidal	Del 24 al 28 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	10
13	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CEIP Rosalía de Castro	Del 10 al 14 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	1
14	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro	CEIP Aula 3	Del 17 al 21 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	4
15	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro	CEIP Aula 3	Del 24 al 28 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
16	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CEIP Víctor Jara	Del 14 al 20 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	1
17	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro	CEIP Víctor Jara	Del 24 al 28 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	4
18	Campaña de actualización del fondo bibliográfico en biblioteca	CEIP Víctor Jara	Del 10 al 14 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	119/187



19	<i>Campaña de apoyo a las actividades de final de curso</i>	<i>CEIP Víctor Jara</i>	<i>Del 17 al 21 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
20	<i>Campaña de apoyo en actividades de ludoteca y comedor</i>	<i>CEIP Víctor Jara</i>	<i>Del 10 al 21 de junio</i>	<i>De 14:00 a 17:00 horas hasta completar las 25 horas</i>	1
21	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES Dolores Ibárruri</i>	<i>Del 17 al 21 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
22	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES Dolores Ibárruri</i>	<i>Del 24 al 28 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
23	<i>Campaña de actualización de equipos informáticos-TIC e inventariado de los mismos</i>	<i>CEIP Carlos Cano</i>	<i>Del 24 al 28 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
24	<i>Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría</i>	<i>CEIP Carlos Cano</i>	<i>Del 24 al 28 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
25	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro</i>	<i>CEIP Carlos Cano</i>	<i>Del 24 al 28 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	120/187



26	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo para finalización de curso académico</i>	CEIP Green Peace	Del 24 al 28 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	12
27	<i>Campaña de acondicionamiento del Aula de Informática</i>	CEIP Green Peace	Del 24 al 28 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
28	<i>Campaña de actualización del fondo bibliográfico en biblioteca</i>	CEIP Green Peace	Del 24 al 28 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	3
29	<i>Campaña de adecuación de materiales para proyectos de centro</i>	CEIP Green Peace	Del 24 al 28 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	3
30	<i>Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría</i>	CEIP Green Peace	Del 24 al 28 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
31	<i>Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría</i>	CEIP Francisco de Goya	Del 24 al 28 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
32	<i>Campaña de inventario en el centro educativo</i>	CEIP Francisco de Goya	Del 10 al 14 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
33	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	CEIP Francisco de Goya	Del 24 al 28 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	121/187



34	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES Joaquín Araújo</i>	<i>Del 24 al 28 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	10
35	<i>Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 17 al 21 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
36	<i>Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 24 al 28 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
37	<i>Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 10 al 14 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
38	<i>Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 17 al 21 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
39	<i>Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 24 al 28 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
40	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 10 al 14 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
41	<i>Campaña de actividades para jornadas culturales y fin de curso</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 17 al 21 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	9

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	122/187



42	Campaña de inventario en el centro educativo	CEIP Yvonne Blake	Del 24 al 28 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	6
43	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro	CEIP Vicente Blasco Ibáñez	Del 24 al 28 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	24
44	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CEIP Vicente Blasco Ibáñez	Del 24 al 28 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	10
45	Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC	CEIP Vicente Blasco Ibáñez	Del 24 al 28 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	10
46	Campaña de acondicionamiento de biblioteca	CEIP Vicente Blasco Ibáñez	Del 24 al 28 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	10
47	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CEIP Vicente Blasco Ibáñez	Del 17 al 21 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	10
48	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CEIPS Velázquez	Del 17 al 21 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	3
49	Campaña de acondicionamiento, apertura y digitalización de la biblioteca	CEIPS Velázquez	Del 17 al 21 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	123/187



50	<i>Campaña de actualización e inventariado de equipamientos informáticos-STIC</i>	CEIPS Velázquez	Del 17 al 21 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
51	<i>Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría</i>	CEIPS Velázquez	Del 17 al 21 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
52	<i>Campaña de actualización, archivado y tratamiento de los recursos para Sala de Profesores</i>	CEIP Enrique Tierno Galván	Del 24 al 28 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
53	<i>Campaña de inventario en el centro educativo</i>	CEIP Enrique Tierno Galván	Del 10 al 14 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
54	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 12 al 20 de junio	De 10:00 a 14:10 horas-06 jornadas	1
55	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 24 de junio al 02 de julio	De 10:00 a 14:10 horas-06 jornadas	1
56	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	CEIP La Cañada	Del 24 al 28 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	1
57	<i>Campaña de diseño y creación de proyectos de prevención comunitaria en adicciones comportamentales</i>	Concejalía de Bienestar Social - Proyecto Juego	Del 24 al 28 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	124/187



58	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro</i>	<i>CEIP Arcipreste de Hita</i>	<i>Del 24 al 28 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	6
59	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo y de archivado de documentación e inventario de recursos docentes</i>	<i>CEIP Juan de la Cierva</i>	<i>Del 24 al 28 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
60	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES Victoria Kent</i>	<i>Del 17 al 21 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
61	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES Victoria Kent</i>	<i>Del 24 al 28 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
62	<i>Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC</i>	<i>IES Victoria Kent</i>	<i>Del 17 al 21 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
63	<i>Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC</i>	<i>IES Victoria Kent</i>	<i>Del 24 al 28 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
64	<i>Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría</i>	<i>IES Victoria Kent</i>	<i>Del 24 al 28 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
65	<i>Campaña de actualización del fondo bibliográfico en biblioteca</i>	<i>IES Victoria Kent</i>	<i>Del 17 al 21 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	125/187



66	<i>Campaña de apoyo en el proyecto comunitario de la Asociación de Vecinos Cerro Los Molinos- Participación Ciudadana</i>	<i>Concejalía de Participación Ciudadana</i>	<i>Sábado y domingo 15 y 16 de junio</i>	<i>De 16:00 a 02:00 horas el sábado y de 09:00 a 24:00 horas el domingo</i>	<i>1</i>
67	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro</i>	<i>CEIP John Lennon</i>	<i>Del 24 al 28 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	<i>8</i>
68	<i>Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría</i>	<i>IES José Luis Aranguren</i>	<i>Del 17 al 21 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	<i>3</i>
69	<i>Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría</i>	<i>IES José Luis Aranguren</i>	<i>Del 24 al 28 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	<i>3</i>
70	<i>Campaña de auxiliar de biblioteca</i>	<i>IES José Luis Aranguren</i>	<i>Del 17 al 21 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	<i>1</i>
71	<i>Campaña de auxiliar de biblioteca</i>	<i>IES José Luis Aranguren</i>	<i>Del 24 al 28 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	<i>1</i>
72	<i>Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC</i>	<i>IES José Luis Aranguren</i>	<i>Del 17 al 21 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	<i>1</i>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	126/187



73	<i>Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC</i>	<i>IES José Luis Aranguren</i>	<i>Del 24 al 28 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1
74	<i>Campaña de apoyo en tareas de finalización de curso académico</i>	<i>CEIP Giner de los Ríos</i>	<i>Del 17 al 21 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
75	<i>Campaña de apoyo en tareas de finalización de curso académico</i>	<i>CEIP Giner de los Ríos</i>	<i>Del 24 al 28 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
76	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>CEIP Cervantes</i>	<i>Del 24 al 28 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
77	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo para el inicio de la actividad escolar</i>	<i>CEIP Cervantes</i>	<i>Del 24 al 28 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
78	<i>Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca</i>	<i>IES La Serna</i>	<i>Del 15 al 19 de julio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
79	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES La Serna</i>	<i>Del 08 al 12 de julio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
80	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES La Serna</i>	<i>Del 15 al 19 de julio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	127/187



81	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES La Serna	Del 22 al 31 de julio (5 mañanas)	De 09:00 a 14:00 horas	6
82	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Dolores Ibárruri	Del 01 al 05 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	3
83	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro	CEIP Yvonne Blake	Del 01 al 05 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	10
84	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 01 al 05 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	1
85	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 08 al 12 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	2
86	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 15 al 19 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	3
87	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	IES Victoria Kent	Del 01 al 05 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	2
88	Campaña de inventario en el centro educativo	IES Victoria Kent	Del 01 al 05 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	128/187



89	<i>Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría</i>	<i>IES José Luis Aranguren</i>	<i>Del 01 al 05 de julio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	3
90	<i>Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría</i>	<i>IES José Luis Aranguren</i>	<i>Del 08 al 12 de julio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	3
91	<i>Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría</i>	<i>IES José Luis Aranguren</i>	<i>Del 15 al 19 de julio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	3
92	<i>Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría</i>	<i>IES José Luis Aranguren</i>	<i>Del 22 al 26 de julio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1
93	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES La Serna</i>	<i>Del 02 al 06 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
94	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES La Serna</i>	<i>Del 09 al 13 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
95	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES La Serna</i>	<i>Del 16 al 20 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
96	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES La Serna</i>	<i>Del 23 al 27 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	129/187



97	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro	IES La Serna	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
98	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro	IES La Serna	Del 09 al 13 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
99	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro	IES La Serna	Del 16 al 20 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
100	Campaña de acondicionamiento de biblioteca	CEIP Manuela Malasaña	Del 16 al 20 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
101	Campaña de acondicionamiento de biblioteca	CEIP Manuela Malasaña	Del 23 al 27 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
102	Campaña de acondicionamiento de biblioteca	CEIP Manuela Malasaña	Del 30 de septiembre al 04 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	4
103	Campaña de acondicionamiento del centro educativo e inicio de la actividad escolar	CEIP Manuela Malasaña	Del 16 al 20 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
104	Campaña de acondicionamiento del centro educativo e inicio de la actividad escolar	CEIP Manuela Malasaña	Del 23 al 27 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	130/187



105	Campaña de acondicionamiento del centro educativo e inicio de la actividad escolar	CEIP Manuela Malasaña	Del 30 de septiembre al 04 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	4
106	Campaña de actualización de equipos informáticos-TIC	CEIP Manuela Malasaña	Del 16 al 20 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
107	Campaña de actualización de equipos informáticos-TIC	CEIP Manuela Malasaña	Del 23 al 27 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
108	Campaña de actualización de equipos informáticos-TIC	CEIP Manuela Malasaña	Del 30 de septiembre al 04 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	4
109	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro	CEIP Maestra Trinidad García	Del 09 al 13 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
110	Campaña de acondicionamiento del centro educativo e inicio de la actividad escolar	CEIP Antonio Machado	Del 16 al 20 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
111	Campaña de acondicionamiento del centro educativo e inicio de la actividad escolar	CEIP Antonio Machado	Del 23 al 27 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
112	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Jimena Menéndez Pidal	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	12

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	131/187



113	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Jimena Menéndez Pidal	Del 09 al 13 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	10
114	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Jimena Menéndez Pidal	Del 16 al 20 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	6
115	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CEIP Rosalía de Castro	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
116	Campaña de actualización de equipos informáticos-TIC	CEIP Rosalía de Castro	Del 16 al 20 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
117	Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca	CEIP León Felipe	Del 02 de septiembre al 31 de octubre	De 13:00 a 14:00 horas los J y V de septiembre y de 14:00 a 16:00 horas los J y V de octubre, hasta completar las 25 horas	2
118	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro	CEIP Aula 3	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	132/187



119	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro	CEIP Aula 3	Del 16 al 20 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
120	Campaña de actualización de equipos informáticos-TIC	CEIP Clara Campoamor	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	3
121	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro	CEIP Clara Campoamor	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	3
122	Campaña de refuerzo en Matemáticas y Lengua Castellana en IES	IES Barrio de Loranca	Del 16 de septiembre al 30 de septiembre	Lunes y Miercoles de 16:30 a 18:30 horas	6
123	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CEIP Víctor Jara	Del 11 al 17 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
124	Campaña de apoyo en actividades de ludoteca y comedor	CEIP Víctor Jara	Del 06 al 30 de septiembre	De 14:00 a 17:00 horas hasta completar las 25 horas	1
125	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Dolores Ibárruri	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	133/187



126	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES Dolores Ibárruri</i>	<i>Del 09 al 13 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	3
127	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES Dolores Ibárruri</i>	<i>Del 16 al 20 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1
128	<i>Campaña de actualización de equipos informáticos-TIC e inventariado de los mismos</i>	<i>CEIP Carlos Cano</i>	<i>Del 02 al 06 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
129	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro e inicio de la actividad escolar</i>	<i>CEIP Carlos Cano</i>	<i>Del 02 al 06 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	6
130	<i>Campaña de dinamización para apertura de la biblioteca de centro y bibliotecas de aula</i>	<i>CEIP Carlos Cano</i>	<i>Del 23 al 27 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
131	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo para inicio de curso académico</i>	<i>CEIP Green Peace</i>	<i>Del 02 al 06 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	12
132	<i>Campaña de acondicionamiento del Aula de Informática</i>	<i>CEIP Green Peace</i>	<i>Del 02 al 06 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	3
133	<i>Campaña de actualización del fondo bibliográfico en biblioteca</i>	<i>CEIP Green Peace</i>	<i>Del 02 al 06 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	134/187



134	<i>Campaña de adecuación de materiales para proyectos de centro</i>	CEIP Green Peace	<i>Del 02 al 06 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	3
135	<i>Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría</i>	CEIP Green Peace	<i>Del 02 al 06 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
136	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo para el inicio del curso académico</i>	CEIP Poetisa Celia Viñas	<i>Del 09 al 13 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1
137	<i>Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC</i>	CEIP Francisco de Quevedo	<i>Del 02 al 06 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
138	<i>Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría</i>	CEIP Francisco de Quevedo	<i>Del 02 al 06 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
139	<i>Campaña de acondicionamiento y apertura de bibliotecas</i>	CEIP Francisco de Quevedo	<i>Del 09 al 13 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
140	<i>Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría</i>	CEIP Francisco de Goya	<i>Del 30 de septiembre al 04 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
141	<i>Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca</i>	CEIP Francisco de Goya	<i>Del 23 al 27 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	135/187



142	Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC	CEIP Francisco de Goya	Del 16 al 20 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
143	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CEIP Francisco de Goya	Del 04 al 10 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
144	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CEIP Francisco de Goya	Del 11 al 17 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
145	Campaña de actividades extraescolares en Ludoteca y Comedor	CEIP Francisco de Goya	Del 12 al 27 de septiembre	De L a V de 13:00 a 15:00 horas	1
146	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Joaquín Araújo	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	5
147	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Joaquín Araújo	Del 09 al 13 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	5
148	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro	IES Joaquín Araújo	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	5
149	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro	IES Joaquín Araújo	Del 09 al 13 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	5

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	136/187



150	Campaña de acompañamiento y apoyo a alumnado con dificultades	IES Joaquín Araújo	Del 02 de septiembre al 31 de octubre	De 16:00 a 18:00 horas de lunes a jueves, hasta completar las 25 horas	5
151	Campaña de inventario en el centro educativo	CEIP Clara Campoamor	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	6
152	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo para el inicio del curso académico	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 09 al 13 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	9
153	Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 09 al 13 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
154	Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 16 al 20 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
155	Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 23 al 27 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
156	Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 09 al 13 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	137/187



157	<i>Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca</i>	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 16 al 20 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
158	<i>Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca</i>	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 23 al 27 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
159	<i>Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca</i>	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 30 de septiembre al 04 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	4
160	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 09 al 13 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
161	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 16 al 20 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
162	<i>Campaña de actualización de recursos informáticos y apoyo en el aula</i>	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 16 al 20 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	9
163	<i>Campaña de actualización de recursos informáticos y apoyo en el aula</i>	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 23 al 27 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	9
164	<i>Campaña de actualización de recursos informáticos y apoyo en el aula</i>	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 30 de septiembre al 04 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	9

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	138/187



165	Campaña de acondicionamiento del Aula de la Naturaleza y Huerto	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 23 al 27 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
166	Campaña de acondicionamiento del Aula de la Naturaleza y Huerto	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 30 de septiembre al 04 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
167	Campaña de juegos y actividades lúdicas con alumnado	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 09 al 13 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
168	Campaña de juegos y actividades lúdicas con alumnado	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 16 al 20 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
169	Campaña de juegos y actividades lúdicas con alumnado	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 23 al 27 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
170	Campaña de juegos y actividades lúdicas con alumnado	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 30 de septiembre al 04 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
171	Campaña de acondicionamiento y apertura de biblioteca	CEIPSO Salvador Dalí	Del 16 al 20 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
172	Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría	CEIPSO Salvador Dalí	Del 09 al 13 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	139/187



173	Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría	CEIPSO Salvador Dalí	Del 16 al 20 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
174	Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC	CEIPSO Salvador Dalí	Del 23 al 27 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
175	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro	CEIP Vicente Blasco Ibáñez	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	24
176	Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC	CEIP Vicente Blasco Ibáñez	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	10
177	Campaña de acondicionamiento de biblioteca	CEIP Vicente Blasco Ibáñez	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	10
178	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CEIP Vicente Blasco Ibáñez	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	10
179	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CEIP Vicente Blasco Ibáñez	Del 09 al 13 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	10
180	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo para el inicio del curso académico	CEIPS Velázquez	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	10

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	140/187



181	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CEIPS Velázquez	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	3
182	Campaña de acondicionamiento, apertura y digitalización de la biblioteca	CEIPS Velázquez	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
183	Campaña de actualización e inventariado de equipamientos informáticos-STIC	CEIPS Velázquez	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
184	Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría	CEIPS Velázquez	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
185	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo para el inicio del curso académico	CEIP Enrique Tierno Galván	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
186	Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC	CEIP Enrique Tierno Galván	Del 16 al 20 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
187	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 02 al 10 de septiembre	De 10:00 a 14:10 horas-06 jornadas	1
188	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 11 al 19 de septiembre	De 10:00 a 14:10 horas-06 jornadas	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	141/187



189	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 23 de septiembre al 01 de octubre	De 10:00 a 14:10 horas-06 jornadas	1
190	Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 02 al 06 de septiembre	De 10:00 a 14:50 horas	3
191	Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC	CEIP La Cañada	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
192	Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría	CEIP La Cañada	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
193	Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría	CEIP La Cañada	Del 09 al 13 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
194	Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría	CEIP La Cañada	Del 16 al 20 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
195	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo e inicio de la actividad escolar	CEIP La Cañada	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
196	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo e inicio de la actividad escolar	CEIP La Cañada	Del 09 al 13 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	142/187



197	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo e inicio de la actividad escolar	CEIP La Cañada	Del 16 al 20 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
198	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CEIP La Cañada	Del 09 al 13 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
199	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CEIP La Cañada	Del 16 al 20 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
200	Campaña de diseño y creación de proyectos de prevención comunitaria en adicciones comportamentales	Concejalía de Bienestar Social - Proyecto Juego	Del 23 al 27 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	3
201	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro	CEIP Arcipreste de Hita	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	6
202	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro	CEIP Arcipreste de Hita	Del 16 al 20 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	6
203	Campaña de digitalización de las bibliotecas del centro	CEIP Arcipreste de Hita	Del 09 al 13 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	6
204	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Victoria Kent	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	143/187



205	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Victoria Kent	Del 09 al 13 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
206	Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC	IES Victoria Kent	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
207	Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC	IES Victoria Kent	Del 09 al 13 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
208	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	IES Victoria Kent	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
209	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	IES Victoria Kent	Del 09 al 13 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
210	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro	CEIP John Lennon	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	8
211	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	IES José Luis Aranguren	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	3
212	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	IES José Luis Aranguren	Del 09 al 13 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	144/187



213	<i>Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría</i>	<i>IES José Luis Aranguren</i>	<i>Del 16 al 20 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
214	<i>Campaña de apoyo en tareas de inicio de curso</i>	<i>CEIP Giner de los Ríos</i>	<i>Del 09 al 13 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
215	<i>Campaña de apoyo en tareas de inicio de curso</i>	<i>CEIP Giner de los Ríos</i>	<i>Del 16 al 20 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
216	<i>Campaña de actualización y puesta en marcha de equipamientos STIC</i>	<i>CEIP Giner de los Ríos</i>	<i>Del 09 al 13 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
217	<i>Campaña de actualización y puesta en marcha de equipamientos STIC</i>	<i>CEIP Giner de los Ríos</i>	<i>Del 16 al 20 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
218	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro</i>	<i>CEIP Manuel de Falla</i>	<i>Del 03 al 09 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	6
219	<i>Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC</i>	<i>CEIP Manuel de Falla</i>	<i>Del 16 al 20 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
220	<i>Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC</i>	<i>CEIP Manuel de Falla</i>	<i>Del 23 al 27 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	145/187



221	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>CEIP Manuel de Falla</i>	<i>Del 16 al 20 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
222	<i>Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca</i>	<i>CEIP Manuel de Falla</i>	<i>Del 23 al 27 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
223	<i>Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca</i>	<i>CEIP Manuel de Falla</i>	<i>Del 30 de septiembre al 04 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
224	<i>Campaña de acondicionamiento del huerto escolar</i>	<i>CEIP Manuel de Falla</i>	<i>Del 30 de septiembre al 04 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
225	<i>Campaña de actividades extraescolares en Ludoteca y Comedor</i>	<i>CEIP Francisco de Quevedo</i>	<i>Del 09 al 13 de septiembre</i>	<i>De 12:30 a 17:30 horas</i>	2
226	<i>Campaña de actividades extraescolares en Ludoteca y Comedor</i>	<i>CEIP Francisco de Quevedo</i>	<i>Del 16 al 20 de septiembre</i>	<i>De 12:30 a 17:30 horas</i>	2
227	<i>Campaña de actividades extraescolares en Ludoteca y Comedor</i>	<i>CEIP Francisco de Quevedo</i>	<i>Del 23 al 27 de septiembre</i>	<i>De 12:30 a 17:30 horas</i>	2
228	<i>Campaña de actividades extraescolares en Ludoteca y Comedor</i>	<i>CEIP Francisco de Quevedo</i>	<i>Del 30 de septiembre al 04 de octubre</i>	<i>De 12:30 a 17:30 horas</i>	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	146/187



229	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo e inicio de la actividad escolar</i>	CEIP Cervantes	<i>Del 02 al 06 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
230	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	CEIP Cervantes	<i>Del 09 al 13 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
231	<i>Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría</i>	CEIP Cervantes	<i>Del 16 al 20 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
232	<i>Campaña de acondicionamiento y apertura de bibliotecas</i>	CEIP Cervantes	<i>Del 23 al 27 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
233	<i>Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC</i>	CEIP Cervantes	<i>Del 30 de septiembre al 04 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
234	<i>Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría</i>	IES José Luis Aranguren	<i>Del 23 al 27 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
235	<i>Campaña de acondicionamiento del centro educativo e inicio de la actividad escolar</i>	CEIP Antonio Machado	<i>Del 07 al 11 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
236	<i>Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca</i>	CEIP Francisco de Goya	<i>Del 07 al 11 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	147/187



237	<i>Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca</i>	<i>CEIP Francisco de Goya</i>	<i>Del 14 al 18 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1
238	<i>Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 07 al 11 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
239	<i>Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 14 al 18 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
240	<i>Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 21 al 25 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
241	<i>Campaña de actualización de recursos informáticos y apoyo en el aula</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 07 al 11 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	9
242	<i>Campaña de actualización de recursos informáticos y apoyo en el aula</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 14 al 18 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	9
243	<i>Campaña de actualización de recursos informáticos y apoyo en el aula</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 21 al 25 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	9
244	<i>Campaña de acondicionamiento del Aula de la Naturaleza y Huerto</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 07 al 11 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	148/187



245	<i>Campaña de acondicionamiento del Aula de la Naturaleza y Huerto</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 14 al 18 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
246	<i>Campaña de juegos y actividades lúdicas con alumnado</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 07 al 11 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
247	<i>Campaña de juegos y actividades lúdicas con alumnado</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 14 al 18 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
248	<i>Campaña de juegos y actividades lúdicas con alumnado</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 21 al 25 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
249	<i>Campaña de preparación en los festejos de Halloween</i>	<i>CEIP Enrique Tierno Galván</i>	<i>Del 25 al 31 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
250	<i>Campaña de actualización, archivado y tratamiento de los recursos para Sala de Profesores</i>	<i>CEIP Enrique Tierno Galván</i>	<i>Del 14 al 18 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
251	<i>Campaña de cuentacuentos Halloween</i>	<i>CEIP Enrique Tierno Galván</i>	<i>Del 25 al 31 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
252	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES Gaspar Melchor de Jovellanos</i>	<i>Del 02 al 10 de octubre</i>	<i>De 10:00 a 14:10 horas-06 jornadas</i>	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	149/187



253	<i>Campaña de refuerzo en Matemáticas en IES</i>	<i>IES Gaspar Melchor de Jovellanos</i>	<i>14, 15, 16, 17, 21 y 22 de octubre</i>	<i>De 10:00 a 14:10 horas-06 jornadas</i>	<i>1</i>
254	<i>Campaña de refuerzo en Matemáticas en IES</i>	<i>IES Gaspar Melchor de Jovellanos</i>	<i>23, 24, 28, 29, 30 y 31 de octubre</i>	<i>De 10:00 a 14:10 horas-06 jornadas</i>	<i>1</i>
255	<i>Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca</i>	<i>Escuela Oficial de Idiomas</i>	<i>01, 02, 03, 07, 08, 09, 10 y 14 de octubre</i>	<i>De 10:00 a 13:00 horas más una 1 hora de formación el 01 de octubre</i>	<i>2</i>
256	<i>Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca</i>	<i>Escuela Oficial de Idiomas</i>	<i>15, 16, 17, 21, 22, 23, 24 y 28 de octubre</i>	<i>De 10:00 a 13:00 horas más una 1 hora de formación el 15 de octubre</i>	<i>2</i>
257	<i>Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca</i>	<i>Escuela Oficial de Idiomas</i>	<i>01, 02, 03, 07, 08, 09, 10 y 14 de octubre</i>	<i>De 17:00 a 20:00 horas más una 1 hora de formación el 01 de octubre</i>	<i>2</i>
258	<i>Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca</i>	<i>Escuela Oficial de Idiomas</i>	<i>15, 16, 17, 21, 22, 23, 24 y 28 de octubre</i>	<i>De 17:00 a 20:00 horas más una 1 hora de formación el 15 de octubre</i>	<i>2</i>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	150/187



259	<i>Campaña de participación en jornadas de sensibilización al juego de azar y participación en jornadas de concienciación</i>	<i>Concejalía de Bienestar Social - Proyecto Juego</i>	<i>Del 21 al 25 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	3
260	<i>Campaña de apoyo en la organización de los laboratorios de debate y discusión - Mesa por la Convivencia de Fuenlabrada</i>	<i>Mesa por la Convivencia de Fuenlabrada- Concejalía de Participación Ciudadana</i>	<i>De Lunes a Jueves, del 14 al 24 de octubre</i>	<i>De 11:00 a 14:00 horas</i>	2
261	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>CEIP Cervantes</i>	<i>Del 07 al 11 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
262	<i>Campaña de acondicionamiento y apertura de bibliotecas</i>	<i>CEIP Cervantes</i>	<i>Del 14 al 18 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
263	<i>Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría</i>	<i>CEIP Cervantes</i>	<i>Del 21 al 25 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
264	<i>Campaña de actividades extraescolares en Ludoteca y Comedor</i>	<i>CEIP Francisco de Quevedo</i>	<i>Del 07 al 11 de octubre</i>	<i>De 12:30 a 17:30 horas</i>	2
265	<i>Campaña de actividades extraescolares en Ludoteca y Comedor</i>	<i>CEIP Francisco de Quevedo</i>	<i>Del 14 al 18 de octubre</i>	<i>De 12:30 a 17:30 horas</i>	2
266	<i>Campaña de actividades extraescolares en Ludoteca y Comedor</i>	<i>CEIP Francisco de Quevedo</i>	<i>Del 21 al 25 de octubre</i>	<i>De 12:30 a 17:30 horas</i>	2
267	<i>Campaña de actividades extraescolares en Ludoteca y Comedor</i>	<i>CEIP Francisco de Quevedo</i>	<i>Del 25 al 31 de octubre</i>	<i>De 12:30 a 17:30 horas</i>	2

ANEXO II

Pág. - 151 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	151/187



Relación de alumnos/as que han finalizado satisfactoriamente el voluntariado

(Se consignarán nombre, apellidos y DNI)

CENTRO EDUCATIVO O CONCEJALÍA EN LA QUE SE HA DESARROLLADO EL VOLUNTARIADO:

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____
8. _____
9. _____
10. _____
11. _____
12. _____

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSP7YTTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSP7YTTPFZYR4M6QIDCI	Página	152/187



13. _____
14. _____
15. _____
16. _____
17. _____
18. _____
19. _____
20. _____
21. _____
22. _____
23. _____
24. _____
25. _____

En Fuenlabrada, a ... de de 20...
Firma y sello de la Concejalía o Centro Educativo responsable del voluntariado:

Fdo.:

Fecha: ____/____/____”

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes,

Pág. - 153 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSP7YTTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSP7YTTPFZYR4M6QIDCI	Página	153/187



ACUERDOS:

PRIMERO.- AMPLIAR en 11.743,81 € la Autorización de gasto nº 2024.2.0000767.000, con cargo a la aplicación presupuestaria 6051 / 326 / 48911 y al RC 2024.2.0000734.000 y 001.

SEGUNDO.- APROBAR la convocatoria y las Normas Reguladoras del Banco Municipal de Tiempo – Universiayudas 23-24, junto a sus anexos correspondientes.

TERCERO.- PUBLICAR las mencionadas Normas Reguladoras, junto a sus anexos correspondientes, en la página web y el Tablón de Edictos municipal.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

32.4.- APROBACIÓN DEL GASTO Y LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PINTAMOS LA ESCUELA, EJERCICIO 2024. (2024/GPR_01/003036)

Desde la concejalía de Educación que solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que literalmente dice lo siguiente:

“PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL GASTO Y BASES DE LA CONVOCATORIA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES “PINTAMOS LA ESCUELA 2024” PARA PINTAR EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA (C.E.I.P.), CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA (C.E.I.P.S.O.), CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (C.E.E), CENTRO PÚBLICOS DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS (C.E.P.A.) Y ESCUELAS INFANTILES Y CASAS DE NIÑOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes

Pág. - 154 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	154/187



administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno.

La necesidad de aprobar las Bases de la Convocatoria de la forma más urgente posible para que pueda aprobarse la concesión definitiva de las subvenciones dentro del ejercicio 2024 y se puedan cumplir así los plazos establecidos de la convocatoria.”

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“A la vista del informe suscrito por la Técnico de Educación, Miguel Ángel Giménez Patiño, con el VºBº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro y Gonzalo López Martínez, Director General de Coordinación Territorial y Educación, que literalmente dice:

“Antecedentes:

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006 de desarrollo de esta, regulan el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas.
2. La disposición de fondos que implica la ejecución de dichas actividades está sujeta previamente a la autorización del gasto en la forma y por quien prevén los artículos 166 y 167 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 54 y 55 del RD 500/1990, que desarrolla la citada Ley en materia presupuestaria y que atribuye al Alcalde-Presidente de la Corporación y al Pleno Municipal la autorización de los gastos, con la posibilidad de delegación legalmente previstas.
3. El artículo 33.1 y 2 de las Bases de Ejecución establece el procedimiento para la concesión de subvenciones.
4. La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada fue aprobada con carácter definitivo en el Pleno Municipal celebrado el 3 de marzo de 2005 y publicada en el BOCM de fecha 11 de marzo de 2005.
5. “PINTAMOS LA ESCUELA” es el programa municipal para pintar espacios y elementos exteriores e interiores en inmuebles de Centros Educativos de Titularidad municipal para mejorar su estado. (Se adjuntan Bases de la Convocatoria y Anexos).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	155/187



6. El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará para ello un crédito de 170.522,00 €, mediante convocatoria de subvenciones, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-6051-326-48900.
7. Se han elaborado unas bases de convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la financiación de los costes de ejecución para pintar zonas interiores de los edificios de cada centro educativo, como aulas, pasillos, techos, puertas, ventanas, cercos, etc. También son objeto de subvención cualquier otro elemento estructural de los edificios que a juicio de cada Centro Educativo consideren prioritario sobre los anteriormente descritos como vallas perimetrales, pérgolas, columnas, vigas, conducciones de agua y calefacción, radiadores, etc.
8. La asignación económica destinada a cada centro para la solicitud de ayudas para el mantenimiento de pintura se establece de manera lineal, en función de la tipología del Centro Educativo de la siguiente forma:
 - Escuelas Infantiles (EI) municipales hasta un máximo de 1.922,80 €.
 - Casas de Niños (CN) municipales hasta un máximo de 1.619,20 €.
 - Centro de Educación Permanente Adultos (CEPA) hasta un máximo de 3.845,60 €.
 - Centros Públicos de Educación Especial (CPEE) hasta un máximo de 3.845,60 €.
 - Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria (CEIP), Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria (CEIPSO) hasta un máximo de 3.845,60 €.
9. El plazo de presentación de solicitudes y documentación conforme a lo establecido en las Bases de la Convocatoria **será de 10 días hábiles**, a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
10. Se realizará requerimiento previo de documentación a las entidades que no cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria para que subsanen la solicitud y/o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de **5 días hábiles**, y, ello, con indicación de que si no lo hiciese se dará por desestimada su solicitud.
11. El plazo de ejecución de los trabajos de pintura objeto de subvención deberán realizarse desde 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 (inclusive). Se podrá justificar hasta el 31 de enero de 2025 (inclusive)."

Por todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	156/187



ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe de **170.522,00 €** con cargo a la aplicación **2024-6051-326-48900.**

SEGUNDO.- Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones “PINTAMOS LA ESCUELA 2024” destinada a la financiación de los costes de ejecución para pintar espacios y elementos exteriores e interiores en inmuebles de los centros educativos de titularidad municipal con la finalidad de mejorar su estado.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

32.5.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2024, PARA ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN EDIFICIOS PRIVADOS COLECTIVOS, VIVIENDAS PARTICULARES Y VIVIENDAS UNIFAMILIARES SITUADAS. (2024/GPR 01/002697)

Desde la concejalía de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad que solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Coordinador General Desarrollo Sostenible de la Ciudad.que literalmente dice lo siguiente:

“La Concejalía de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad solicita la tramitación fuera del orden del día de la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Acuerdo para las bases y convocatoria de la concesión de subvenciones para actuaciones y obras de accesibilidad arquitectónica en edificios privados colectivos, viviendas particulares y viviendas unifamiliares en el término municipal de Fuenlabrada, por motivos de urgencia:

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público al ser necesario anticipar la convocatoria de las ayudas de tal modo que la ciudadanía disponga de un mayor plazo de tiempo para solicitar y tramitación de las ayudas de mejora de la eficiencia energética en viviendas establecidas en las bases. El objeto de la tramitación del expediente fuera del orden del día es reducir los plazos administrativos para

Pág. - 157 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	157/187



que las personas y comunidades de propietarios solicitantes cuente con un mayor plazo de tiempo para tramitar estas ayudas y puedan ejecutar actuaciones y obras que mejore la accesibilidad a sus vivienda y edificios colectivos “

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto: El Informe del Coordinador General del Área de Gobierno Desarrollo Sostenible de Ciudad de fecha 11 de junio de 2024

Vista: Las Bases de la Convocatoria del Subvenciones de para Actuaciones y Obras de Accesibilidad Arquitectónica en Edificios Privados Colectivos, Viviendas particulares y Viviendas unifamiliares situadas en el término municipal de Fuenlabrada 2024.

Considerando: Las competencias en materia urbanísticas recogidas en el artículo 25. 2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar las Bases y la Convocatoria de subvenciones 2024 para Actuaciones y Obras de Accesibilidad Arquitectónica en Edificios Privados Colectivos, Viviendas Particulares y Viviendas Unifamiliares, con el siguiente literal:

“BASES DE DESARROLLO REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS SITUADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA 2024.

ÍNDICE

Artículo 1.- MARCO NORMATIVO	2
Artículo 2.- OBJETO.....	2
Artículo 3.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO	3
Artículo 4.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO	3
Artículo 5.- BENEFICIARIOS/AS.....	3
Artículo 6.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS/AS.....	4
Artículo 7.- REQUISITOS DE LAS ACTUACIONES.....	5
Artículo 8.- ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.....	6
Artículo 9.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	7
Artículo 10.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN E INVERSIÓN	7
Artículo 11.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	8

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	158/187	

Artículo 12.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN	10
Artículo 13.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	15
Artículo 14.- PLAZO DE RESOLUCIÓN.....	18
Artículo 15.- OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS	18
Artículo 16.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.....	19
Artículo 17.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.....	19
Artículo 18.- JUSTIFICACIÓN	19
Artículo 19.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.....	20
Artículo 20.- INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	20
ANEXOS.....	22

Artículo 1.- MARCO NORMATIVO

1. La presente convocatoria se establece al amparo del marco normativo que se detalla a continuación:

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

2. La gestión de la presente convocatoria de subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3. La presentación de la solicitud de participación en la presente convocatoria de subvenciones conlleva la total y absoluta aceptación de la misma y de sus bases.

Artículo 2.- OBJETO

El objetivo de estas ayudas es fomentar las actuaciones encaminadas a mejorar las condiciones básicas de accesibilidad universal en las viviendas y los edificios residenciales

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	159/187



de Fuenlabrada y ayudar a las personas mayores y con diversidad funcional, para el acceso y uso de edificios y viviendas.

El objeto de las presentes Bases es la regulación del procedimiento para la concesión de subvenciones a Mancomunidades y Comunidades de Propietarios y Propietarias, que realicen obras para la instalación de ascensores homologados y adecuados a la normativa vigente o mejoras de la accesibilidad de los ya existentes, así como obras para la accesibilidad arquitectónica en las zonas comunes de edificios privados de viviendas colectivas, situados en el término municipal de Fuenlabrada.

También es objeto de las presentes Bases, la regulación del procedimiento para la concesión de subvenciones con destino a financiar las obras de accesibilidad arquitectónica en las viviendas unifamiliares y viviendas particulares situadas en edificios de tipología residencial colectiva, dentro del término municipal de Fuenlabrada.

Artículo 3.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

Las subvenciones que el Ayuntamiento de Fuenlabrada conceda de conformidad con estas Bases tendrán naturaleza de ayuda económica, a fondo perdido, para sufragar actuaciones de accesibilidad efectiva en edificios y viviendas que estén habitados y ubicados en el término municipal de Fuenlabrada.

Las subvenciones estarán enmarcadas en 2 programas, uno dirigido a las actuaciones en las zonas comunes de los edificios y otro a las actuaciones en los espacios privativos de cada vivienda. Cada uno de estos programas dispondrá de un presupuesto asignado.

En lo no recogido expresamente en estas Bases de desarrollo reguladoras se aplicará lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Artículo 4.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La financiación de las líneas previstas se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 2024-2000-150-78001 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2024. La dotación económica se cifra en trescientos mil euros (**300.000 €**) y se distribuirá en función de lo establecido en el artículo 10 de la presente convocatoria y hasta agotar presupuesto.

La dotación económica se distribuirá en función de los tipos de beneficiarios/as:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	160/187



Programa 1. Actuaciones de accesibilidad en Comunidades y Mancomunidades de Propietarios/as, dotación presupuestaria de doscientos mil euros (**200.000 €**), con la posibilidad de ampliación del crédito previa modificación presupuestaria.

Programa 2. Actuaciones de Accesibilidad en viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva y unifamiliares o agrupadas en fila, dotación presupuestaria de cien mil (**100.000 €**), con la posibilidad de ampliación del crédito previa modificación presupuestaria.

Artículo 5.- BENEFICIARIOS/AS

- Programa 1. Edificios de tipología residencial colectiva

- a) Las comunidades de propietarios/as, o las agrupaciones de comunidades de propietarios/as del término municipal de Fuenlabrada, que estén legalmente constituidas conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal y con una antigüedad superior a quince (15) años.
- b) Las personas propietarias que, de forma agrupada, sean titulares de edificios que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.
- c) Las sociedades cooperativas compuestas de forma agrupada por propietarios/as de viviendas o edificios que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil, así como por los propietarios que conforman comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios constituidos conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.

En el caso de que una comunidad de propietarios/as o agrupación de comunidades de propietarios/as esté compuesta de varios portales, bloques o escaleras, podrán presentar una solicitud de subvención por cada portal, bloque o escalera.

- Programa 2. Viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva o vivienda unifamiliar o agrupadas en fila

Las personas físicas propietarias, arrendatarias y usufructuarias de viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva o vivienda unifamiliar o agrupada en fila, del término municipal de Fuenlabrada que constituya su domicilio habitual y permanente en el momento de solicitar la ayuda y en las que resida una persona mayor de sesenta y cinco (65) años o persona con diversidad funcional reconocida igual o superior al treinta y tres por ciento (33%).

En ningún caso serán beneficiarios/as de las ayudas:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	161/187



- a) Las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles.
- b) Las empresas o sociedades mercantiles de ningún tipo.
- c) Beneficiarios/as de convocatorias de Ayudas Municipales para el mismo fin que el recogido en las presentes bases.
- d) Beneficiarios/as de "Subvenciones para la instalación de ascensores en edificios privados situados en el término municipal de Fuenlabrada" en cualquiera de las convocatorias anteriores, salvo que realicen actuaciones distintas por las que fueron objeto de ayuda.

Artículo 6.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS/AS

- Programa 1. En edificios de tipología residencial colectiva

- a) Las Comunidades o Mancomunidades deberán estar legalmente constituidas, con número de identificación fiscal.
- b) Las Comunidades o Mancomunidades deberán estar al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF) y con la Seguridad Social.
- c) Las Comunidades o Mancomunidades no se encontrarán incursas en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario de subvención se establecen en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones

- Programa 2. En viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva o vivienda unifamiliar o agrupadas en fila

- a) La persona solicitante ha de acreditar que en la vivienda reside una persona mayor de 65 años o persona con diversidad funcional igual o superior al 33%, en el momento de solicitar la ayuda.
- b) La vivienda debe constituir el domicilio habitual y permanente de sus propietarios/as, arrendatarios/as o usufructuarios/as en el momento de solicitar la ayuda.
- c) La persona solicitante deberá acreditar que la renta anual de la unidad de convivencia es inferior a cinco (5) veces el IPREM anual en doce pagas (estimado en 36.000€), para poder ser beneficiario/a de esta convocatoria. Estas cantidades podrán incrementarse en el caso que se apruebe y publique la actualización del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) para el ejercicio 2024 con anterioridad a la resolución de la ayuda solicitada.
- d) La persona solicitante deberá estar al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT

Pág. - 162 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	162/187



y OTAF) y con la Seguridad Social.

- e) La persona solicitante no podrá encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario de subvención se establecen en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 7.- REQUISITOS DE LAS ACTUACIONES

- Programa 1. En edificios de tipología residencial colectiva

- a) El edificio no estará declarado en ruina ni tendrá ninguna afección urbanística que impida la autorización municipal para realizar obras.
- b) Que al menos el 70 por 100 de su superficie construida sobre rasante tenga uso residencial de vivienda, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles.
- c) Las actuaciones se realizarán con proyecto de ejecución o Memoria suscrita por técnico/a competente, cuando el proyecto no sea preceptivo, en la que se justifique la adecuación de la actuación al Código Técnico de la Edificación y demás normativa de aplicación.
- d) Que se aporte Informe de Evaluación del Edificio suscrito por técnico competente. Este informe deberá estar presentado en el Ayuntamiento de Fuenlabrada antes de la resolución del expediente.
- e) Que se cuente con la autorización o autorizaciones administrativas correspondientes, cuando sea preceptivo.

- Programa 2. En viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva o vivienda unifamiliar o agrupadas en fila

La vivienda no estará ubicada en un edificio declarado en ruina ni tendrá ninguna afección urbanística que impida la autorización municipal para realizar obras.

Artículo 8.- ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Se considerarán actuaciones subvencionables para la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónicas las siguientes:

- Programa 1. Dirigido a edificios de tipología residencial colectiva

- a) Instalación de ascensor o ascensores homologados, incluyendo otras obras de accesibilidad complementarias vinculadas a su instalación, en edificios con antigüedad superior a quince (15) años y mínimo de dos (2) plantas más la baja.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	163/187



- b) Actuaciones dirigidas a mejorar la accesibilidad de los ascensores ya existentes, tales como ampliar el recorrido del ascensor (cota 0), aumento de tamaño de cabina o zona de paso, sustitución de puertas abatibles por laterales automáticas e instalación de botoneras accesibles, incluyendo otras obras de accesibilidad complementarias vinculadas.
- c) Instalación de plataformas elevadoras, sillas salvaescaleras, grúas o artefactos análogos que permitan el acceso y uso por parte de las personas con diversidad funcional a elementos comunes del edificio, tales como desembarco de ascensor, urbanización exterior, áreas recreativas, jardines, piscinas, zonas deportivas y otros similares, incluyendo otras obras de accesibilidad complementarias vinculadas.
- d) Obras de supresión de barreras arquitectónicas para disponer itinerarios accesibles, como ejecución de rampas, eliminación de peldaños, ampliación de zonas de paso, ampliación del ancho de puertas, colocación de pasamanos en pasillos y escaleras. Automatismos para la apertura de puertas incorporando mecanismos motorizados, videoporteros u otros dispositivos de accesibilidad. Marcado de itinerarios y/o señalización de obstáculos mediante la colocación de avisos, con pavimento y encaminamientos podotáctiles, señales luminosas o sonoras que permitan la orientación en el uso de escaleras y ascensores.

- **Programa 2. Dirigido a viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva o vivienda unifamiliar o agrupada en fila**

- a) Reforma de cuartos de baño para convertirlos en espacios accesibles conforme a la normativa, incluyendo la sustitución de bañeras por platos de ducha, sustitución de inodoros y lavabos por sanitarios adaptados (incluso grifería) e instalación de apoyos y asideros.
- b) Reforma de cocinas para convertirlas en espacios accesibles conforme a la normativa, incluyendo la adaptación de mobiliario de cocina y electrodomésticos para transformarlos en elementos accesibles conforme a la normativa.
- c) Ampliación de puertas de paso y zonas de circulación conforme a la normativa, incluso sustitución de puertas abatibles por puertas correderas.
- d) Instalación de maquinaria o dispositivos mecánicos homologados para eliminar barreras arquitectónicas en el interior de viviendas (salva escaleras, aparatos elevadores, etc.)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	164/187



- e) La instalación de elementos de información o de aviso tales como con pavimento y encaminamientos podotáctiles, señales luminosas o sonoras que permitan la orientación en el uso de escaleras, ascensores y del interior de las viviendas.

Artículo 9.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras deberán estar finalizadas entre el **1 de enero de 2022 y el 27 de septiembre de 2024**.

Artículo 10.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN E INVERSIÓN

- Programa 1: En edificios de tipología residencial colectiva

- a) Para las actuaciones recogidas en el programa **1 a)**, la cuantía de la subvención a conceder será de un veinte por ciento **(20%)** del gasto subvencionable de la actuación con un límite máximo de veinte mil euros **(20.000 €)** por actuación.
- b) Para las actuaciones recogidas en el programa **1 b)**, la cuantía de la subvención a conceder será de un veinte por ciento **(20%)** del gasto subvencionable de la actuación con un límite máximo de ocho mil euros **(8.000 €)** por actuación.
- c) Para las actuaciones recogidas en el programa **1 c)** y **1 d)** la cuantía de la subvención a conceder será de un veinte por ciento **(20%)** del gasto subvencionable de la actuación con un límite máximo de tres mil euros **(3.000 €)** por actuación.

En el caso de que se realicen varias actuaciones recogidas en este programa, la subvención a conceder será de un veinte **(20%)** de la suma total del gasto subvencionable de las actuaciones, con un límite máximo de veinticinco mil euros **(25.000 €)**

- Programa 2: En viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva o vivienda unifamiliar o agrupada en fila

Para las actuaciones recogidas en el programa **2 a)**, **2 b)**, **2 c)**, **2 d)** y **2 e)**, la cuantía de la subvención a conceder será de un setenta y cinco por ciento **(75%)** del gasto subvencionable de la actuación, con un límite máximo de mil euros **(1.000 €)** por actuación.

En el caso de que se realicen varias actuaciones recogidas en este programa, la subvención a conceder será de un setenta y cinco por ciento **(75%)** de la suma total del gasto subvencionable de las actuaciones, con un límite máximo de dos mil euros **(2.000 €)**. El límite máximo vendrá determinado por la actuación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	165/187



subvencionable de mayor cuantía.

La inversión mínima para cualquier tipo de actuación será de mil euros (**1.000 €**), sea en elementos comunes o privativos. Cualquier obra cuyo importe sea inferior a esta cifra no será susceptible de recibir subvención.

Para ambos programas se considerará gasto subvencionable, el coste real de la actuación determinado por el contrato de ejecución de obra que contenga el presupuesto de ejecución material (que ha de coincidir con el consignado en la licencia de obras cuando esta proceda), gastos generales y beneficio industrial (hasta un 23 % del PEM), los honorarios de los servicios profesionales, incluidos los honorarios correspondientes al Informe de Evaluación de Edificios y/o Libro del Edificio Existente.

En todo caso, el conjunto de las subvenciones a percibir por los interesados de las distintas administraciones, no podrán exceder en ningún caso del 100% del coste de la actuación (I.V.A. Incluido)

No se considerarán subvencionables los siguientes conceptos:

- Los incrementos de presupuesto o de gasto que no hubieran sido recogidos en la solicitud presentada o en su modificación posterior.
- Los gastos de mantenimiento de las instalaciones e infraestructuras anteriores o posteriores a la solicitud o a la concesión de la subvención.
- Los gastos que no estén claramente definidos y que no se hayan reflejado en el acta de reunión de propietarios/as en caso de actuaciones en elementos comunes o presupuesto aprobado que sirvió de base a la solicitud.

Artículo 11.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de esta, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de lo cual, a efectos informativos, se expondrá en el tablón de anuncios electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada (www.ayto-fuenlabrada.es).
2. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, **hasta las 23.59 horas del 27 de septiembre de 2024.**
3. El modelo de solicitud normalizado para la obtención de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria estará disponible en la "Sede Electrónica del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	166/187



4. Registro Telemático: Las solicitudes junto con la documentación deberán presentarse por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada <https://sede.imvfuenlabrada.es/> y en su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá realizar la presentación electrónica directamente por sus propios medios o a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano o de Registro General de las distintas administraciones públicas, todo ello sin perjuicio de optar por los medios previstos en dicha Ley.

Los/as interesados/as podrán utilizar los siguientes sistemas de identificación y firma en sus relaciones electrónicas con las Administraciones Públicas:

- De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad, en particular los descritos en las letras a), b) y c).
- Asimismo, se considerarán válidos a efectos de firma electrónica ante las Administraciones Públicas los sistemas previstos en las letras a), b) y c) del artículo 10.2 de la Ley 39/2015.

Los/as interesados/as serán responsables de la utilización por terceras personas de sus medios de identificación personal y firma electrónica, cuando lo hubieran consentido expresa o, no habiéndolo consentido, no concurran los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, para la exigencia de responsabilidad.

Se establece que para este procedimiento la identificación de los/as interesados/as equivale a la firma electrónica de forma que se facilite su uso por parte de los/as beneficiarios/as facilitando las relaciones con el Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada. Por lo tanto, para la identificación de personas físicas y jurídicas en esta Sede, el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada admite los certificados emitidos por la Plataforma de validación de certificados y firma electrónica @firma del Gobierno de España y también la identificación por correo electrónico.

5. Registro Presencial: **(ÚNICAMENTE para el Programa 2)**: Las solicitudes junto con la documentación podrán presentarse en el Registro del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada (Espacio Municipal Los Arcos, C/ Norte 11) o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	167/187



6. Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos necesarios para su tramitación, se requerirá al solicitante para que subsane, en el plazo máximo de 10 días hábiles, los defectos observados. De no subsanarse dichos defectos, se le tendrá por desistido. En caso de problemas técnicos o dudas, se puede contactar a través del correo electrónico: info.imv@ayto-fuenlabrada.es

Artículo 12.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

- Aspectos Generales a tener en cuenta:

- a) En los supuestos de presentación de solicitud de subvención de manera electrónica, la documentación se presentará utilizando cualquier procedimiento de copia digitalizada del documento original, así como ficheros firmados y visados electrónicamente. En este caso, las copias digitalizadas presentadas garantizarán la veracidad con el original bajo la responsabilidad de la persona solicitante o representante. La Administración podrá requerir la exhibición del documento original para el cotejo de la copia electrónica.
- b) En los supuestos de presentación de la solicitud de subvención de manera presencial, la documentación se acompañará en formato papel: original y copia. También podrá acompañarse a la solicitud en formato papel, la documentación digitalizada en dispositivos de almacenamiento como memorias USB.
- c) En todo caso se declarará de forma responsable sobre la veracidad de las copias presentadas con el original.

- Programa 1: Documentación para actuaciones correspondientes a edificios de tipología residencial colectiva:

- a) **Instancia** solicitando la subvención, en la que se especifiquen las condiciones de la solicitud según los apartados recogidos en la misma. La instancia tendrá que estar firmada por la persona que ostente la presidencia de la Comunidad o Mancomunidad o quien la represente legalmente. (Anexo I).
- b) **Número de Identificación Fiscal (NIF)** de la persona que ostenta la presidencia de la Comunidad o Mancomunidad y acreditación documental de tal condición.

En el caso de que el representante de la solicitud no coincida con el Presidente/a deberá presentar su NIF junto con el acuerdo de la Comunidad de Propietarios que le faculte y autorice a actuar como tal.

- c) **N.I.F. de la Comunidad o Mancomunidad.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	168/187



- d) **Acta/s del acuerdo de la Junta de Propietarios/as** donde se determinen las actuaciones, la aprobación de ejecución de las obras o proyectos y la aceptación del presupuesto elegido con las mayorías legales exigibles, establecidas en la Ley 49/1960 de 21 de julio de Propiedad Horizontal. En su defecto, se aportará certificado del/la secretario/a o del administrador/a y con el Vº Bº del Presidente/a donde se indique la voluntad/aprobación de acometer dichas actuaciones.
- e) **Declaración responsable** de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT, la OTAF y la Seguridad Social, y no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario de subvención se establecen en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones (Incluida en apartado 7 del Anexo I marcando la casilla correspondiente).
- f) **Certificado** del/la solicitante de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la **AEAT, la OTAF y con la Seguridad Social** en el momento de presentar la solicitud. Estas certificaciones tendrán una vigencia de seis meses a contar desde la fecha de su expedición. (Salvo autorización a su consulta conforme el Anexo II).
- g) **Presupuesto de las actuaciones** a realizar, debidamente firmado y sellado por la empresa que ha ejecutado las obras. En obras de cuantía superior a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor (en la actualidad 40.000 € (sin IVA)), 3 ofertas de distintos proveedores de fecha anterior a la contratación de la obra. La elección entre las ofertas deberá justificarse expresamente en una memoria cuando no recaiga en la oferta económica más ventajosa. Excepto cuando se hubiera firmado el contrato de ejecución con anterioridad a la publicación de la convocatoria o por las especiales características de la obra no exista en el mercado suficiente número de empresas que puedan llevarlas a cabo.
- h) **Declaración responsable de percepción o no de otras subvenciones** o ayudas públicas o privadas para la misma actividad y, en su caso, el importe de estas, nunca podrán superar el 100% de la inversión. (Incluida en apartado 7 del Anexo I marcando la casilla correspondiente y aportando la información requerida según el caso).
- i) **La licencia de obras o Declaración Responsable** concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada o, en su defecto, su resguardo de solicitud.
- j) **Proyecto de ejecución** de las actuaciones a realizar, o Memoria suscrita por técnico/a competente, cuando el proyecto no sea preceptivo, en la que se justifique

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	169/187



la adecuación de la actuación al Código Técnico de la Edificación y demás normativa de aplicación.

- k) **Informe de Evaluación del Edificio** suscrito por técnico competente y de acuerdo con la Ordenanza Municipal vigente **o Libro del Edificio Existente**. Este informe deberá estar presentado en el Ayuntamiento de Fuenlabrada antes de la resolución del expediente.
- l) **Certificado Final de Obra Visado** por el colegio profesional y **Acta de puesta en marcha** (si procede).
- m) Documento acreditativo de la asignación de **número de Registro de Aparatos Elevadores** (RAE) de la Dirección General de Industria de la Comunidad de Madrid. (Solo cuando proceda).
- n) **Certificado bancario** de la cuenta corriente de la Comunidad o Mancomunidad para efectuar el ingreso de la subvención.
- o) **Declaración de IVA** (incluida en apartado 7 del Anexo I marcando la casilla correspondiente).
- p) **Facturas de los gastos realizados**, acompañadas de **sus justificantes bancarios de pago**. No se aceptarán justificantes de pagos en efectivo por importe igual o superior a mil euros (1.000 €).

Las facturas expedidas se ajustarán a lo establecido en el Real Decreto-1619/2012 de 30 de noviembre, de conformidad con lo preceptuado en su capítulo II, debiendo contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de la expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa.
- Número de identificación fiscal atribuido por la Administración Española o en su caso por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, así como el domicilio del destinatario de las operaciones.
- Domicilio fiscal del expedidor y del destinatario.
- Descripción de la operación y contraprestación total de la misma, con el desglose del IVA correspondiente.
- Lugar y fecha de su emisión.

- q) **Documentación fotográfica** de las obras realizadas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	170/187



- r) **Certificados de las instalaciones**, emitidos por instaladores autorizados, que hayan sido objeto de alguna actuación subvencionable.
- s) **Declaraciones responsables** (Apartado 7 del Anexo I marcando las casillas correspondientes).

- **Programa 2: Documentación para actuaciones correspondientes a las viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva o vivienda unifamiliar o agrupada en fila:**

- a) **Instancia** solicitando la subvención, en la que se especifiquen las condiciones de la solicitud según los apartados recogidos en la misma. La instancia tendrá que venir firmada por el/la solicitante o en su defecto por su representante legal (Anexo III).
- b) **D.N.I. de la persona solicitante** y en su caso del/la representante legal.
- c) En el caso de ser representante legal se deberá acompañar a la solicitud los **poderes notariales** que lo demuestren.
- d) **Certificado de empadronamiento** de la unidad de convivencia. (Salvo autorización a su consulta).
- e) **Certificado de discapacidad** de la persona residente en el domicilio. (Salvo autorización a su consulta).
- f) **Nota simple** actualizada, para propietarios/as y usufructuarios/as, de la finca expedida por el Registro de la Propiedad para comprobar la titularidad o el derecho de uso y disfrute del inmueble. La fecha de expedición no podrá ser superior a 3 meses de la fecha de solicitud de la subvención.
- g) En el caso de que la persona solicitante sea arrendataria de la vivienda deberá aportar **contrato de alquiler y autorización** expresa del arrendador por la que se autoriza a realizar las obras.
- h) **Declaración responsable** del/la solicitante de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario de subvención se establecen en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones (incluida en apartado 8 del Anexo III marcando la casilla correspondiente).
- i) **Certificado del IRPF del 2022 emitido por la AEAT**. Deberán justificarse los ingresos económicos percibidos en el ejercicio 2022 mediante Certificado del IRPF emitido por AEAT de todos los miembros componentes de la Unidad de Convivencia

Pág. - 171 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	171/187



objeto de la subvención (todos los miembros empadronados en la vivienda mayores de 18 años). (Salvo autorización a su consulta conforme el Anexo IV).

En caso de autorizar expresamente al Ayuntamiento para obtener esta información económica a través de la Agencia Tributaria (AEAT), no será preciso presentar ningún documento, salvo que la Agencia Tributaria no dispusiera de dicha información de todos o alguno de los miembros de la Unidad de Convivencia. En este caso deberán aportar, la documentación siguiente:

- Certificado del IRPF del 2022 emitido por la AEAT, la Confirmación de la Declaración de la Renta de 2022 completa o en su defecto el certificado de imputaciones de 2022 donde aparezca el importe total de los ingresos económicos obtenidos en 2022.
- En los casos en los que no dispongan de la documentación anterior, o que el certificado de IRPF de la AEAT de 2022 sea negativo, deberán presentar la documentación siguiente:
 - a) Informe de Vida laboral, emitido por la Seguridad Social, actualizado a fecha de presentación de solicitud de la ayuda o certificado de servicios prestados (en caso de funcionarios u otros trabajadores que no estén dados de alta en la Seguridad Social) junto a las nóminas de 2022 u otros documentos que reflejen todos los ingresos percibidos por prestaciones, subsidios, pensiones o ayudas.
 - b) En caso de no haber cotizado nunca a la Seguridad Social, deberá aportarse, en lugar de la vida laboral, el Informe de Situación Actual del trabajador emitido por la Seguridad Social.
 - c) Si no se cuenta con número de la Seguridad Social, se deberá aportar un Informe sobre Inexistencia de Número de la Seguridad Social, la acreditación de no tener número de la Seguridad Social, emitido por dicho organismo.

- j) **Certificado** del/la solicitante de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la **AEAT, la OTAF y con la Seguridad Social** en el momento de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	172/187



presentar la solicitud. Estas certificaciones tendrán una vigencia de seis meses a contar desde la fecha de su expedición. (Salvo autorización a su consulta conforme el Anexo IV).

- k) **Declaración responsable** de percepción o no de otras subvenciones o ayudas públicas o privadas para la misma actividad y, en su caso, el importe de estas, nunca podrán superar el 100% de la inversión (incluida en apartado 8 del Anexo III marcando la casilla correspondiente y aportando información si procede).
- m) **Presupuesto de las actuaciones** a realizar, debidamente firmado y sellado por la empresa que ha ejecutado las obras. En obras de cuantía superior a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor (en la actualidad 40.000 € (sin IVA)), 3 ofertas de distintos proveedores de fecha anterior a la contratación de la obra. La elección entre las ofertas deberá justificarse expresamente en una memoria cuando no recaiga en la oferta económica más ventajosa. Excepto cuando se hubiera firmado el contrato de ejecución con anterioridad a la publicación de la convocatoria o por las especiales características de la obra no exista en el mercado suficiente número de empresas que puedan llevarlas a cabo.
- n) **Reportaje fotográfico** del estado previo (solo cuando la obra se inicie después de la apertura del plazo de la convocatoria) y del estado posterior a la ejecución de la obra.
- o) Cuando la actuación lo requiera se aportará la **licencia de obras** concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada o **Declaración Responsable** de obras del titular de la vivienda o, en su defecto resguardo de solicitud de licencia.
- p) Cuando la actuación lo requiera, se aportará **Certificado Final de Obra** Visado, Acta de puesta en marcha, cuando se hubiera instalado maquinaria o dispositivos mecánicos homologados para la eliminación de barreras arquitectónicas (salvaescaleras, elevadores, etc.)
- q) **Datos bancarios** de la cuenta corriente del o la solicitante para efectuar el ingreso de la subvención (indicarlo en el Anexo I).
- r) **Facturas de los gastos realizados**, acompañadas de sus justificantes bancarios de pago. No se aceptarán justificantes de pagos en efectivo por importe igual o superior a mil euros (1.000€).

Las facturas expedidas se ajustarán a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012

Pág. - 173 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	173/187



de 30 de noviembre, de conformidad con lo preceptuado en su Capítulo II, debiendo contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de la expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa.
- Número de identificación fiscal atribuido por la Administración Española o en su caso por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, así como el domicilio del destinatario de las operaciones.
- Domicilio fiscal del expedidor y del destinatario.
- Descripción de la operación y contraprestación total de la misma, con el desglose del IVA correspondiente.
- Lugar y fecha de su emisión.

s) **Declaraciones responsables** (apartado 8 del anexo III, marcando las casillas correspondientes).

Artículo 13.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión será en de régimen de concurrencia no competitiva, el orden de prelación quedará establecido por la fecha y hora de la entrada del expediente en el registro, y en todo caso, por la fecha y hora de entrada en el registro del último documento que complete el expediente, hasta agotar el presupuesto asignado a cada programa de subvención.

Se iniciará de oficio mediante convocatoria pública aprobada por la Junta de Gobierno Local y publicada en el BOCM. La tramitación de solicitudes corresponderá al Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada (IMVF) con la supervisión de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Se crean los siguientes Órganos para la concesión de las presentes Subvenciones:

- **SERVICIOS TÉCNICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA:** Supervisarán la documentación. En base a la documentación presentada, se procederá a realizar el requerimiento de subsanación en el caso que proceda. A la vista de la documentación presentada, la COMISION TÉCNICA DE VALORACIÓN del IMVF emitirá un informe relativo a la correcta presentación de la misma y su propuesta de concesión en función de la documentación presentada y el importe asignado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	174/187



- **SERVICIOS TÉCNICOS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO, MOVILIDAD Y MAYORES:** Supervisarán la propuesta emitida por los Servicios Técnicos del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada (IMVF). A la vista de la documentación recibida, los **SERVICIOS TÉCNICOS DE LA CONCEJALÍA** emitirán un informe con la propuesta de concesión y el importe asignado.
- **ÓRGANO INSTRUCTOR:** Se designa a la Concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que elevará la propuesta de resolución definitiva a la Junta de Gobierno Local.
- **ÓRGANO DE RESOLUCIÓN:** La aprobación de la concesión definitiva será de la Junta de Gobierno Local.

Una vez presentadas las solicitudes se verificará por parte de los Servicios Técnicos del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada (IMVF) que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y si se advirtiese que alguna carece de los datos requeridos o la documentación que acompaña es defectuosa o incompleta, **se requerirá al interesado/a, tal y como indiquen en el Anexo de solicitud, para que el plazo máximo de 10 días hábiles subsane su solicitud**, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido, sin más trámite.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá la COMISION TÉCNICA DE VALORACIÓN del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada (IMVF), que en base a la documentación presentada emitirá informe relativo a:

- Relación de solicitudes admitidas y su prelación.
- Relación de solicitudes excluidas con detalle del motivo
- La cantidad provisional concedida.

Momento a partir del cual:

1. El Gerente del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada S.A. remitirá la propuesta a los Servicios Técnicos de la Concejalía de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores para su comprobación, que emitirán un informe con la propuesta de concesión provisional con la relación por orden de prelación de beneficiarios admitidos y el importe asignado, así como la relación de beneficiarios excluidos y las causas de exclusión.

Pág. - 175 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	175/187



2. A la vista del informe técnico, la Concejala elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de concesión de subvenciones para su aprobación provisional. Este expediente será remitido con carácter previo a la Intervención municipal para su fiscalización.
 3. A la vista de la propuesta de la Concejala y del Informe de fiscalización, la Junta de Gobierno Local aprobará la concesión provisional de subvenciones a los solicitantes valorados. Tras su aprobación será objeto de publicación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada (www.ayto-fuenlabrada.es), así como el tablón de anuncios de la sede electrónica del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones. Así como proceder, o no a la renuncia de la ayuda inicialmente obtenida. Igualmente, y, con efectos meramente informativos, la propuesta se publicará en la web municipal.
 4. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, la Comisión Técnica de Valoración del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada formulará la propuesta de resolución definitiva. Se deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes por orden de prelación para los que se propone la concesión definitiva de la subvención y su cuantía, y en su caso, de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes y los motivos. A través de la Gerencia del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada S.A. se dará traslado de dicha propuesta a los Servicios Técnicos Municipales, que emitirán el correspondiente informe y formularán a la Concejala la propuesta de concesión definitiva para su aprobación por la Junta de Gobierno Local. De no presentarse alegaciones ni reformulaciones, la propuesta de concesión provisional se elevará a definitiva por el Órgano Instructor, previo informe de la Intervención, para su aprobación en la Junta de Gobierno Local.
- El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.
5. La concesión definitiva de las subvenciones para actuaciones y obras de accesibilidad arquitectónica será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en el Tablón de Anuncios del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, así como en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada (www.ayto-fuenlabrada.es).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	176/187



6. Igualmente, de conformidad con lo regulado en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones según la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la presente convocatoria y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

7.

Contra la Resolución definitiva por la que se resuelve el procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la resolución, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses.

Artículo 14.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

Según el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

Artículo 15.- OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

Los/as beneficiarios/as de la presente convocatoria serán responsables de la ejecución de las actuaciones subvencionadas y de su correcta justificación. Los/as beneficiarios/as deberán cumplir, junto con las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las siguientes:

1. Cumplir las obligaciones técnicas recogidas en las ordenanzas municipales y aquellas requeridas por los Servicios Técnicos de Urbanismo del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
2. Justificar ante el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y la finalidad a la que se ha destinado la subvención, proporcionando la documentación necesaria a efectos de verificación y

Pág. - 177 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	177/187



permitiendo realizar visitas necesarias a los Servicios Técnicos del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada (IMVF) para su comprobación.

3. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley General de Subvenciones.
4. Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico o cualquier otro cambio de datos durante el periodo en que la subvención es susceptible de control.
5. Autorizar al Ayuntamiento de Fuenlabrada y al Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada para utilizar material gráfico relativo a las actuaciones para la difusión de la convocatoria.
6. Con el objeto de garantizar la transparencia e informar a la opinión pública de las actuaciones, las Comunidades de propietarios/as o Mancomunidades beneficiarias de la subvención, deberán permitir al Ayuntamiento y/o al Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada incorporar de forma visible la instalación de carteles descriptivos de las obras en la zona de actuación. En estos figurará, el importe de la actuación junto con la imagen institucional del Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada (IMVF).

Del mismo modo se podrá requerir la instalación de placas permanentes en el exterior de las zonas comunes de los edificios donde se haga referencia a la financiación por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Los/as beneficiarios/as de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada se comprometen a permitir la incorporación de medidas de control o monitorización de los edificios y viviendas por parte del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada (IMVF), incluso cuando la investigación no esté relacionada con la actuación subvencionada. Además, se comprometen a permitir la toma de datos por parte de Entidades u Organismos que hayan firmado un Convenio de Colaboración con el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada (IMVF), con la finalidad de realizar estudios e investigaciones para la mejora la salubridad, habitabilidad, confort térmico y eficiencia energética.

La monitorización se llevará a cabo sin coste alguno para la propia Comunidad o Mancomunidad y garantizando la confidencialidad de los/as usuarios/as.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	178/187



Artículo 16.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El pago de la subvención se realizará tras la aprobación por la Junta de Gobierno Local del Acuerdo de concesión y publicación de la lista definitiva, en un único libramiento mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada en la solicitud.

Artículo 17.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de subvenciones, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 18. JUSTIFICACIÓN

Las subvenciones quedan condicionadas al exacto cumplimiento del fin para el que se concedan, que será acreditado mediante informe técnico. Se considera que dicho fin se cumple con la ejecución de las obras, de conformidad con el proyecto o la memoria técnica para actuaciones en edificios de tipología residencial colectiva. Y en el caso de actuaciones en viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva o vivienda unifamiliar, agrupada en fila de conformidad al presupuesto que sirvió de base para el acuerdo de concesión de la subvención.

Si el gasto efectivo justificado es inferior al previsto en el presupuesto inicial se minorará, en su caso, la subvención en la cuantía que corresponda.

A fin de comprobar estos extremos y durante el plazo de un año, el beneficiario o beneficiaria se obliga a facilitar y consentir todas las inspecciones técnicas que el Ayuntamiento o el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada consideren oportuno realizar, ya sea con servicios técnicos propios o con los que designe expresamente para este fin.

Si de las actuaciones anteriores se llegara a la conclusión de que ha existido un incumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario o la beneficiaria, tanto en lo relativo a los datos aportados en la solicitud como en el gasto de las cantidades subvencionadas o en la ejecución de obras, se declarará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, la pérdida de la misma por su beneficiaria/o. Ello supondrá

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	179/187



automáticamente la obligación del reintegro de todo o parte de la subvención concedida, más los intereses devengados desde la fecha de liquidación de la ayuda hasta su devolución, mediante la tramitación del correspondiente expediente de reintegro y de la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones.

Todo ello sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades o ejercicio de acciones que en derecho procedan.

Artículo 19.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

En materia de infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 20.- INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/79 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGDP), se informa al interesado/a que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 6, letras b) y e) del RGDP, y en el ejercicio de sus competencias reconocidas al municipio por la Ley 7/1985, de 7 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es la Administración Pública responsable de los datos personales que puedan ser recogidos o registrados para el tratamiento cuya finalidad principal obedece a dar cumplimiento a la presente convocatoria de subvenciones, siendo mantenidos el tiempo suficiente para conseguir la finalidad anteriormente referida, no estando prevista comunicación o cesión alguna a terceros salvo obligación legal.

La persona interesada puede ejercitar los derechos de acceso a los datos personales y su rectificación, supresión, además de la limitación y oposición al tratamiento tal y como se recoge en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	180/187



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL PARA ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA DE FUENLABRADA 2024 PROGRAMA 1 - EDIFICIOS PRIVADOS COLECTIVOS

1. INTERESADO/A										
Dirección de la Comunidad o Mancomunidad de Propietarios/as :								NIF:		
Población:			C.P.:			Año construcción Edif.:				
Correo electrónico:							Teléfono/s:			
Referencia Catastral (20 dígitos):										
2. DATOS DEL/LA REPRESENTANTE										
Nombre y apellidos/Razón Social:										
Tipo Documento Identificativo:			Nº Documento Identificativo:			Teléfono/s:				
Correo electrónico:										
En calidad de:										
Tipo de vía:		Nombre de vía:				Nº	Escalera	Bloque	Planta	Puerta
Datos complementarios (incluir información que considere necesario para identificar el inmueble):										
Población:					C. P.:		Provincia:			
3. TIPO DE ACTUACIÓN										
☐ Instalación de Ascensor (Programa 1 a)										
☐ Mejora de Ascensor ya instalado (Programa 1 b)										
☐ Instalación de plataformas elevadoras , silla salva-escaleras, grúas, etc. (Programa 1 c)										
☐ Obras de supresión de barreras arquitectónicas, ejecución rampas, etc. (Programa 1 d)										
4. MEDIO DE NOTIFICACIÓN										
☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios/as no obligados/as a ello conforme la ley 39/2015 (imprescindible indicar email en Apartado 1 y/o Apartado 2).										
☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado										
Indicar domicilio a efectos de notificaciones:										
Tipo de vía:		Nombre de vía:				Nº	Escalera	Bloque	Planta	Puerta
Datos complementarios (incluir información que considere necesario para identificar el inmueble):										
Localidad:					C. P.:		Provincia:			
5. CUENTA BANCARIA										
IBAN	Entidad	Sucursal	D.C.	Nº de cuenta						
ES										

1/2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	181/187



6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD)

- ☐ NIF del/la Presidente/a y del Representante en caso de no coincidencia
- ☐ NIF Comunidad o Mancomunidad de Propietarios/as
- ☐ Copia Acta aprobación ejecución obra y presupuesto
- ☐ Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias- AEAT (Salvo autorización a consulta)
- ☐ Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el con el Ayto. de Fuenlabrada - OTAF (Salvo autorización a consulta)
- ☐ Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seg. Social - TGSS (Salvo autorización a consulta)
- ☐ Copia presupuesto obra, TRES si procede
- ☐ Copia de licencia obras concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada
- ☐ Proyecto o Memoria técnica
- ☐ Informe de Evaluación del Edificio (IEE) o Libro del Edificio Existente
- ☐ Certificado Final de Obra Visado y Acta de puesta en marcha (si procede).
- ☐ Documento acreditativo de la asignación de número de Registro de Aparatos Elevadores (RAE)
- ☐ Facturas de los gastos realizados, acompañadas de sus justificantes bancarios de pago
- ☐ Documentación fotográfica de las obras realizadas
- ☐ Certificados de las instalaciones, emitidos por instaladores autorizados

7. DECLARACIONES RESPONSABLES (MARQUE LO QUE PROCEDA)

La persona abajo firmante declara formalmente, bajo su responsabilidad, que la comunidad o mancomunidad de propietarios solicitante de la subvención:

- ☐ No está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria de subvención que se establecen en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, así como, conforme a lo establecido en el art. 12.1e de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en particular:
 - No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
 - No tener pendiente de justificación subvención alguna otorgada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada
 - Estar al corriente de pago de obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada
- ☐ No ha sido receptor/a de otras ayudas concedidas por otra Administración o entidad pública o privada, para la misma actuación, que se recoge en la solicitud de subvención de la presente convocatoria, o de que, en caso de serlo, acompaña la documentación relativa a las otras ayudas recibidas:
- ☐ Que no ha recibido ni tiene concedida subvención y otros tipos de ayuda de similar naturaleza que supere el coste real de lo subvencionado.
- ☐ Que ha recibido o ha solicitado subvención o ayuda de:

Procedencia	Motivo	Fecha solicitud	Fecha concesión	Importe €

A efectos del I.V.A, declara de forma responsable que:

- ☐ No está sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido
- ☐ Está exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido (EXIGE ACREDITACIÓN)
- ☐ Está sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido
- ☐ Está sujeta a la aplicación de la regla de prorata conforme al régimen _____ adjuntándose el modelo _____ de liquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido en el que consta el porcentaje de la regla de la prorata:
- ☐ Que el/la firmante, cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, que declara la veracidad de la documentación presentada, original o copia, que dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los mismos, y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo en el que disfruten de la condición de beneficiarios.

Firma del/la representante o interesado/a

En Fuenlabrada, a ____ de _____ de 20 ____

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Ayuntamiento de Fuenlabrada. **BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO:** Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. **FINALIDAD DEL TRATAMIENTO:** Tramitación de Subvenciones 2024 para actuaciones y obras de accesibilidad arquitectónica en edificios residenciales y viviendas situadas en el término municipal de Fuenlabrada. **DESTINATARIOS:** No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. **DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA:** Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento".

2/2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHSP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	182/187	

ANEXO II
COMUNICACIÓN DE CONSULTA DE DATOS Y
CLÁUSULA DE INFORMACIÓN
PROGRAMA 1 - EDIFICIOS PRIVADOS COLECTIVOS

DATOS DEL EDIFICIO		
NIF	Dirección del Edificio	Firma electrónica de la persona jurídica

Se le comunica que para la gestión y resolución del procedimiento de Solicitudes de Subvención municipal para actuaciones y obras de accesibilidad arquitectónica en viviendas situadas en edificios de tipología residencial colectivo y unifamiliares, el Ayuntamiento y/o el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada consultará por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos:

Marcar si autoriza la consulta. En caso de no autorizar, dejar en blanco y aportar documento actualizado¹

- ☐ NIF
- ☐ CERTIFICADO ESTAR AL CORRIENTE CON LA AEAT
- ☐ CERTIFICADO ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL
- ☐ CERTIFICADO ESTAR AL CORRIENTE CON LA OTAF

En Fuenlabrada, a ____ de _____ de 20__

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Ayuntamiento de Fuenlabrada. BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Tramitación de Subvenciones 2024 para actuaciones y obras de accesibilidad arquitectónica en edificios residenciales y viviendas situadas en el término municipal de Fuenlabrada. DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento".

¹ La posibilidad de hacer la consulta telemática o de oponerse a la misma y presentar el documento es en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEHSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	183/187	

ANEXO III

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL PARA ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA DE FUENLABRADA 2024 PROGRAMA 2 - VIVIENDAS

1. DATOS SOLICITANTE									
Nombre:		Primer apellido:			Segundo apellido:				
Tipo Documento Identificativo ¹ :		Nº Documento Identificativo:			Teléfono/s:				
Dirección:							C.P.:		
Población:					Provincia:				
Correo electrónico:									
En condición de ² :									
2. DATOS DEL/LA REPRESENTANTE ³									
Nombre y apellidos/Razón Social:									
Tipo Documento Identificativo:		Nº Documento Identificativo:			Teléfono/s:				
Correo electrónico:									
En calidad de:									
Tipo de vía:		Nombre de vía:			Nº	Escalera	Bloque	Planta	Puerta
Datos complementarios (incluir información que considere necesario para identificar el inmueble):									
Población:					C. P.:		Provincia:		
3. DATOS DE LA VIVIENDA									
Dirección de la vivienda:							Planta/Puerta:		
Población:					C. P.:		Año construcción:		
Referencia Catastral (20 Dígitos):									
4. DATOS DE ACTUACIÓN									
☐ Reforma cuarto de baño para su conversión en espacio accesible (Programa 2 a) ☐ Reforma cocina para su conversión en espacio accesible (Programa 2 b) ☐ Ampliación de puertas de paso, zonas de circulación, puertas, etc. (Programa 2 c) ☐ Instalación de Maquinaria o dispositivos eliminación barreras Arq. (Programa 2 d) ☐ La instalación de elementos de información o aviso (Programa 2 e)									
5. MEDIO DE NOTIFICACIÓN									
☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios/as no obligados/as a ello conforme la ley 39/2015) (imprescindible indicar email en Apartado 1 y/o Apartado 2). ☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado Indicar domicilio a efectos de notificaciones:									
Tipo de vía:		Nombre de vía:			Nº	Escalera	Bloque	Planta	Puerta
Datos complementarios (incluir información que considere necesario para identificar el inmueble):									
Localidad:					C. P.:		Provincia:		

¹ NIF, CIF, NIE, PASAPORTE, etc...

² Propietario, Arrendatario o Usufructuario

³ Debe aportar justificante legitimado de representatividad, no serán válidas autorizaciones personales. (Ejem: Poder notarial, sentencia judicial, etc).

1/2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	184/187



6. CUENTA BANCARIA				
IBAN	Entidad	Sucursal	D.C.	Nº de cuenta
ES _ _	_ _ _ _	_ _ _ _	_ _	_ _ _ _ _ _ _ _

7. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD)	
☐	NIF del/la solicitante y/o representante
☐	Certificado de empadronamiento de la unidad de convivencia (salvo autorización a su consulta)
☐	Certificado de discapacidad de la persona residente en el domicilio (salvo autorización a su consulta)
☐	Nota simple actualizada de la finca expedida por el Registro de la Propiedad
☐	Contrato de Alquiler y autorización expresa del arrendador por la que se autoriza la realización de las obras
☐	Certificado del IRPF del 2022 emitido por la AEAT
☐	Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias- AEAT (salvo autorización a su consulta)
☐	Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el con el Ayto. de Fuenlabrada - OTAF (salvo autorización a su consulta)
☐	Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seg. Social - TGSS (salvo autorización a su consulta)
☐	Presupuesto de las actuaciones subvencionables
☐	Copia de licencia de obras concedida por el Ayuntamiento de de Fuenlabrada (si procede)
☐	Certificado Final de Obra Visado y Acta de puesta en marcha (si procede)
☐	Facturas de los gastos realizados, acompañadas de sus justificantes bancarios de pago
☐	Documentación fotográfica de las actuaciones realizadas
☐	Certificados de las instalaciones, emitidos por instaladores autorizados (si procede)

8. DECLARACIONES RESPONSABLES (MARQUE LO QUE PROCEDA)																
La persona abajo firmante declara formalmente, bajo su responsabilidad, que la persona solicitante de la subvención: ☐ No está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria de subvención que se establecen en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, así como, conforme a lo establecido en el art. 12.1e de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en particular: • No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. • No tener pendiente de justificación subvención alguna otorgada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada • Estar al corriente de pago de obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada ☐ No ha sido receptor/a de otras ayudas concedidas por otra Administración o entidad pública o privada, para la misma actuación, que se recoge en la solicitud de subvención de la presente convocatoria, o de que, en caso de serlo, acompaña la documentación relativa a las otras ayudas recibidas: ☐ Que no ha recibido ni tiene concedida subvención y otros tipos de ayuda de similar naturaleza que supere el coste real de lo subvencionado. ☐ Que ha recibido o ha solicitado subvención o ayuda de: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Procedencia:</th> <th>Motivo</th> <th>Fecha solicitud</th> <th>Fecha concesión</th> <th>Importe €</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table> ☐ Que el/la firmante, cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, que declara la veracidad de la documentación presentada, original o copia, que dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los mismos, y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo en el que disfruten de la condición de beneficiarios/as.		Procedencia:	Motivo	Fecha solicitud	Fecha concesión	Importe €										
Procedencia:	Motivo	Fecha solicitud	Fecha concesión	Importe €												

Firma de/la representante o interesado/a

En Fuenlabrada, a _ de _ de 20__

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Ayuntamiento de Fuenlabrada. BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Tramitación de Subvenciones 2024 Actuaciones y Obras de Accesibilidad Arquitectónica en edificios residenciales y viviendas situadas en el Término Municipal de Fuenlabrada. DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento".	

2/2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XE0HSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XE0HSPN7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	185/187	

ANEXO IV
COMUNICACIÓN DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES Y
CLÁUSULA DE INFORMACIÓN
PROGRAMA 2 - VIVIENDAS

DATOS DE LOS/LAS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES (MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA INCLUIDO/A EL/LA SOLICITANTE)			
NIF/NIE	Apellidos y nombre	Relación con el solicitante ¹	Firma

Se le comunica que para la gestión y resolución del procedimiento de Solicitudes de Subvención municipal para actuaciones y obras de accesibilidad arquitectónica en viviendas situadas en edificios de tipología residencial colectivo y unifamiliares, el Ayuntamiento y/o el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada consultará por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos:

Marcar si autoriza la consulta. En caso de no autorizar, dejar en blanco y aportar documento actualizado ²

- ☐ NIF/NIE
- ☐ CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO
- ☐ CERTIFICADO DEL IRPF DE 2022 EMITIDO POR LA AEAT Y/O NIVEL DE RENTA
- ☐ CERTIFICADO ESTAR AL CORRIENTE CON LA AEAT
- ☐ CERTIFICADO ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL
- ☐ CERTIFICADO ESTAR AL CORRIENTE CON LA OTAF
- ☐ CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD, GRADO DE DEPENDENCIA O RESOLUCIÓN DE INVALIDEZ PERMANENTE.

En Fuenlabrada, a __ de _____ de 20__

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Ayuntamiento de Fuenlabrada. BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Tramitación de Subvenciones 2024 para actuaciones y obras de accesibilidad arquitectónica en edificios residenciales y viviendas situadas en el término municipal de Fuenlabrada. DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento".	

¹ Solicitante, Esposa/o, Pareja de Hecho, Hija/o, Nieta/o, Abuela/o, Tía/o, etc.

² La posibilidad de hacer la consulta telemática o de oponerse a la misma y presentar el documento es en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	186/187	

SEGUNDO: Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-2000-150-78001 "Subvenciones de capital" y al RC 2024.2.0028216.000 las siguientes Autorizaciones de gasto:

- Programa 1. Subvención Actuaciones de accesibilidad en Comunidades y Mancomunidades de Propietarios/as: Autorización de gasto por importe de 200.000 €.
- Programa 2. Subvención Actuaciones de accesibilidad en viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva y unifamiliares o agrupadas en fila. Autorización de gasto por importe de 100.000 €.

TERCERO: Publicar las Bases y la Convocatoria de Subvenciones de para "Actuaciones y Obras de Accesibilidad Arquitectónica en edificios privados colectivos, viviendas particulares y viviendas unifamiliares situadas en el término municipal de Fuenlabrada" para el ejercicio 2024 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), en el tablón de anuncios y en la en la web municipal para su conocimiento y difusión general."

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y diez minutos, de todo lo cual como Concejales-Secretarios doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

EL CONCEJAL SECRETARIO

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Fecha	18/06/2024 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHNSNP7YTPFZYR4M6QIDCI	Página	187/187

